# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2.016 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 12 de abril de 2.016, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

#### DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.

DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.

DON LUIS DE LA TORRE LINARES.

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.

DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ

DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

#### DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.

DOÑA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN CABALLERO OLIVER.

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.

DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.

DON FRANCISCO JOAOUÍN SERRANO DÍAZ.

DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.

DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.

#### DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.

DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

# DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.

DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 1/91				

#### **OBSERVACIONES:**

# \* Cuestión de Orden previa al punto 10°.

La Sra. Caballero Oliver plantea, con base en el artículo 92 del Reglamento Órganico Municipal una cuestión de orden, invocando para ello los artículos 63 y 104 del citado Reglamento, en base a lo cual expresa su duda a que el Sr. Guirao Payán, en nombre y representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida pueda plantear una Interpelación al Gobierno Municipal del que forma parte.

El Sr. Villalobos Ramos, en calidad de Presidente, resuelve que el artículo 104.1 habla de concejales, no distinguiendolos si se integran o no en los Grupos Políticos que conforman el Gobierno Municipal y en base a ello entiende procedente la Interpelación, advirtiendo de la imposibilidad de entablar debate.

La Sra. Caballero Oliver pide que conste en Acta su planteamiento y la resolución obtenida.

# \* Cuestión de Orden previa al punto 13°.

La Sra. Caballero Oliver, pide el uso de la palabra, con base en el artículo 92 del Reglamento Órganico Municipal, con el objetivo de plantear una cuestión de orden.

El Sr. Villalobos Ramos, en calidad de Presidente, no le concede el uso de la palabra.

La Sra. Caballero Oliver pide que conste en Acta que no se le ha concedido la palabra.

El Sr. Villalobos Ramos llama al Orden por dos veces a la Sra. Caballero Oliver al amparo del artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal por pretender reiteradamente hacer uso de la palabra sin que se le haya concedido.

Seguidamente los Concejales y Concejalas, Sr. Colchón Caballero, Sra. Caballero Oliver, Sr. Arjona Méndez, Sra. López Prieto, Sra. Navarro Navarro, Sr. López León, Sr. Serrano Díaz, Sra. Rojas Vallejo y Sr. Plata Reinaldo, miembros del Grupo Municipal del Partido Andalucista abandonan la Sesión, no reincorporándose a la misma.

\* Siendo las 20:12 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 20:15 horas.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 2/91				

# ORDEN DEL DÍA.-

### Nº DE ORDEN

# EXPRESIÓN DEL ASUNTO

- **Punto 1º (43/2.016).-** Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2016 y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 11 de marzo de 2016.
- **Punto 2º (44/2.016).-** Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud, Infancia y Servicios Sociales, relativa a "Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la firma de un Convenio de Colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Atención a las Drogodependencias y Adicciones (CTA) desde el 01/01/2016 al 31/12/2016". Aprobación.
- **Punto 3º (45/2.016).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, relativa a "Nombramiento de responsable del contrato de Asistencia Geriátrica Andaluza Reifs S.L.,". Aprobación.
- **Punto 4º (46/2.016).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social e Igualdad, relativa a "Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Utrera". Aprobación Inicial.
- **Punto 5º (47/2.016).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Modificación de Acuerdo de Pleno de fecha 11 de marzo de 2016, Punto 2º, relativa a Programa **Emple@Joven** y Emple@+30.". Aprobación.
- **Punto 6º (48/2.016).-** Proposición de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado 2015 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de Inversiones (012/2016/CE/001)". Aprobación provisional.
- **Punto 7º (49/2.016).-** Proposición de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Rectificar el acuerdo de Pleno de fecha 12 de enero de 2016, relativo a "Iniciar expediente de tramitación para la concertación de operación de crédito a largo plazo mediante subrogación de Préstamo Hipotecario, por importe de 686.001,66 euros, destinada a Financiar la Adquisición de 48 Viviendas del Sector C-7 del Polígono El Tinte propiedad de Produsa"". Aprobación.
- **Punto 8º (50/2.016).-** Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a "Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que fomente la excelencia en los Centros Educativos Utreranos".

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	IRMA 10.1.90.214 G67ydnAwt7WIjvvjW2FtfA==			3/91
ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNawt7WIjvvjW2Ftfa==         PÁGINA         3/91				

**Punto 9º (51/2.016).-** Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a "Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que declare a Utrera como Ciudad Taurina"

**Punto 10º (52/2.016).-** Interpelación del Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa a "Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la prohibición del uso no agrario del Glifosato en nuestro término municipal".

**Punto 11º (53/2.016).-** Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a "Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que desarrolle la reglamentación necesaria para que se pueda actuar de oficio en la limpieza, adecuación y vallado reglamentario de aquellos solares privados vacíos cuyos propietarios hayan desoído los preceptivos requerimientos del Ayuntamiento".

**Punto 12º (54/2.016).-** Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a "Instar al Equipo de Gobierno para que requiera al Gobierno Andaluz a que actúe para paliar la situación que padece el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en cuanto a la falta de recursos que debería haber percibido".

**Punto 13º (55/2.016).-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a "Instar al próximo Gobierno de España a derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local". Aprobación.

**Punto 14º (56/2.016).-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a "Instar a la Unión Europea y a los Estados miembros una respuesta urgente, plena de derechos y garantías a las personas emigrantes y refugiadas que llegan a la Unión Europea". Aprobación.

**Punto 15°** .- Asuntos Urgentes.

**Punto 16º** ((57/2.016).-/2.016).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de marzo de 2016 desde el nº 1289 al nº 2329.

**Punto 17º (58/2.016).-** Dar cuenta del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativo a "Nombramiento de representante en la Junta Local de Protección Civil.".

**Punto 18°** .- Asuntos Urgentes.

**Punto 19º (59/2.016).-** Ruegos y preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==	PÁGINA	4/91
IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII				

G67vdNAwt7WIivviW2FtfA==

# <u>PUNTO 1º (43/2.016).-</u> APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2016 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2016 y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 11 de marzo de 2016.

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2016 y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 11 de marzo de 2016.

PUNTO 2º (44/2.016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN JUNTO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (CTA) DESDE EL 01/01/2016 AL 31/12/2016". APROBACIÓN.

Por la Sra. Fernández Terrino, Concejal, Delegada de Educación, Juventud, Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta al Ayuntamiento Pleno: Convenio de Colaboración con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Atención a las Drogodependencias y Adicciones (CTA) desde el 01/01/2016 al 31/12/2016.

Esta Delegación considera el trabajo que se viene realizando por la red andaluza de Centros de Tratamiento Ambulatorio como una labor fundamental de cara al tratamiento de las personas que sufren algún tipo de drogodependencia así como en el programa de disminución de riesgos e inserción sociolaboral de estas personas.

Con fecha 14 de diciembre de 2015 se recibió un escrito de la Secretaria General de Servicios Sociales proponiendo a este Ayuntamiento continuar con la misma línea de colaboración, para lo que planteaba la posibilidad de firmar un nuevo Convenio para este año 2016. En el mencionado escrito no consta cuál va a ser la aportación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a este Convenio.

A la vista del informe emitido por Don José María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que literalmente dice:

"A efectos de proceder a la formalización de un nuevo Convenio de Colaboración en materia

Código Seguro de verificación:G67ydNawt7WIjvvjW2Ftfa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         5/91				

de tratamiento de drogodependencias y adicciones con la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales y la Diputación Provincial de Sevilla para el período a contar desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, paso a presentar el siguiente estudio de costes.

Este análisis de costes se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 ter. Coste efectivo de los Servicios de la LBRL, y forma parte del expediente para la tramitación de dicho Convenio de Colaboración.

Desde el Centro de Tratamiento Ambulatorio (en adelante CTA), este Ayuntamiento en Convenio con la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales, lleva a cabo el tratamiento en régimen ambulatorio de aquellas personas que presentan dependencia a sustancias o/y al juego, atendiéndose a pacientes de Utrera, Los Molares, El Coronil, Los Palacios y Villafranca y Sevilla.

Al ser un servicio que forma parte del Sistema Público de Salud, los pacientes pueden elegir dónde son atendidos, dándose entonces la circunstancia de que con fondos de este Municipio, hasta ahora, se atiende a vecinos de otros Municipios al no cubrir la aportación de la Comunidad Autónoma el total del presupuesto.

La jornada laboral es:

Licenciada en Medicina 15,0 horas/semana Licenciada en Psicología 37,5 horas/semana Diplomada en Trabajo Social 37,5 horas/semana

Se atiende cinco días en semana, dos días en horario de tarde (lunes y martes), un día en jornada partida (miércoles) y otros dos días en horario de mañana (jueves y viernes). Es intención de la Concejal Delegada que en breve se atienda únicamente en horario de mañana. Según los datos remitidos por el Departamento de Recursos Humanos desglosan los gastos de la siguiente manera:

 Médico
 17.691,34 €

 Psicóloga
 41.178,10 €

 Trabajadora Social
 35.296,31 €

Dado que la Trabajadora Social se ha incorporado el día 1 de marzo, el coste de esta persona sería de 26.472,23€ lo que hace que el coste del convenio sea de 85.341,67 €.

En los tres últimos años la aportación de la Consejería Igualdad y Políticas Sociales ha sido de 73.505,00€ cada año, por lo que si realizan la misma aportación, resulta que este convenio es deficitario de 11.836,67€".

En consideración a la importancia que para esta Delegación Municipal tienen las políticas de prevención y más aún en un tema tan sensible como es el de las drogodependencias y visto el informe del Técnico de esta Delegación, propongo al Sr. Alcalde Presidente, la adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente acuerdo:

Solicitar de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales la firma de un Convenio de Colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para el año 2016 por un importe total de 85.341,67 € (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) que corresponde al coste total del proyecto.

En Utrera, en la fecha indicada al pié del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO."

Código Seguro de verificación:g67ydnAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 6/91				

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

\*Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA): Nos gustaría saber por qué se ha demorado la petición, si es que realmente hay un motivo, y nos comentan que otras poblaciones han visto duplicado en muchos casos el dinero que reciben mediante este convenio. Supongo que será por algún motivo en particular, porque en Utrera se mantiene, e incluso se menciona que es un poco deficitario. Me gustaría que la Delegada nos dijera algo sobre este asunto.

\*Sra. Fernández Terrino (Concejal Delegada de Servicios Sociales): En Utrera se atienden pacientes que son de otros municipios, como El Coronil, Los Molares, Los Palacios y Villafranca y Sevilla.

\*Sr. Alcalde Presidente: No hay ninguna razón en especial.

\*Sra. López Prieto: Es que parece que da la sensación de que he querido hacer una pregunta malévola, pero no es así. Es que hoy, sencillamente, hablando con una compañera de Los Palacios, que es una población más pequeña, ronda la subvención los 150.000 euros, por eso era la pregunta. No sabía si la Delegada nos podía proporcionar más información, si el convenio es ampliable si se hacen determinadas cosas por parte del Ayuntamiento, no lo sé, por eso le hacía la pregunta. Y si no se ha solicitado a primeros de año supongo que también habrá un motivo.

\*Sr. Alcalde Presidente: Hay conversación directa con la Consejería, como todos los años, y cuando llega el momento se solicita. Es decir, todos los años se solicita con posterioridad al 1 de enero. El hecho de que haya otras poblaciones va en función de los recursos que se asignan al Programa. La Junta tiene asignado un dinero en función de los recursos que se asignan a cada Programa que irá en función de las necesidades de cada población, y en función de eso se asignan. En nosotros, el déficit del Programa viene porque los trabajadores que están acogidos al mismo cobran más del Ayuntamiento de Utrera que si estuvieran trabajando en la Junta Ese desfase es el déficit del Programa.

\*Sra. Fernández Terrino: Los datos que me aporta el Jefe de Servicios es que los tres últimos años la aportación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ha sido de 73.505 euros por año. Este convenio resulta deficitario, el año pasado nos comunicaron la aportación el día 10 de septiembre. Y en cuanto a las subvenciones de otros municipios las desconozco, sinceramente.

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud, Infancia y Servicios Sociales, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural, de fecha 8 de abril de 2015, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:** 

Código Seguro de verificación:G67ydNawt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNawt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         7/91				

**PRIMERO:** Solicitar de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales la firma de un Convenio de Colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para el año 2016 por un importe total de 85.341,67 € (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) que corresponde al coste total del proyecto.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Servicios Sociales a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

<u>PUNTO 3º (45/2.016).-</u> PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DE ASISTENCIA GERIÁTRICA ANDALUZA REIFS S.L.,". APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

ASUNTO: Nombramiento de responsable del contrato con Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs S.L.

Por Acuerdo de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2.001, se acordó proponer al Sr. Alcalde la inicio de expediente de contratación para la adjudicación de la concesión de una parcela patrimonial para la construcción y posterior explotación de un Centro Geriátrico, así como que se aprobara el Pliego de Cláusulas que habrían de regir la misma.

Por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2.001 se incoa expediente de contratación mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión del uso de una parcela patrimonial para la construcción y posterior explotación de un Centro Geriátrico y se aprueba el Pliego de Bases que han de regir la contratación citada. La Mesa de Contratación reunida con fecha 15 de marzo de 2.002, acuerda proponer al Sr. Alcalde Presidente, la adjudicación del contrato para la concesión del uso de una parcela patrimonial en los terrenos de La Mulata para la construcción y explotación de un Centro Geriátrico a la empresa Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs S.L. que había sido la única presentada.

Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2.002, se adjudica el contrato de Concesión del uso de una parcela patrimonial en los terrenos de La Mulata para la construcción y posterior explotación de un Centro Geriátrico (Expediente 27/01) a la empresa Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs S.L.

Posteriormente, por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2.002, se adjudica a la empresa Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs S.L., la cesión de uso de otras dos parcelas de propiedad municipal para la ampliación de la construcción y posterior explotación de un Centro Geriátrico.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WI jvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==			8/91
ID. FIRMA				

El día 7 de octubre de 2.002 se firma el contrato en el que se establecen las obligaciones de ambas partes por un plazo de 30 años a partir de la firma del mencionado contrato pudiéndose prorrogar por períodos anuales hasta un máximo de 75 años. Así mismo en dicho contrato se establece el canon anual a pagar, el número de plazas que la empresa pone a disposición del Ayuntamiento, la constitución de la fianza definitiva y la obligación de cumplir con lo dispuesto por la legislación laboral, Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo, así como en materia medioambiental, sanitaria y demás normativa vigente.

Dado que en su momento no se designó a una persona responsable de la ejecución del mencionado contrato

### **PROPONGO:**

**PRIMERO:** Nombrar como responsable de dicho contrato a Don José María Barrera Cabañas, Director Técnico de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, en la fecha consignada en el pie de firma. La TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.: DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural, de fecha 8 de abril de 2015, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Nombrar como responsable de dicho contrato a Don José María Barrera Cabañas, Director Técnico de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a la Delegación de Bienestar Social y a Don José María Barreras Cabaña, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4° (46/2.016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN UTRERA". APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde de Bienestar Social e Igualdad se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:G67ydNawt7WIjvvjW2Ftfa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         9/91				

# "PROPUESTA DE ACUERDO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN UTRERA.-

El Área de Bienestar Social de este Excmo. Ayuntamiento, a través de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, haciéndose eco de la importancia que tiene el ejercicio de la venta ambulante como modalidad tradicional para facilitar la oferta comercial en el municipio, promueve el ejercicio de este tipo de venta. La presente Ordenanza supone una actualización de la anterior, vigente desde el 15 de noviembre de 2008, que incorpora medidas tendentes a garantizar de una parte la libre y leal competencia en la realización de la actividad comercial y su promoción y, de otra, el respeto y garantía de los legítimos derechos de las personas consumidoras, así como la protección de su salud y seguridad, así como establecer los cauces de participación y cooperación con asociaciones u organizaciones representativas del sector para el cumplimiento de sus respectivas competencias.

Por todo lo expuesto, es por lo que presento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento:

**PRIMERO:** Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal que ha de regular el comercio ambulante en Utrera.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información al público por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón municipal de anuncios. El expediente se encuentra en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo donde podrá ser consultado, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**TERCERO:** En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua."

Vista Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Utrera, del siguiente tenor literal:

# "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN UTRERA TÍTULO I: DEL COMERCIO AMBULANTE

# Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del comercio ambulante en el municipio de Utrera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2010, de 21 de mayo y en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	ID. FIRMA			10/91
ID. FIRMA				

2. Se entiende por Comercio Ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y condiciones que se establecen en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

# Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el municipio de Utrera puede adoptar las siguientes modalidades:

- 1. Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos.
- 2. Comercio Callejero. Aquel que se realiza en las vías públicas, en puestos desmontables sin los requisitos del mercadillo, es decir, en puestos aislados, sin regularidad ni periodicidad establecida.
- 3. Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de itinerarios establecidos, con el medio adecuado, ya sea transportable o móvil.
  - 4. Los productos objeto de comercio ambulante en mercadillos serán los siguientes:
  - a) Productos alimenticios.
  - b) Artículos textiles y de confección.
  - c) Calzados, pieles y artículos de cuero.
  - d) Artículos de droguería y cosméticos.
  - e) Productos de artesanía y bisutería.
  - f) Otra clase de mercancías, como objetos de regalo y ornamento de pequeño tamaño.

Queda expresamente prohibida la venta de animales.

5. Para la venta de productos alimenticios se deberán reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y la actividad deberá reunir las condiciones higiénico-sanitarias necesarias para garantizar la salud de los consumidores.

# Artículo 3. Actividades excluidas.

Queda excluida de esta Ordenanza cualquier actividad no contemplada en el artículo anterior y, en concreto, las siguientes:

- 1. El comercio en mercados ocasionales que tienen lugar con motivo de fiestas o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de las mismas, que se regirá por las normas que se establezcan por la Junta de Gobierno Local.
- 2. El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contempladas en la presente Ordenanza, que se regirá por las normas que se establezcan por la Junta de Gobierno Local.
  - 3. La venta a distancia, sin reunión de comprador y vendedor.
  - 4. Venta automática, realizada a través de una máquina.
- 5. Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.
- 6. Las actividades ambulantes industriales (como churrerías, freidurías y similares) y otros servicios no comerciales como fotógrafos, bares, servicios de restauración (hamburgueserías, pizzerías, etc.) y servicios de reparación (como tapiceros, afiladores, etc.).
  - 7. Reparto o entrega de mercancías a domicilio.
- 8. Las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

# Artículo 4. Convenios de colaboración.

1. El Ayuntamiento de Utrera podrá suscribir convenios de colaboración con entidades representativas de los comerciantes ambulantes con amplia implantación entre el colectivo, que

Código Seguro de verificación:G67ydNawt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         11/91				

tengan personalidad jurídica y capacidad de obrar para facilitar la organización del mercadillo.

- 2. Los convenios de colaboración podrán tener por objeto todos aquellos contenidos que en desarrollo de esta Ordenanza se ajusten al ordenamiento jurídico y, en particular, el asesoramiento de las entidades a sus asociados o cooperativistas en la cumplimentación de documentación, programas de formación a los comerciantes ambulantes, apoyo en el cumplimiento de su obligación de mantener su puesto en condiciones de limpieza e higiene, colaboración con los agentes de la autoridad en el mantenimiento del buen orden interno del mercadillo, así como aquellos otros que redunden en el mejor desarrollo de la actividad y que no menoscaben el ejercicio por el Ayuntamiento de Utrera de sus competencias.
- 3. En ningún caso la firma de un convenio de colaboración podrá suponer el otorgamiento de licencia a quien no acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 10 de esta Ordenanza y demás normativa de aplicación. Los convenios de colaboración no eximirán en modo alguno al contribuyente del pago al Ayuntamiento de Utrera de la tasa devengada conforme a la Ordenanza fiscal que resulte de aplicación.

# Artículo 5. Normas generales para el ejercicio del comercio ambulante en cualquiera de las modalidades reguladas por esta Ordenanza.

- 1. Las personas físicas o jurídicas titulares de autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, cumplirán las siguientes obligaciones:
- a) Ejercer personalmente la actividad y tener debidamente acreditados a sus colaboradores en los términos establecidos en esta Ordenanza.
- b) Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellos dependan las condiciones exigidas en la presente Ordenanza, así como en la normativa sectorial que resulte de aplicación en función al tipo de actividad ejercida.
- c) Acatar las disposiciones de los Inspectores del Ayuntamiento y de los Agentes de la Policía Local. Facilitar la labor inspectora de los funcionarios municipales permitiéndoles el examen de la documentación que, siendo preceptiva para el ejercicio de la venta ambulante, les sea requerida, así como obedecer las instrucciones de los agentes de la autoridad municipal.
- d) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquéllos destinados a alimentación humana.
- e) Tener debidamente legalizadas las pesas y medidas que utilicen para la venta, las cuales serán necesariamente del sistema decimal.
- f) Tener expuesto al público, en lugar visible, la autorización municipal para ejercer la venta en el mercadillo, así como los precios de venta de la mercancía, que serán finales y completos (impuestos incluidos).
- g) Tener a disposición y exhibir, cuando fueran requeridos por los Inspectores del Ayuntamiento o los Agentes de la Policía Local, la documentación relativa a facturas y/o albaranes de la mercancía, recibos de cuota de la seguridad social, alta en los epígrafes del impuesto de actividades económicas, tasas municipales y demás que exijan las disposiciones vigentes.
- h) Tener a disposición de los consumidores y usuarios las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.
- i) Emitir facturas de las ventas, cuando sea requerido para ello por el comprador, debiendo contener los datos fiscales a efectos de reclamaciones.
  - j) Efectuar la actividad que hubiese sido autorizada y no otra.
- k) Mantener durante todo el desarrollo de la actividad el orden y limpieza del puesto adjudicado y sus inmediaciones, que deberán permanecer libres de desperdicios, envases, envoltorios y demás residuos originados como consecuencia de la actividad comercial, debiendo depositar los mismos en los contenedores más próximos, cuya ubicación deberá ser respetada por los titulares de los puestos. No se acumularán durante el período de venta: cajas, envoltorios, envases, etc., que pueda perjudicar a los vendedores colindantes y público en general, quedando

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA			20/04/2016		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/91		
	ID. FIRMA				

expresamente prohibido abandonar excedentes, materiales y residuos tras la finalización de la actividad comercial.

- l) Utilizar instalaciones que reúnan las condiciones necesarias de seguridad e higiene exigidas por la normativa específica vigente. Por causa de interés general podría establecerse por este Ayuntamiento una determinada línea de uniformidad y decoro del puesto.
- m) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia.
- n) Satisfacer puntualmente las tasas que las Ordenanzas Municipales establecen para cada tipo de comercio, estando al corriente de pago en todo momento.
- o) No obstaculizar el tránsito peatonal y la circulación rodada cuando el ejercicio de la actividad se realice en espacios no acotados a tal fin.
  - 2. Además del cumplimiento de las normas reflejadas anteriormente, se prohíbe:
  - a) Vender productos distintos a los autorizados.
  - b) La tenencia de animales en el puesto de venta.
- c) Extender instalaciones o artículos fuera de los límites del puesto, en el caso de mercadillos.
- d) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos, colgar artículos de las viseras o toldos o colocar cualquier elemento que pueda molestar o dificultar el tránsito en el caso de mercadillos.
  - e) Encender fuego.
  - f) Alterar el orden público.
- g) El uso de equipos reproductores de sonido o cualquier otro que produzca molestias o genere actividades que estén sujetas a una licencia o control previo administrativo por la aplicación de legislación medioambiental.
- h) Ensuciar o acumular residuos o restos orgánicos e inorgánicos en los puestos de venta o alrededores.

#### TÍTULO II: DEL COMERCIO EN MERCADILLOS

### Artículo 6. Emplazamiento.

- 1. La ubicación del mercadillo será determinada mediante Acuerdo Plenario, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales. En tanto no se adopte acuerdo expreso en otro sentido, el mercadillo de Utrera continuará ubicado en los terrenos del recinto ferial.
- 2. El mercadillo en Utrera tendrá una periodicidad semanal y se celebrará los miércoles, a excepción de los que coincidan en festivos, así como los miércoles anterior y posterior a la semana de la Feria de Consolación.
- 3. En la pedanía de Trajano el mercadillo se celebrará los jueves de cada semana; en la pedanía de Pinzón se celebrará los lunes; y en la pedanía de Guadalema se celebrará los viernes; todos ellos a excepción de que dichos días coincidan en festivos.
- 4. Si por circunstancias especiales los mercadillos hubieran de ser trasladados de fecha y/o lugar, oídos los representantes del sector y previa tramitación del oportuno expediente, este Ayuntamiento acordará el mismo, sin que en ningún caso genere derecho a indemnización alguna a los titulares de los puestos.

# Artículo 7. Horarios y condiciones.

- 1. El horario de ventas será de 9:00 a 14:00 horas. La instalación de los puestos y descarga de la mercancía se realizará entre las 7:30 y las 9:00 horas, prohibiéndose a partir de esa hora efectuar tales operaciones.
  - 2. Se creará una tarjeta de control identificativa que deberá ser sellada semanalmente en la

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WI jvv jW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNawt7WIjvvjW2Ftfa==         PÁGINA         13/91					

oficina habilitada a tal efecto por el Ayuntamiento, entendiéndose las cuatro faltas consecutivas u ocho faltas alternas en el año sin justificación, así como la falta de pago de las liquidaciones municipales, que el titular renuncia a la concesión, y en consecuencia, el Ayuntamiento podrá disponer libremente del puesto.

- 3. Los titulares de los puestos, de 7:30 a 9:00 horas, deberán pasar previamente a la instalación de los mismos por la oficina habilitada al efecto por el Ayuntamiento, provistos de la tarjeta de control identificativa, con el fin de anotar en dicha tarjeta el día de montaje. El que no lo hiciere no podrá montar bajo ninguna excusa o pretexto.
  - 4. Sólo se permitirá el acceso de un vehículo por puesto.
- 5. Los vendedores deberán ocupar únicamente el puesto asignado. En caso de que algún titular de puesto no acudiese al mercadillo, los puestos colindantes, a partir de las 9:00 horas, podrán ampliarse ocupando cada uno la mitad del que quede libre.
  - 6. Los puestos comenzarán a desmontarse a partir de las 14:00 horas.
- 7. Las dimensiones de los puestos estarán comprendidas entre los 4 y los 8 metros lineales de fachada y la proyección horizontal del toldo, en su caso, estará incluida en el perímetro que delimita el puesto, no permitiéndose mercancía expuesta o colgada en éstos, así como ningún tipo de estructura que dificulte el paso de las personas. En ningún caso podrá ocuparse altura superior a tres metros o que afecte a ramas de árboles, cables, objetos o elementos que vuelen sobre los puestos.
- 8. Los puestos y sus instalaciones serán desmontables, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones que pudieran existir, de manera que pudiera dañar dicho mobiliario urbano.
- 9. Queda prohibido que las mercancías se expongan directamente en el suelo (salvo para la venta de objetos de gran ornamentación como alfombras, plantas, etc.) o fuera de la parcela adjudicada.
- 10. Los titulares de cada puesto están obligados durante todo el horario de venta al mantenimiento de unas condiciones adecuadas de higiene y limpieza en la parcela, sin que esté permitida la acumulación en el suelo de residuos, embalajes y basuras.
- 11. Cada puesto deberá estar dotado por el titular de un recipiente donde se depositen los residuos, embalajes y basuras que puedan producirse, prohibiéndose terminantemente el depositarlos fuera de los mismos.
- 12. A la finalización del mercadillo, los titulares de cada puesto tienen la obligación de efectuar la retirada de los residuos, embalajes y basuras que se hubiesen generado, depositándolos en los contenedores adecuados en función de su naturaleza o bien depositándolos en bolsa cerrada en el espacio establecido a tal efecto, según se establezca por parte de los técnicos municipales.
- 13. Las tasas se liquidarán por trimestres naturales y se abonarán de forma anticipada dentro del mes anterior al trimestre correspondiente (enero, abril, julio y octubre).
- 14. No se permitirá en el recinto del mercadillo ni en sus inmediaciones ningún tipo de venta ambulante fuera de los puestos.
- 15. La disposición de los puestos sólo podrá variar se durante la vigencia de las autorizaciones por resolución expresa del órgano competente.

# TÍTULO III. DEL COMERCIO CALLEJERO

### Artículo 8. Comercio callejero.

1. Con carácter general, el comercio callejero tal y como queda definido en el artículo 2.2 de esta Ordenanza, queda prohibido en todo el casco urbano de Utrera, sin perjuicio de que puedan ser autorizadas aquellas modalidades de comercio callejero consistentes en el comercio en casetas, barracas o mercados ocasionales tradicionales que tengan lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, en particular las siguientes:

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016					
	JOSE MARIA VILL	ALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==	PÁGINA	14/91	

- a) Puestos de castañas, en el período comprendido entre los meses de septiembre a marzo.
- b) Puestos de flores, únicamente en las inmediaciones del cementerio de Utrera en la primera semana de noviembre.
- c) Puestos tradicionales de camarones, algodón de azúcar, chucherías, juguetes, etc., con motivo de fiestas tradicionales como la Navidad, el Carnaval, la Semana Santa o la Feria.
- d) Puestos tradicionales de higos chumbos, caracoles y cabrillas, tagarninas, espárragos silvestres, y otros productos silvestres en su época estacional habitual.
- 2. Las instalaciones desmontables que fueran precisas para el ejercicio del comercio callejero se colocarán exclusivamente en los lugares y horarios autorizados.
- 3. El comercio callejero podrá ser autorizado en el caso de las pedanías del término municipal, en los términos que establezca la Junta de Gobierno Local en cuanto a fechas, ubicaciones y horarios.
- 4. No se autorizará el ejercicio del comercio callejero en los accesos a edificios públicos o establecimientos comerciales, ni delante de escaparates o expositores, ni en lugares que interfieran o dificulten el normal tránsito de personas o vehículos.

# TÍTULO IV. DEL COMERCIO ITINERANTE

#### Artículo 9. Comercio itinerante.

- 1. Con carácter general, el comercio itinerante tal y como queda definido en el artículo 2.3 de esta Ordenanza, queda prohibido en todo el casco urbano de Utrera.
- 2. El comercio itinerante podrá ser autorizable en el caso de las pedanías del término municipal, en los términos que establezca la Junta de Gobierno Local en cuanto a fechas, itinerarios y horarios.
- 3. En los casos en los que se autorice, el comercio itinerante se realizará mediante camiones, furgonetas o cualquier otro vehículo de tracción mecánica portador de los artículos de venta a lo largo del itinerario autorizado.
- 4. Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de seguridad y sanidad de los productos a la venta.
- 5. En caso de utilizar algún medio acústico eléctrico o electrónico para anunciar la mercancía o vocear los productos, deberá adaptarse a la normativa medio ambiental vigente en materia de calidad del aire.
- 6. El comerciante itinerante no podrá estacionar el vehículo en las cercanías de un establecimiento que expenda, con las debidas autorizaciones, los artículos para lo que el vendedor esté autorizado.

# TÍTULO V. DE LAS AUTORIZACIONES

#### Artículo 10. Autorización Municipal.

- 1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el presente Título.
- 2. Las personas solicitantes de la autorización a la que se refiere este artículo, y las que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, habrán de cumplir, en cada caso, con los siguientes requisitos:
  - a) Ser mayor de edad.
- b) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la Ley.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016	
	JOSE MARIA VILL				
ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         15/91					

- c) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- d) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- e) En el caso de solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- f) Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias municipales que deriven de la explotación de la actividad de comercio ambulante.
- g) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.
- h) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
- 3. Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad, así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.
  - 4. Ningún titular podrá tener dos autorizaciones en el mercadillo.
- 5. La pérdida de cualquiera de los requisitos mencionados durante la vigencia de la autorización dará lugar a la revocación de la misma.
- 6. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante, una tarjeta de control identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

### Artículo 11. Procedimiento.

- 1. La solicitud para el ejercicio de cualquiera de las modalidades de comercio ambulante se presentará en el Servicio de Atención al Ciudadano, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se realizará en el impreso normalizado que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza.
- 2. Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

### Artículo 12. Plazo y convocatoria.

- 1. El plazo de presentación de declaraciones responsables, comunicaciones y solicitudes será con carácter general, salvo causa justificada de fuerza mayor, el comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de cada año, para la anualidad siguiente, sin perjuicio de que se establezca otro plazo en la convocatoria pública.
- 2. Están sujetas a convocatoria previa, las nuevas solicitudes de autorizaciones para puestos de venta ambulante o las autorizaciones cuya vigencia haya finalizado.
- 3. Corresponde al Área de Bienestar Social, o Delegación competente, convocar la solicitud de las autorizaciones para la venta ambulante en el mercadillo cada quince años. La convocatoria se realizará en el mes de octubre del año correspondiente.
- 4. No obstante, se podrán realizar convocatorias para proveer los puestos vacantes, con carácter anual, en caso de no existir lista de espera o ser el número de puestos vacantes superior a ésta.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016	
	JOSE MARIA VILL	ALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==	PÁGINA	16/91	

5. Los puestos vacantes derivados de renuncias a lo largo del año natural y hasta tanto no se adjudiquen nuevas autorizaciones, podrán ser adjudicados de forma provisional entre los usuarios del SIVO de los Servicios Sociales Comunitarios de Utrera; dicha adjudicación provisional caducará inexorablemente el 31 de diciembre del año de la concesión.

# Artículo 13. Competencia Municipal de la gestión.

- 1. El Área de Bienestar Social, o Delegación competente, realizará la gestión directa del comercio ambulante, tramitando las convocatorias de las solicitudes y demás competencias, con arreglo a las normas establecidas en la presente Ordenanza.
- 2. La Policía Local será la encargada, junto con la inspección fiscal, sanitaria y de consumo municipales, del control y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

#### Artículo 14. Condiciones de la autorización.

- 1. La duración de la autorización será por un período de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.
- 2. En los casos en los que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.
- 3. Con independencia del plazo máximo establecido para la autorización, los titulares estarán obligados anualmente a presentar una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de autorización. Asimismo, anualmente los titulares deberán acreditar que se encuentran al corriente en el pago de las tasas municipales, en las obligaciones tributarias y de alta en la seguridad social.
- 4. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge, o una persona unida a éste en análoga relación de afectividad, e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.
- 5. La autorización podrá ser transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que la transmisión afecte a su período de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.
- 6. La autorización podrá ser transmisible a las personas acreditadas como colaboradores del titular, con un mínimo de un año de antigüedad, o a familiares hasta primer grado del titular, en caso de fallecimiento, jubilación o incapacidad permanente del mismo, previa comunicación al Ayuntamiento, y deberá ser aprobada por el Área de Bienestar Social u órgano competente que se designe para tal fin.
- 7. La solicitud para la transmisión deberá presentarse mediante escrito suscrito conjuntamente por el titular cedente y el nuevo titular cesionario en el Servicio de Atención al Ciudadano, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

# Artículo 15. Contenido de la autorización.

- 1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se especificará:
- a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su nombre, apellidos, DNI o NIF (en caso de persona jurídica) o tarjeta de residente en caso de personas procedentes de otros países, su domicilio a efectos de posibles notificaciones. En

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         17/91					

el supuesto de que hubiese alguna persona colaboradora autorizada, figurarán los mismos datos y su relación familiar o laboral con el titular.

- b) Modalidad de comercio ambulante autorizada.
- c) Tipos de productos autorizados para su comercialización.
- d) Lugar, fecha y horario en que se va a ejercer la actividad.
- e) Fecha de otorgamiento de la autorización y período de validez.
- f) Fotografía del titular, y en su caso, del colaborador autorizado.
- g) Número, ubicación y dimensiones del puesto.
- h) Firma del Delegado/a, y del técnico municipal competentes, sin perjuicio de los posibles convenios de colaboración a los que se refiere el artículo 4.
- i) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad, y los itinerarios permitidos.
- 2. La autorización o copia compulsada de la misma, o bien la tarjeta de control identificativa, deberá estar expuesta al público, en lugar visible durante el desarrollo de la actividad.

# Artículo 16. Criterios para la concesión de la autorización.

- 1. Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, el Ayuntamiento, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial, el servicio prestado y la mayor seguridad del mercadillo, podrá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, de acuerdo con el siguiente baremo:
- a) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial (máximo 5 puntos).
- Por cada mes de experiencia ininterrumpida hasta la fecha de la solicitud: 0,25 puntos.
- Por cada mes de experiencia no continuada hasta la fecha de la solicitud: 0,10 puntos.
- b) La consideración de factores de política social como la dificultad para el acceso al mercado laboral de los solicitantes o el número de personas dependientes económicamente a cargo de los solicitantes (máximo 6 puntos).
- Víctimas de violencia de género: 3 puntos
- Jóvenes desempleados menores de 30 años: 2 puntos
- Desempleados de larga duración: 1 punto
- Mujeres desempleadas: 1 punto
- Desempleados mayores de 45 años: 2 puntos.
- Personas dependientes a su cargo: 0,5 puntos por persona dependiente hasta un máximo de 1,5 puntos.
- c) Poseer algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante reconocidos por la Administración o por empresas acreditadas para extenderlos: 1 punto.
  - d) Mercancía innovadora: 2 puntos.
- e) Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios: 1 punto.
- 2. Si existiera un número mayor de solicitudes que de puestos y hubiera igualdad de puntuación entre varias solicitudes, el orden entre las mismas se establecerá mediante sorteo tanto para los puestos como para la lista de espera.

# Artículo 17. Resolución.

- 1. El plazo para resolver las solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.
- 2. Las autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante serán concedidas por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien éste delegue.

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/0				20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 18/91				

## Artículo 18. Revocación y suspensión de la autorización.

- 1. La vigencia de la autorización se mantendrá invariable, mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión indicada en la misma. No obstante, toda autorización podrá ser revocada por el Ayuntamiento cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- 2. La autorización también podrá ser revocada en los casos de infracciones graves o muy graves. Asimismo, tendrá la consideración de infracción grave la reincidencia en infracciones leves, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

# Artículo 19. Extinción de la autorización.

- 1. La autorización otorgada se extinguirá por las siguientes causas:
- a) Término del plazo para el que se otorgó.
- b) Renuncia expresa del titular.
- c) Por fallecimiento, jubilación o incapacidad permanente del titular, salvo que se produzca subrogación.
  - d) Por el no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para su obtención.
- e) Por la no asistencia al mercadillo sin justificación de cuatro jornadas consecutivas u ocho alternas en el año.
- f) Por impago de la tasa municipal, fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Utrera.
  - g) Por motivo de sanción que conlleve la pérdida de la autorización.
  - h) Cuando no concurran las circunstancias del artículo 20 de la presente Ordenanza.

# Artículo 20. Sustituciones y suspensiones temporales a instancias de los titulares.

1. Cuando concurran circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, podrá solicitarse autorización para la sustitución temporal del titular por un familiar hasta segundo grado, mayor de edad, debidamente documentado o por persona que acredite relación laboral con el titular.

# TÍTULO VI. COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE Artículo 21. Comisión Municipal de comercio ambulante.

- 1. El Pleno de la Corporación creará una Comisión Municipal del Comercio Ambulante a la que se le dará cuenta de todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.
- 2. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma serán establecidos en el correspondiente Acuerdo Plenario, debiendo garantizar una composición adecuada de los agentes que intervienen en el comercio ambulante, esto es, vendedores, consumidores y administración municipal.
  - 3. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

# TÍTULO VII. DE LAS INSPECCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES Artículo 22. Potestad de inspección y sanción.

- 1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán el ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.
- 2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORR	EGO LOPEZ	FECHA	20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==	PÁGINA	19/91	



- 3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente este Ayuntamiento se dará cuenta inmediata de las mismas a las autoridades competentes, en especial las de índole sanitario.
- 4. El procedimiento sancionador se ajustará, en todo caso, a lo establecido en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

### Artículo 23. Medidas cautelares.

- 1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar, motivadamente, como medidas provisionales, la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.
- 2. Dichas medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien por razones de urgencia antes de la iniciación, por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.
- 3. Si por incumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, y en especial, en los supuestos de venta sin licencia, venta de productos no autorizados o la no presentación de facturas o comprobantes que acrediten el origen de los productos, la autoridad competente estimara procedente la adopción de medias cautelares especiales por motivos de sanidad, higiene o seguridad, se podrá proceder por los Agentes de la Policía Local a su intervención, inmovilización o depósito.
- 4. En estos supuestos, que no tendrán carácter de sanción sino de adopción de medidas cautelares, y tratándose de productos alimenticios perecederos, será necesario un informe sanitario de aptitud del producto para el consumo humano, en base al cual se actuará en consecuencia, bien destruyendo el producto si no fuera apto para consumo humano, o bien cediéndolo a un centro benéfico en caso de ser apto para consumo humano.
- 5. En caso de tratarse de productos no alimenticios, podrá devolverse la mercancía intervenida a su titular una vez comprobada su procedencia y propiedad, y previo pago de la tasa que, conforme a la Ordenanza Fiscal, proceda por la prestación del servicio de intervención, traslado y depósito de mercancía intervenida en venta ambulante no autorizada.

### Artículo 24. Infracciones.

- 1. A efectos de esta Ordenanza, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:
  - A) Infracciones leves:
- a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.
- b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- c) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.
- d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en esta Ordenanza, siempre que no estén tipificados como infracciones graves o muy graves.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 20/91				

- B) Infracciones graves:
- a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.
- c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.
- d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.
- e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.
- f) El ejercicio de la actividad entorpeciendo o dificultando el normal funcionamiento del mercadillo, en cuanto a circulación de vehículos, realización de actividades sonoras o incumplimiento de las obligaciones de limpieza.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones recogidas en la presente Ordenanza, salvo que tengan la consideración de infracciones leves o muy graves.
  - C) Infracciones muy graves:
- a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
  - b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal o a sus funcionarios y agentes en el cumplimiento de su misión.
  - d) La venta de artículos prohibidos o cuya adquisición no pueda demostrarse.
  - e) Realizar actividades que pongan en peligro a personas o bienes.

# Artículo 25. Cuantía de las sanciones.

- 1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:
- a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.
  - b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros.
  - c) Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 3.001 a 18.000 euros.
- 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) El volumen de la facturación que afecte
  - b) La naturaleza de los perjuicios causados
  - c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración
  - d) La cuantía del beneficio obtenido
  - e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción
  - f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la imfracción
  - g) El número de consumidores y usuarios afectados.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNawt7WIjvvjW2Ftfa==         PÁGINA         21/91					

#### Artículo 26. Sanciones accesorias.

- 1. Además de las sanciones previstas en el artículo anterior, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar, con carácter accesorio, la suspensión temporal y la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.
- 2. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento podrá comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de comercio interior, a fin de que, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita en el Registro de Comerciantes Ambulantes, se pueda acordar la cancelación de la inscripción.

# Artículo 27. Procedimiento sancionador.

- 1. La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación del procedimiento sancionador, con arreglo al régimen previsto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- 2. La instrucción de los procedimientos sancionadores se encomendará por el Alcalde-Presidente al personal funcionario designado al efecto, sin que pueda actuar como instructor el mismo órgano al que corresponda resolver.

# Artículo 28. Prescripción de las infracciones y sanciones.

- 1. Las infracciones previstas en el artículo 24 de la presente Ordenanza prescribirán en los siguientes plazos:
  - a) Las leves, a los dos meses.
  - b) Las graves, al año.
  - c) Las muy graves, a los dos años.
- 2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día en que se hubiere cometido la infracción.
- 3. El plazo de prescripción de las sanciones será el establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

# Artículo 29. Reparación de daños y reclamación de daños y perjuicios.

- 1. La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ordenanza serán compatibles con la exigencia, en su caso, al infractor de la reposición de la situación alterada por él mismo a su estado originario, así como de la indemnización de los daños y perjuicios causados.
- 2. El Ayuntamiento, previa tasación por los Servicios Técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago, previa audiencia, en el plazo que se establezca.
- 3. Las reclamaciones de daños y perjuicios se aplicarán por el doble del precio indicativo del elemento deteriorado o dañado, todo ello sin perjuicio de las reclamaciones civiles o penales que pudiesen corresponder.
- 4. En caso de que existan depósito de fianza o aval, se incautarán los mismos para asegurar el pago de las obligaciones económicas a que hubiere lugar.

### Artículo 30. Responsabilidad penal.

Cuando los hechos a que se refieren los artículos anteriores puedan ser constitutivos de delito o falta, el Ayuntamiento deberá ejercitar la acción oportuna o poner los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente o del Ministerio Fiscal, siempre que exista identidad de sujeto, hecho y fundamento entre la presunta infracción administrativa y la penal. La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que se dicte sentencia firme o se sobresean las actuaciones. No obstante, podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016					
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNawt7WIjvvjW2Ftfa==         PÁGINA         22/91					

# DISPOSICIÓN ADICIONAL. Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, y la Ley 13/2003, de defensa y protección de la Comunidad de Andalucía y demás normativa de aplicación.

# DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

Se faculta al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera para la normalización y simplificación de modelos y procedimientos relativos a la presentación de documentos y adjudicación de puestos de venta ambulante en el mercadillo, a los efectos previstos en el artículo 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a los previsto en esta Ordenanza respecto a la aprobación, creación y supresión de emplazamientos en el mercadillo. Dicha Área podrá modificarlos, condicionarlos y limitarlos en función de las circunstancias urbanísticas y de orden público relativos al suelo en que se ubique el mismo.

Estas resoluciones se publicarán una vez adoptadas, oída la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en caso de que se hubiese constituido.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Se faculta a la Junta de Gobierno Local a autorizar los nuevos puestos resultantes de la adaptación a las dimensiones recogidas en el artículo 7.7 de la presente ordenanza, previo informe de los Servicios Técnico Municipales y oída la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en caso de que se hubiese constituido. En tanto no se adopte acuerdo expreso, continuarán vigentes los puestos con las dimensiones actuales.

# DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor y derogación.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y deroga lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Utrera, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Utrera el día 12 de junio de 2.008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 254, de 31 de octubre de 2.008."

"SOLICITUD PARA PUESTO DEL MERCADILLO O PARA RENOVACIÓN

NOMBRE						D.N.	I.	
DIRECCIÓN								
LOCALIDAD						TFNO.		
CORREO ELE	CORREO ELECTRÓNICO							
TIPO DE PRODUCTO A LA VENTA Nº PUESTO								

- .- Junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
- .- Dos fotografías tamaño carnet.
- .- Fotocopia del CIF, NIF o permiso de residencia.
- .- Certificado, actual, de alta en el régimen de la seguridad social que le corresponda.
- .- Certificado, actual, de estar al corriente de pago con la seguridad social.
- .- Acreditación de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento respecto a las liquidaciones trimestrales del mercadillo (sólo en caso de renovación).
- .- Acreditación de tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
  - .- Fotocopia del certificado de la formación como manipulador de alimentos, en su caso.
- .- En el caso de sociedades, relación acreditativa de los socios o empleados que ejercerán la actividad en nombre de la sociedad.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	20/04/2016	
	JOSE MARIA VILL	ALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==	PÁGINA	23/91	

.- Los certificados, tanto de alta, como de estar al corriente de pago con la seguridad social, para su validez, no podrán tener una antigüedad superior a 30 días desde la fecha de expedición hasta la de presentación.

En Utrera, a de de 2.0 Fdo.:

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Utrera le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento a los correspondientes ficheros municipales. La recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa, así como la formación y mantenimiento de ficheros acreditativos de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd ser titular en este Ayuntamiento. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley, dirigiendo escrito al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Plaza de Gibaxa, 1, 41710-Utrera (Sevilla).

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA."

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

\*Sra. Ruiz Tagua (Teniente Alcalde Delegada de Bienestar Social e Igualdad): El motivo por el que hemos acometido la tarea de redactar una nueva ordenanza que hoy inicia su trámite, no es otro que, por una parte, abordar la actualización en cuanto a la normativa, puesto que la ordenanza con la que contamos actualmente en el Ayuntamiento de Utrera data del año 2008 y la legislación vigente de Comercio Ambulante de Andalucía es del año 2012, con una modificación en el año 2013. En este sentido, la ordenanza tiene numerosas carencias y en algunos aspectos no es acorde a la normativa vigente.

Por otra parte, se detectan determinados problemas, y para solventar los mismos esta ordenanza nueva nos va a servir de gran ayuda. Problemas puntuales que la ordenanza que tenemos actualmente no nos supone suficiente ayuda para abordarlos. Por una parte es responder a la actualización de la normativa y por otra parte incorporar en esta ordenanza artículos que nos permitan el manejo del mercadillo de una manera mucho más cómoda, facilitándonos poder solventar esos problemas detectados.

A la ordenanza que hoy inicia su trámite le hemos querido dar un carácter social que viene determinado por dos artículos principalmente. Por una parte recoge que los puestos que vayan quedando vacantes con motivo de renuncia o de pérdidas de autorización por parte de las personas que lo ostenten, si la ordenanza se aprueba tal y como está contemplado está previsto que esos puestos libres pasen a estar en manos de las trabajadoras sociales de Servicios Sociales para que supongan un recursos más para los usuarios de Servicios Sociales, de manera que aquellas familias que estén socialmente necesitadas y que Servicios Sociales entienda que pueden ser usuarios de esos puestos puedan acceder a ellos hasta el 31 de diciembre del año en curso, que será cuando se otorgue la licencia de dicho puesto.

Por otra parte, en cuanto a los criterios de concesión de las autorizaciones, también se ha tratado de favorecer los factores de política social, como son los desempleados de larga duración, las mujeres víctimas de violencia de género, aquellas familias que tengan personas dependientes a su cargo, etc.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JUAN BORR	FECHA	20/04/2016			
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA						
	ID. FIRMA 10.1.90.214 G6 /yanawt/W13vv3w2FtEA== PAGINA 24/91					

Por otra parte, algo que resulta llamativo en la ordenanza es que las autorizaciones se conceden a quince años. Se ha recogido así porque la normativa autonómica así lo establece. No obstante, sí hemos recogido que a pesar de que las autorizaciones se concedan a quince años, con carácter anual los usuarios de esos puestos tendrán que presentar la documentación que habitualmente se requiere, como estar al día en sus obligaciones tributarias con las tasas municipales, Seguridad Social y demás.

Yo invito a que la lean con detenimiento y en el procedimiento que hoy se inicia aporten aquellas consideraciones que vean oportunas y que entre todos consigamos que la ordenanza que se apruebe finalmente sea la mejor ordenanza posible para Utrera, para los comerciantes que deben ver garantizado su derecho al comercio en las mejores condiciones, como por parte de los consumidores y usuarios.

\*Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Desde el Grupo Municipal Popular nos consta el esfuerzo que ha hecho la Sra. Delegada, asimismo era necesaria la realización de la misma ya que se había quedado obsoleta en relación a la legislación autonómica. Pero por otra parte desde este Grupo Municipal echamos de menos, igual que lo hicimos en su día con la aprobación inicial del Reglamento Orgánico de funcionamiento de este Ayuntamiento, un poco más de tiempo para estudiarla y para colaborar, para que sea una ordenanza que perdure en el tiempo y que sea beneficiosa para los utreranos y utreranas. Por tanto, nos vamos a esperar al plazo de alegaciones para intentar contribuir, colaborar y mejorar esta ordenanza. En esta aprobación inicial nos abstendremos, esperando que podamos apoyar la aprobación definitiva.

\*Sr. Guirao Payán (Portavoz Grupo Municipal IU): Yo creo que en Andalucía, el sector de mercadillo y la venta ambulante, afortunadamente, yo creo que es un sector ampliamente extendido, es un sector que tenemos que apoyar las administraciones porque pienso que es un medio de subsistencia de vida para muchísimas familias, pero evidentemente, como todos los sectores laborales donde hay un grupo de población, creo que es importante que se regule y se controle. Pienso que esta ordenanza camina en ese sentido, no cabe y esto no quita que en su aprobación definitiva, con la opinión de todos los Grupos, de los propios comerciantes del sector y de los ciudadanos y otras fuerzas sociales de la localidad, se pueda ver mejorado este texto, pero pienso que de todas formas es un texto que camina en buen sentido, no sólo en materia social sino también para regular y controlar un sector muy extendido. El texto va a contar con nuestro respaldo y el agradecimiento y la felicitación por parte de Izquierda Unida.

\*Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA): Nosotros vamos a votar a favor de esta aprobación inicial. Nos queda verla un poco más detenidamente, porque tampoco hace mucho tiempo que lo tenemos, sí es cierto que lo que ahora hemos visto no tenemos nada que objetar y ya tendremos algo que aportar cuando avancemos más en su lectura, aunque a priori nos parece un buen borrador, una buena iniciativa, que creo que a los que más interesa, más que a la propia Administración, es al propio comercio ambulante, porque el primero que quiere que las cosas se hagan bien es aquel que cumple con la normativa,

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				
	JOSE MARIA VILL				
ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         25/91					

que cumple con todas su reglas y que no se tiene por qué ver abocado porque se instalen otra serie de puestos, que entren en competencia con el propio y además es una manera de preservar tanto la salud pública como otras cosas.

Estamos de acuerdo con el borrador inicial que se nos ha pasado y ya en los próximos días, si tenemos algo que aportar, se lo haremos llegar a la Delegada.

\*Sra. Ruiz Tagua: Yo agradezco las palabras de todos los Grupos. En cuanto al Partido Popular comentarle que el motivo por el que se ha decidido traer ya la aprobación inicial no es otro que el estar ya en el mes de abril, las autorizaciones generalmente se conceden a final de año, normalmente se abre el plazo del 1 al 30 de noviembre para que los interesados soliciten autorización, éstas se han estado concediendo hasta ahora por un año y las que se han concedido ahora, conforme a esta ordenanza, continúan siendo por un año, pero no podemos olvidar que la normativa que tenemos vigente actualmente contempla autorizaciones para un periodo de quince años. En ese sentido, estamos un poco en un limbo legal, en una situación un poco de alegalidad, porque estamos cumpliendo con nuestra ordenanza pero no cumplimos con todo lo que establece la normativa vigente. En ese sentido tenemos que pensar que el trámite que conlleva la aprobación de una ordenanza desde que se redacta y se aprueba inicialmente hasta su aprobación definitiva es largo, y por ello perseguimos que cuando llegue finales de año y volvamos a entrar en el periodo en el que se soliciten las nuevas autorizaciones podamos contar ya con esta herramienta.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social e Igualdad, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural, de fecha 8 de abril de 2015, la Corporación por veintitrés votos a favor y dos abstenciones (Sra. Fuentes Fernández y Sr. Torres Delgado del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:** 

**PRIMERO:** Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Utrera.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información al público por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón municipal de anuncios. El expediente se encuentra en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo donde podrá ser consultado, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**TERCERO:** En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

	Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	20/04/2016		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA						
	ID. FIRMA 10.1.90.214 G6 /YGNAWE/WIJVVJW2FETA== PAGINA 26/91					

<u>PUNTO 5° (47/2.016).-</u> PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, PUNTO 2°, RELATIVA A PROGRAMA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@+30.". APROBACIÓN.

\* La Sra. Suarez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, propone, en base a la falta de "convalidación del Decreto Ley 1/2016, de 15 de marzo por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aaprueba el programa EMPLE@JOVEN y la Iniciativa @EMPRENDE+, y el Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa EMPLE@+", Retirar el asunto del Orden del Día, al amparo de lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016,

Sometida dicha propuesta a votación, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA: Retirar el asunto del Orden del Día.** 

PUNTO 6° (48/2.016).- PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO 2015 MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS PROCEDENTES DE ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA LA LINEA 2 DE INVERSIONES (012/2016/CE/001)". APROBACIÓN PROVISIONAL.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 63.2 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, procede que por el Pleno del Ayuntamiento **se ratifique su inclusión en el orden del día.** 

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por veinticinco votos a favor, ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto Sexto.

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FEC				20/04/2016		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA						
	ID. FIRMA 10.1.90.214 G6 /YQNAWE/WI JVVJW2FETA== PAGINA 2//91					

Por la Sra. Cerrillo Jimenez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia con fecha 08 de abril de 2016, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto Prorrogado 2015, mediante crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de Inversiones de acuerdo con la Propuesta realizada por Presidencia.

Visto informe de Interventor en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. Del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado 2015 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de Inversiones (012/2016/CE/001) con el siguiente desglose:

# MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 012/2016/CE/001 del Presupuesto prorrogado 2015, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de Inversiones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Creación de Aplicaciones de Gastos

**PARTIDAS DE GASTOS** 

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNawt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 28/91					
	ID. FIRMA 10.1.90.214 G6 /YQINAWT WI JVVJWZFTA== PAGINA 28/91					

O83	1530	60902	CORREDOR VERDE VISTALEGRE	117.431,20
E31	1320	62290	JEFATURA	390.000,00
O82	1530	62935	PISTA PATINAJE	140.791,96
O83	1710	63208	JUEGOS INFANTILES PARQUE DE CONSOLACIÓN	110.000,00
O83	1710	62110	HUERTOS SOCIALES	90.000,00
O83	1720	62300	MAQUINARIA ARREGLO CAMINOS	60.000,00
O82	9200	63201	ADECUACION EDIFICIOS MUNICIPALES	245.000,00
O82	3370	63202	PLAZA USOS MULTIPLES	330.500,00
E51	3200	62212	INVERSIÓN EN EDICIOS MUNICIPALES (COLEGIOS)	120.000,00
S22	3200	63205	CENTRO DE ADULTOS	74.500,00
O62	3420	63206	INVERSIONES EN PISCINAS	25.000,00
O62	3421	62215	INVERSIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	30.000,00
O62	3421	62217	PISTA DE ATLETISMO	266.000,00
C52	3330	62300	CLIMATIZACIÓN AULAS CASA CULTURA	20.000,00
C52	3350	62300	INVERSIONES SONIDO ILUMINACION TEATRO	35.000,00
P12	1530	62300	INVERSIONES MAQUINARIA TRAJANO	3.000,00
P11	1530	62300	INVERSIONES MAQUINARIA GUADALEMA	3.000,00
P13	1530	62300	INVERSIONES MAQUINARIA PINZÓN	3.000,00
J53	3380	62960	CARROZAS CABALGATA POBLADOS	9.000,00
O82	1530	62240	SUM POBLADOS	300.000,00
C52	3300	62305	PIZARRAS INTERACTIVAS	5.000,00
C52	3300	62500	MOBILIARIO AULAS CASA DE LA CULTURA	6.000,00
C52	3330	62938	MUSEO ESCULTURA AIRE LIBRE. ADQUISICIONES	100.000,00
C52	3350	62500	ALZAS ASIENTOS TEATRO	2.000,00
C52	3330	62500	RESTAURACIÓN SILLONES POMPEYANOS	9.000,00
O83	4540	60920	SISTEMA ELECTRICO UE2	157.000,00

2651223,16

# 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos procedentes del Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de Inversiones cuyo ingreso efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento, se produjo el 4 de Noviembre de 2015:

# Aplicaciones de ingresos

# 3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición) para destinar el préstamo concedido a la finalidad preceptuada legalmente, financiándose con un anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla ya ingresado, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capitulo 6 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016					
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNawt7WIjvvjW2Ftfa== PÁGINA 29/91					
	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydMAwt7WIJVVJW2FtIA== PAGINA 29/91					

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ya que las Bases reguladoras de la concesión de los anticipos reintegrables, aprobadas por la Excma. Diputación de Sevilla, otorgan al Ayuntamiento un plazo de 9 meses para justificar el destino del anticipo.

Se constata también la inexistencia de aplicaciones de gasto que puedan soportar el gasto.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Hacienda Pública y Transparencia.- Ana María Cerrillo Jiménez."

Visto Informe de Intervención del siguiente tenor literal:

# "INFORME DE INTERVENCIÓN

# ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 012/2016/CE/001 PARA FINANCIAR INVERSIONES

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 012/2016/CE/001 conforme se dispone en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

**PRIMERO:-** Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 012/2016/CE/001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la concesión de anticipo reintegrable por la Excma Diputación de Sevilla, para financiar inversiones. Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto de creación (partidas de inversiones del Capítulo 6) y el medio de financiación (anticipo reintegrable que esta ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento). Se constata también la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente ya que se debe remitir justificación de la aplicación de los fondos en un plazo de 9 meses desde su percepción (04/11/2015). Se produce inexistencia de aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.

**SEGUNDO:-** Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma,"

Y visto Informe de Intervención relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del siguiente tenor literal:

# "INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

# ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 012/2016/CE/001

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 30/91					
	ID. FIRMA 10.1.90.214 G6 /YGNAWE WIGOVI WZFETA = PAGINA 30/91					

aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presenta modificación presupuestaria (Crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes del Anticipo Reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla para financiar inversiones) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO VI	2.651.223,16
ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO IX	2.651.223,16

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el gasto en Capítulo 6 el Presupuesto de Gastos, si existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. El ingreso procedente del anticipo reintegrable no opera en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (Capítulo 1 a 7). Sin embargo el gasto a realizar si se incluye en el cálculos de estas magnitudes, por lo que se produce una disminución de la capacidad de financiación y un aumento del límite de la Regla del Gasto de aquel ejercicio en que se reconozca la obligación.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 012/2016/CE/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.- Irene Corrales Moreno."

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

\*Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Nosotros echamos de menos en este punto algo más de claridad respecto a todo el listado que nos ofrecen ustedes de inversiones, ya que nos parece cuanto menos poco claro. Dice 5.000 euros en pizarras interactivas, pero nos sabemos dónde ni para qué, por citar algún ejemplo. Por ello, le pedimos que de aquí a que sea la aprobación definitiva se especifique un poco más todo este listado de inversiones que proponen. Se pueden hacer estas, otras, esa es su decisión, pero sí nos gustaría aclaración a las que nos presentan.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016					
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA						

\*Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA): De entrada nos vamos a abstener porque aquí nos encontramos con lo que nos encontramos prácticamente siempre, que nos llegan los asuntos de ahora para ahora, aquí ya batimos record, se llega a un asuntos de más de 2'6 millones en proyectos para Utrera y se nos entregan el viernes, muy pasadas las tres de la tarde. Pero ya no sólo eso sino que se podía tener la deferencia y algo muy simple que se tarda diez minutos en hacer, que cuando una vez que tenemos la documentación, ayer lunes e incluso esta mañana, alguien podía haber hecho el intento de vernos al menos diez minutos, por lo menos para que yo no me volviera loca intentando saber qué son los 300.000 euros SUM Poblados. Y resulta que son Salones de Usos Múltiples para los poblados.

Después nos encontramos con que se va a hacer una pista de patinaje, no sabemos donde va ni nada de nada. Se va a hacer una inversión para un museo al aire libre, se van a comprar una serie de piezas, no sabemos más, no sabemos si las adquisiciones se harán a un solo artista ni donde se piensa poner dicho museo.

Evidentemente, son sus proyectos, son sus cuentas, son sus números, es llamativo que en el mes de abril de 2016 todavía estemos hablando de hacer modificaciones de un Presupuesto de 2015, que además no es suyo y ni siquiera lo aprobaron, pero tan malo no sería cuando a mitad del año 2016 todavía están ustedes gobernando con el presupuesto del anterior gobierno, y hablamos de modificaciones presupuestarias de 2015, sin saber aún cuando vamos a tener el Presupuesto 2016.

Yo entiendo que estos son sus proyectos, nos gustaría que nos dieran algo más de explicación, no le pondremos trabas para ponerlos en marcha, pero nos abstendremos, ya que tenemos una falta de información manifiesta. Prácticamente vamos a las Comisiones Informativas con unas convocatorias de Aprobación del acta anterior y Asuntos Urgentes. Nos gustaría explicar a la gente que en Asuntos Urgentes no va el asunto reflejado, y así vamos a los Plenos sistemáticamente, nos encontramos los asuntos los lunes y así es un poco complicado. Espero que el sistema vaya mejorando y que podamos ir teniendo más información que la que tenemos hasta el momento.

\*Sra. Cerrillo Jiménez (Teniente Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia): La modificación que se trae es del presupuesto 2016. El 2015 quedó en su momento, este es 2016, prorrogado. Ustedes ya sabían que esto tarde o temprano tenía que venir, puesto que es una subvención que se aprobó a final del año pasado y este Equipo de Gobierno tenía que decidir en qué inversiones, y fundamentalmente salvo algunas que ustedes han nombrado que no las conocen, las demás están centradas en edificios sin terminar, que ustedes han dejado, como la Plaza de Usos Múltiples, el edificio junto a Produsa, fuertes inversiones en Colegios que se han quedado pendientes, Casa de Cultura, ahí están las pizarras interactivas, Pistas de Atletismo, sin terminar, Centro de Adultos, sin terminar, etc. Muchas inversiones que en Utrera se han quedado sin terminar, y es lo primero que queremos acometer.

Si ustedes tienen dudas de alguna en concreto, está claro que en la valoración de un listado de inversiones ninguno íbamos a coincidir, pero nos ha tocado decidir y es lo que hemos considerado oportuno.

Podía haber venido incluso con el Pleno donde viniera la aprobación del Presupuesto 2016, sí, pero estamos hablando de proyectos que tienen unos plazos de adjudicación y que había que traerlos con rapidez. También hemos tenido en cuenta que si esto lo hubiéramos

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	MADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS						
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         32/91					
	ID. FIRMINA IO. 1.90.214 GO 7 GUNAWU WI JV JWZFELA - PAGINA 32/91					

reconocido en el año anterior, a finales de año, hubiéramos tenido problemas de estabilidad presupuestaria en este año, porque se hubieran hecho unos gastos que no correspondían a los ingresos. Para preservar la estabilidad presupuestaria de este Ayuntamiento era reconocerlo ahora en 2016.

Globalmente para este ejercicio no sólo vamos a traer estos más de 2 millones de inversiones que nos van a facilitar a través de la subvención de Diputación, sino que también habrá un Plan de Inversiones del propio Presupuesto, con obras PER y otras inversiones, y Planes de Inversiones con remanente de Tesorería, que ya más o menos se sabe es positivo, derivado de la Liquidación de 2015, que también está pendiente de traer.

Creo que son muchas inversiones las que van a venir y sabemos que a todos no los va a gustar, pero son cosas necesarias para Utrera y que hay que acometer con rapidez.

\*Sr. Torres Delgado: Sra. Delegada, por nuestra parte no discutimos los proyectos que pretenden hacer, eso es decisión suya, sino que pedimos, igual que ahora ha explicado algunas inversiones, que esto lo hubiera hecho a priori. Eso es lo que le decimos simplemente, que este listado estuviera más clarificado.

\*Sra. López Prieto: Yo no le he cuestionado los proyectos, he dicho que son sus proyectos y como tal se los respeto. Lo único que le he dicho es que no costaba ningún trabajo habernos explicado un poco más los mismos, porque sólo sea porque también tienen ustedes esa obligación, la de explicar los proyectos, y nosotros, evidentemente, de tener un conocimiento de todo lo que se hace este Ayuntamiento, que para eso somos somos la oposición.

Y sobre que se han encontrado ustedes cosas inacabadas, evidentemente sí, pero menciona usted la Plaza de Usos Múltiples, y si yo le dijera cómo nos la encontramos ya se diría otra cosa. Nos la encontramos sin proyectos, sin haberle pagado al constructor y sin poderle meter mano. Claro que se han encontrado proyectos inacabados, los proyectos que no les ha dado lugar al Partido Andalucista terminar, pero ustedes están teniendo la ocasión de remediar y de ser tan estupendos, como siempre han dicho, que van a ser, y sin embargo, insisto, les reclamo que llegamos al los Plenos sabiendo únicamente que tenemos que votar el acta anterior y Asuntos Urgentes. Sólo pedimos un poco más de información.

Usted dice que sabíamos que tarde o temprano había que aprobar esto, pero es que los que lo tienen que saber son ustedes. Si sabían esto y está desde final del año pasado, tiempo han tenido de habernos explicado un poco los proyectos. Es de lo único que me he quedado. Que usted quiere invertir de una manera o de otra, yo quiero pensar que lo hacen por el interés general de Utrera, no he criticado ni un solo proyecto, pero la manera de hacer las cosas y de suministrar información a la oposición sí le ha criticado nuestro Grupo Político.

\*Sr. Alcalde Presidente: Si yo le dijera, y usted sabe, cómo se han aprobado proyectos en época anterior, con Plenos Extraordinarios y Urgentes, déjeme hablar, en los que además en función a lo que votara la oposición había o no había proyecto, imagínese usted. Y algunos ni los habíamos visto.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==	PÁGINA	33/91	

Yo pienso que es un proyecto interesante, importante para la ciudad. Se le ha justificado por qué hoy y ahora, tanto desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria como de pensar globalmente al futuro. El Plan de Inversiones que vamos a poner en marcha este año tiene tres patas, una es esta, otra es la presupuestaria y otra la que vamos a hacer con cargo al superávit porque por gestión, a 31 de diciembre de 2015, se cumplía el plazo de pago a proveedores con la Ley de Morosidad, cosa que antes no ocurría. Se ha visto hasta qué punto son compatibles unos proyectos y unos planes con otros, porque había proyectos que podían ir en un Plan y en otro no, porque legalmente podíamos y no podíamos y eso es lo que ha configurado este Plan, que no es el único y en breve tendremos los otros dos.

Voy a leer los proyectos que se van a aprobar hoy inicialmente. Si hubiera alguno del que ustedes tengan alguna pregunta la pueden hacer: Corredor Verde de Vistalegre, 117.431 euros; Nueva Jefatura de Policía, 390.000 euros, en el edificio inacabado junto a la antigua Produsa; Pista de patinaje, pista de skate, 140.000 euros; Juegos Infantiles en Parque de Consolación, 110.000 euros; Huertos sociales, 90.000 euros; Maquinaria de arreglo de Caminos, 60.000 euros; Adecuación de edificios municipales, 245.000 euros, como por ejemplo la Caseta Municipal que está impracticable, otros en los que hay que hacer serias reformas porque la mayoría no tienen licencia de instalación; Finalización Plaza Usos Múltiples, 330.000 euros; Inversiones en colegios, 120.000 euros, como por ejemplo el patio del Colegio de La Fontanilla; Finalización Centro de Adultos, 74.500 euros; Inversiones en Piscinas, 25.000 euros, especialmente en los poblados; Pequeñas inversiones en Instalaciones Deportivas, 30.000 euros; Pista de atletismo, 266.000 euros; Climatización de aulas de Casa de Cultura, 20.000 euros; Cambiar la iluminación del Teatro Municipal, 35.000 euros; Inversiones en maquinaria en Trajano, Guadalema y Pinzón, 3.000 euros en cada uno; Carrozas de la Cabalgata de Poblados, 9.000 euros, por un acuerdo al que hemos llegado con la Asociación Maestro Milla; Salones de Usos Múltiples en Poblados; Pizarras interactivas en Casa de Cultura; Mobiliario de Casa de Cultura; Museo de Escultura al aire libre Adquisiciones, 100.000 euros, un proyecto muy interesante y muy bonito que se presentará cuando proceda y merece mucho la pena; Alzas de los asientos del Teatro, 2.000 euros, para los niños; Restauración de los sillones pompeyanos, los que había en este salón v están desde hace varios años en un tapicero, no se le pagó; Sistema eléctrico de la UE-2, que había quedado fuera del Proyecto de Reurbanización.

Yo no llevé los sillones, pero los vamos a traer. Alguien los llevaría, ¿no?.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por catorce votos a favor, dos votos en contra (Sra. Fuentes Fernández y Sr. Torres Delgado del Grupo Municipal Popular) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo y Plata Reinaldo, del Grupo Municipal Andalucista), **ACUERDA:** 

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==	PÁGINA	34/91	

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado 2015 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de Inversiones correspondiente al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla 2015 (012/2016/CE/001).

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7° (49/2.016).- PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "RECTIFICAR EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016, RELATIVO A "INICIAR EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO MEDIANTE SUBROGACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO, POR IMPORTE DE 686.001,66 EUROS, DESTINADA A FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE 48 VIVIENDAS DEL SECTOR C-7 DEL POLÍGONO EL TINTE PROPIEDAD DE PRODUSA"". APROBACIÓN.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 63.2 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, procede que por el Pleno del Ayuntamiento **se ratifique su inclusión en el orden del día** 

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por veinticinco votos a favor, ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto Séptimo.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==	PÁGINA	35/91	

# "PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACION

Visto informe de la Intervención Municipal de fecha 07/04/2016, que se trascribe, "INFORME DE INTERVENCION.- ASUNTO: RECTIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016 PUNTO 3, FISCALIZACIÓN CONCERTACION OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO MEDIANTE SUBROGACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO, POR IMPORTE DE 686.001,66 EUROS DESTINADA A FINANCIAR LA ADQUISICION DE 48 VIVIENDAS DEL SECTOR C-7 DEL POLÍGONO EL TINTE PROPIEDAD DE PRODUSA.- Visto informe de fecha de 29/12/2015 de la Intervención Municipal. sobre Fiscalización de Concertación de Operación de Crédito a largo Plazo Mediante Subrogación de Préstamo Hipotecario, por importe de 686.001,66 Euros destinados a financiar la Adquisición de 48 Viviendas del Sector C-7 del Polígono El Tinte, propiedad de PRODUSA. De acuerdo con la Certificación emitida con fecha 20 de noviembre de 2015, por el Instituto de Crédito Oficial, de capital pendiente de abono del préstamo 06-02-0155-01-000, cuantificando el capital pendiente de vencimiento del préstamo en 230.147,08 € y las cuotas vencidas e impagadas en 455.854,58 €, asimismo un importe de 128.950,83 €. en concepto de Demoras y 42.091,48 € como parte de cuota de amortización anualidad 2010.- Vista comunicación del Instituto de Crédito Oficial de fecha 18/03/2016, manifestando que debido a la cesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera los derechos de subsidio, nº expte de subvención S.9502.e.099.SPP., de la Junta de Andalucía, hacia el Ayuntamiento, acordado por Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2016, condonaban los intereses de demora del Préstamo 06-02-0155-01-000 y se actualizaba el importe correspondientes a la cuota de amortización anual 2010, se informa sobre la necesidad de modificar el punto Tercero (3/2016) del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de enero de 2016, rectificando la cuantía en concepto de Demoras, y eliminando el importe correspondientes a los intereses.- Comprobado el cuadro de amortización actualizado a fecha 18/03/2016 que nos remite El Instituto de Crédito Oficial, en el que el importe de la subvención de 2010 pendiente de justificar ascendía a la cantidad de ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos euros y veinticuatro céntimos de euros (88.692,24 €) y no a cuarenta y dos mil noventa y un euros y cuarenta y ocho céntimos de euros (42.091,48 €) tal y como se aprobó por acuerdo de Pleno anteriormente reseñado. - Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de marzo de 2016, la cuantía de 88.692,24 €, en concepto de la cuota de amortización de la anualidad 2010 pendiente, los intereses de demora cuya cuantía ascienden a 146.037,04 €, a fecha 21/03/2016, quedarían por consiguiente condonados.- En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma.- Fdo.- La Interventora General.- Irene Corrales Moreno".

Visto asimismo Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2016 punto 6°.2 (Expte. 121/2016), aprobando la rectificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2015, punto 3° (Expte 628/2015) relativo a la aprobación la adquisición onerosa de bloque de 48 viviendas sitas en la parcela C-7 del Polígono El Tinte de Utrera.

Por consiguiente se propone al Pleno:

**Primero:** Rectificar el acuerdo de Pleno de fecha 12 de enero de 2016 en el punto donde dice:

"CUARTO: Teniendo en cuenta que El ayuntamiento debe hacer frente antes de concertación del Préstamo, a un pago de 171.042,32 €. (128.950,83 en concepto de Demoras

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==	PÁGINA	36/91	

y 42.091,48 € como parte de cuota de amortización anualidad 2010.), se prevee pagar con Patrimonio Municipal del Suelo, partida que a día de hoy no existe de crédito disponible suficiente. Esta operación se encuentra supeditada a la resolución y pago de la subvención por la Diputación Provincial de Sevilla, por financiación parcial de obras del proyecto -Desvío del Arroyo Calzas Anchas de Utrera. Por tanto la Retención de Crédito es provisional, supeditada a Resolución Positiva.

En caso de no generarse el crédito suficiente antes mencionado, deberá articularse mecanismo de dotación presupuestaria en partida adecuada en El Presupuesto 2016."

debe decir:

"CUARTO: Teniendo en cuenta que El ayuntamiento debe hacer frente antes de concertación del Préstamo, a un pago de 217.643,07 €. (128.950,83 en concepto de Demoras y 88.692,24 € como parte de cuota de amortización anualidad 2010.), se prevee pagar con Patrimonio Municipal del Suelo, partida que a día de hoy no existe de crédito disponible suficiente. Esta operación se encuentra supeditada a la resolución y pago de la subvención por la Diputación Provincial de Sevilla, por financiación parcial de obras del proyecto -Desvío del Arroyo Calzas Anchas de Utrera. Por tanto la Retención de Crédito es provisional, supeditada a Resolución Positiva.

En caso de no generarse el crédito suficiente antes mencionado, deberá articularse mecanismo de dotación presupuestaria en partida adecuada en El Presupuesto 2016."

**Segundo:** Habiendo satisfecho por este Ayuntamiento la cantidad de 88,692,24 €, como parte de la cuota de amortización anualidad 2010 pendiente de pago por la Sociedad de Promoción de Desarrollo de Utrera PRODUSA S.A., el importe por demoras, cuya cuantía a fecha 21/03/2016, ascienden a 146.037,04 €, quedan condonados.

Tercero: Remitir Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2015).- Fdo.: Ana Mª. Cerrillo Jiménez."

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

\* Sr. Sánchez Pérez (Teniente Alcalde Delegado de Patrimonio y Vivienda): Se trae a Pleno esta rectificación, referidas a las 48 viviendas de Brigadas Internacionales, bloques 9, 11, 13 y 15 por dos razones. En primer lugar, porque gracias al trabajo que se ha realizado desde la Delegación de Patrimonio y Vivienda se ha alcanzado un acuerdo con el Instituto de Crédito Oficial ICO que es el titular de esta hipoteca, en virtud del cual se ha condonado al Ayuntamiento de Utrera la cantidad que hasta la fecha se adeudaba en concepto de intereses de demora. Esto supone un ahorro de 146.000 euros, a cuyo pago debíamos hacer frente al margen de la subrogación en el préstamo hipotecario.

La segunda de las razones, desgraciadamente, tiene un carisma negativo. Se trata de una cuestión que ha sido comunicada por el ICO y es que en su día, como ya planteamos y explicamos con la aprobación del acuerdo inicial, teníamos que afrontar el pago de un semestre de una anualidad del año 2010, el cual percibió Produsa de la Junta de Andalucía

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNawt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         37/91				

en concepto de subvención, pero jamás llegó a manos de ICO. Pero es que no sólo ha sido ese semestre sino que ha sido la anualidad entera. Nos ha comunicado que se adeudaba el total de 88.000 euros y que por tanto debemos hacer frente no sólo al primer semestre sino también al segundo. Esto implica la necesidad de modificar este acuerdo para incluir esta cantidad.

Esto ha sido consecuencia de la mala gestión que en su día se realizó por Produsa, como ya hemos referenciado varias veces, y estas dos circunstancias nos llevan a tener un ahorro neto que el Ayuntamiento no va a tener que desembolsar y que es la causa de esta rectificación.

\*Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA): No pensaba intervenir, pensaba aprobar esto, pero es que cada vez que se nombre Produsa vamos a tener que seguir aguantando, porque aparte de haber aguantado la cantidad de insultos, improperios y descalificaciones que el Partido Socialista hizo de ese asunto hace cuatro años, vamos a tener que seguir soportando que cada vez que se nombre Produsa ustedes sigan hablando de la mala gestión. Y la mala gestión de Produsa quedó dirimida en un concurso, que aunque se declaró inicialmente culpable, después afortunadamente vino un Juez y enmendó la plana, y dijo que no sólo no se había actuado mal sino que se había actuado bien, y que incluso se habían hecho demasiados esfuerzos por salvar lo que era insalvable. Y no lo digo yo, está en una Sentencia de un Juzgado, que fue quien dirimió finalmente el concurso de Produsa. Así que cada vez que se nombre Produsa, por favor, no tengamos que seguir soportando. A lo mejor no sería tan dificil ahora si no hubiésemos aguantado insultos, descalificaciones, falsedades, mentiras y falsos testimonios del Partido Socialista durante los cuatro años anteriores. Así que como esta es una nueva era, le pediría al Delegado de Urbanismo que cada vez que nombre Produsa intente no hacer determinados comentarios.

\*Sr. Sánchez Pérez: Sra. López, yo me he remitido a un hecho objetivo, no he valorado el concurso de Produsa. Hecho objetivo número 1, en el año 2010 la Junta de Andalucía ha acreditado que se dejaron de pagar dos semestres de la anualidad de 2010, que se percibieron. Por ello digo que hay mala gestión. Si yo tengo la obligación de abonar un préstamo del cual soy deudor, con ICO, y percibo esas cantidades, y la destino a otra cosa, usted dirá de qué hablamos, si eso no es mala gestión.

Yo no he valorado el concurso ni voy a entrar a hacerlo en este punto, le hablo de un hecho objetivo. Quién se pica ajos come. Si a usted le molesta que lo mencione lo siento. Si habláramos del concurso de Produsa podríamos estar hablando usted y yo durante siete horas seguidas, pero no he valorado otra cosa que lo que nos consta en el expediente, y la razón por las que se modifica este punto.

\*Sr. Alcalde Presidente: Fíjese si fue buena la gestión que 88.000 euros que se recibieron de una subvención para pagar un préstamo no se pagaron y la tenemos que pagar nosotros ahora, el Gobierno. Y además 686.000 euros de una hipoteca, que también se tiene que hacer cargo el Ayuntamiento de Utrera. La gestión fue buenísima.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:** 

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/91	
ID. FIRMA				

**PRIMERO:** Rectificar el acuerdo de Pleno de fecha 12 de enero de 2016 en el punto donde dice:

"CUARTO: Teniendo en cuenta que El ayuntamiento debe hacer frente antes de concertación del Préstamo, a un pago de 171.042,32 €. (128.950,83 en concepto de Demoras y 42.091,48 € como parte de cuota de amortización anualidad 2010.), se prevee pagar con Patrimonio Municipal del Suelo, partida que a día de hoy no existe de crédito disponible suficiente. Esta operación se encuentra supeditada a la resolución y pago de la subvención por la Diputación Provincial de Sevilla, por financiación parcial de obras del proyecto -Desvío del Arroyo Calzas Anchas de Utrera. Por tanto la Retención de Crédito es provisional, supeditada a Resolución Positiva.

En caso de no generarse el crédito suficiente antes mencionado, deberá articularse mecanismo de dotación presupuestaria en partida adecuada en El Presupuesto 2016."

debe decir:

"CUARTO: Teniendo en cuenta que El ayuntamiento debe hacer frente antes de concertación del Préstamo, a un pago de 217.643,07 €. (128.950,83 en concepto de Demoras y 88.692,24 € como parte de cuota de amortización anualidad 2010.), se prevee pagar con Patrimonio Municipal del Suelo, partida que a día de hoy no existe de crédito disponible suficiente. Esta operación se encuentra supeditada a la resolución y pago de la subvención por la Diputación Provincial de Sevilla, por financiación parcial de obras del proyecto -Desvío del Arroyo Calzas Anchas de Utrera. Por tanto la Retención de Crédito es provisional, supeditada a Resolución Positiva.

En caso de no generarse el crédito suficiente antes mencionado, deberá articularse mecanismo de dotación presupuestaria en partida adecuada en El Presupuesto 2016."

**SEGUNDO:** Habiendo satisfecho por este Ayuntamiento la cantidad de 88,692,24 €, como parte de la cuota de amortización anualidad 2010 pendiente de pago por la Sociedad de Promoción de Desarrollo de Utrera PRODUSA S.A., el importe por demoras, cuya cuantía a fecha 21/03/2016, ascienden a 146.037,04 €, quedan condonados.

**TERCERO**: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

<u>PUNTO 8º (50/2.016).-</u> INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A "INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE FOMENTE LA EXCELENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS UTRERANOS".

Por el Grupo Municipal del Partido Popular intervino el Sr. Torres Delgado, el cual justificó el motivo de la interpelación.

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/91	
ID. FIRMA				

"D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE FOMENTE LA EXCELENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS UTRERANOS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la última evaluación internacional de estudiantes de la OCDE, Andalucía está por debajo de la media nacional y europea. Tres de cada diez jóvenes andaluces dejan los estudios tras la primera etapa de la Educación Secundaria, es decir, que la Educación no es una prioridad para uno de cada tres jóvenes andaluces.

Es obligación de todas las administraciones públicas, en la medida de las posibilidades de cada una, el fomentar la igualdad de oportunidades, premiar el merito, fomentar el esfuerzo y llevar a cabo todas aquellas medidas que permitan que nuestras hijas y nuestros hijos estén cada día más preparados de cara a los retos que plantea el futuro de un mercado laboral común en la Unión Europea y en una sociedad cada vez más globalizada.

Somos conscientes de que las posibilidades de un Ayuntamiento como el de Utrera permiten elaborar actividades y poner en marcha medidas que contribuyan a mejorar las expectativas de nuestras vecinas y nuestros vecinos más jóvenes.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se proponga a los Centros de Enseñanza utreranos, que con motivo de la Semana Cultural Intercentros se celebren además, pruebas que muestren y demuestren el conocimiento y la aptitud intelectual y física de las estudiantes y los estudiantes de Utrera en función de sus franjas de edad, de la etapa correspondiente de la enseñanza que cursen, y teniendo en cuenta especialmente a aquellas y a aquellos estudiantes con capacidades distintas.

**SEGUNDO.-** Que por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se pongan los medios materiales y económicos que, en colaboración con las Instituciones Educativas, faciliten su puesta en marcha, y que permita que se puedan establecer premios, entrega de diplomas, elaboración de escalafón, etc.

**TERCERO.-** Que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y a través de la Comisión Informativa y de Control Socio-cultural, se establezca un reglamento que ayude a la constitución de las mencionadas pruebas, para que las actividades puedan dividirse en los campos de Matemáticas, Ciencias (Física, Química, Biología, Conocimiento del Medio...), Lengua (Ortografía, Léxico, Sintaxis, Lectura...), Ciencias Sociales (Geografía, Historia...) y Educación Física y de la Salud (Gimnasia, Hábitos Saludables de Alimentación, Hábitos de Higiene...), y establecerse en colaboración con las docentes y los docentes los grupos de edad en que dividir los escalafones.

CUARTO.- Que por del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se establezcan los premios que la Comisión Informativa y de Control Socio-cultural decida con la finalidad de premiar la excelencia y competencia en cada campo, y se premie, así mismo, la capacidad de trabajo en equipo como valor fundamental de convivencia en sociedad, y que esos premios sean dados a conocer en un acto en el que estén presentes todos los participantes en las mencionadas pruebas.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/91	
ID. FIRMA				

Utrera, a 1 de Abril de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz Grupo Municipal del Partido Popular"

Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación la Sra. Fernández Terrino, en calidad de Concejal-Delegada de Educación.

En Turno de Réplica toma la palabra de nuevo el Sr. Torres Delgado, cerrando la interpelación la Sra. Fernández Terrino.

Las intervenciones constan en la grabación de audio de la que se transcriben:

\*Sra. Fernández Terrino (Concejal Delegada de Educación): Es desde el año 1984 cuando desde la Delegación Municipal de Educación se organiza la I Muestra de Teatro Escolar. Estas fechas se aprovechaban para hacer actividades de Puertas Abiertas en los centros escolares, donde se mostraban al resto de colegios exposiciones, tareas y proyectos que se llevaban a cabo en los distintos centros educativos. He de decir que dicha muestra tenía carácter comarcal, si bien posteriormente pasó a ser local, debido al volumen de centros que participaban. A partir de 1994 se organiza, en base a lo anteriormente expuesto, la Semana Cultural Intercentros, impulsando no sólo el teatro escolar ya consolidado en la mayoría de los centros sino que se le añaden muestras de distinta índole, manualidades, ajedrez, encuentros de maestros para intercambiar experiencias, certámenes de redacción y dibujo, así como la apertura de los centros para la visita de las exposiciones.

Todo esto se creó con el ánimo de fomentar la participación del alumnado en actividades de carácter permanente en los centros educativos, haciendo de este modo pública la labor realizada por los distintos colectivos en los colegios, no teniendo carácter competitivo sino esencialmente participativo, valorando la labor de los maestros y maestras que apostaban y apuestan por un trabajo integral y continuo en los centros escolares de nuestra localidad.

Desde la Delegación Municipal de Educación siempre se ha tenido el convencimiento de que esta es la fórmula, basada en mostrar y hacer partícipe a toda la comunidad educativa de todo y cada uno de los proyectos, eventos y actuaciones, que se lleven a cabo a lo largo del curso. Todo esto hace posible que nos vayamos concienciando de que dichas actividades se organizan con la finalidad de educar más y mejor, haciendo al alumnado el verdadero protagonista de ellas y a los maestros y maestras el vehículo sin el cual no sería posible.

La organización de todos los eventos que se llevan a cabo en los centros tiene que estar movida sólo por la obtención del mejor premio posible, la formación y educación de sus alumnos y alumnas. El plantear y organizar actividades de tipo competitivo en la Semana Cultural no sólo favorecen aspectos más que negativos entre los propios colegios participantes, sino también entre el mismo alumnado. La rivalidad, la competitividad por el mero reconocimiento, en enfrentamiento entre iguales por un premio material, favorecería la desunión y la exclusión, aspectos todos ellos negativos que se evitan mediante una muestra de actuaciones y actividades en las que prima, por encima de todo, la participación, el

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA					

entusiasmo, presentar una tarea desde un trabajo realizado durante el curso y como resultado el incremento de formación, la convivencia, el compañerismo, la colaboración y la cooperación entre todos los participantes.

Precisamente hay que buscar en la Semana Cultural Intercentros alejar durante unos días al alumnado de las pruebas escala, de los ítem, del currículum, que tanto centra el proceso de enseñanza en la transmisión de conocimientos y por reducir el proceso de evaluación al examen.

La formación del profesorado se dirige en la actualidad hacia un modo de dar clases marcadamente alejado de la competitividad, un modelo educativo en el que se persigue la motivación intrínseca del alumnado, de manera que sean capaces de disfrutar con lo que hacen, de superarse a sí mismos y de aprender por placer. Este es el norte que debe marcar el futuro de la Semana Cultural Intercentros, favorecer la participación del alumnado de un modo cooperativo, que no competitivo, y el Ayuntamiento, desde la Delegación de Educación, debe proporcionar apoyo y recursos que fomenten la exposición de cuanto se hace en nuestros centros educativos, que es mucho y de calidad.

\*Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Desde el Partido Popular pensamos que no han entendido bien esta interpelación o moción, ya que específicamente se dice que se pueden establecer todos los tipos de categorías, según las capacidades de los alumnos y alumnas. Y la competitividad si es sana nunca es mala, porque eso potencia que siempre se vaya a mejor. Y cuando hablamos de capacidades distintas hablamos de todo tipo de capacidades distintas. Da la casualidad de que aquí hay niños, tanto con capacidades superiores, aunque no me gusta esta palabra, por encima de la media y también por debajo de la media, y sobre todo los que están por encima de la media muchas veces se ven marginados y no tienen la atención que deberían.

Igual que estamos prestando mucha atención, en la medida de lo posible, y me consta por parte de su Delegación, de los niños y niñas con capacidades distintas, por decirlo de alguna manera, por debajo de la media, y que aún así tenemos que seguir mejorando en ello y es muy loable esta actividad, por la otra parte muchos niños y niñas se ven totalmente desamparados, y sus padres igualmente.

Esto sólo es un hecho puntual, pero el objetivo primordial de esta interpelación que presenta el Grupo Municipal Popular es buscar la Excelencia, no es el hecho de sólo se le va a dar el premio a una persona, sino que mientras las alumnas y los alumnos vayan compitiendo por ser mejores, también en el sentido de ser mejores personas.

\*Sra. Fernández Terrino: Entendemos que la Semana Cultural Intercentros precisamente ha de buscar todo lo contrario, sacar a los niños y niñas de eso, del currículum, de las pruebas escala, que van entrenando a esos niños y niñas de siete y ocho años para unas pruebas que después marcarán una puntuación, que de nada sirve.

Hay que enseñarles a pensar, a ser felices, a saber lo que quieren, y en esa semana precisamente buscamos sacar a esos niños y niñas de las clases, de las aulas, sacarlos al teatro, a la biblioteca, a participar de todos los monumentos de la localidad, y a hacer actividades de cooperación y de convivencia. No veo que quepa en esta Semana Cultural Intercentros pruebas de Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Matemáticas, Física, realmente no lo veo, quizás no entienda lo que me quieres transmitir, pero es que

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/91	
ID. FIRMA   10.1.90.214   G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==   PAGINA   42/91				

precisamente la Semana Cultural está marcada por la parte cultural y Utrera tiene mucho que ofrecer.

\*Sr. Alcalde Presidente: La Semana Cultural Intercentros desde la Delegación de Educación se está haciendo un esfuerzo para potenciarla, continuarla, de hecho ustedes llevaron la Delegación de Educación hace nada y el espíritu es precisamente el contrario, que bastante tienen los niños con los exámenes, los deberes, y esa semana es otra cosa. Si ustedes no lo entienden es que estamos en posicionamientos diferentes del concepto de la educación.

<u>PUNTO 9º (51/2.016).-</u> INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A "INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE DECLARE A UTRERA COMO CIUDAD TAURINA".

Por el Grupo Municipal del Partido Popular intervino el Sr. Torres Delgado, el cual justificó el motivo de la interpelación.

"D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE DECLARE A UTRERA COMO CIUDAD TAURINA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, Art. 9.17, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

Dentro de las consideraciones culturales, la Tauromaquia, según el Art. 1 de la Ley 18/2013 de 12 de Noviembre para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, es el conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas, incluyendo la crianza y selección del toro de lidia, que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español.

En su condición de patrimonio cultural, los poderes públicos garantizarán la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento, de acuerdo con lo previsto en el Art. 46 de la Constitución.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/91	
ID. FIRMA   10.1.90.214   G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==   PAGINA   43/91				

Dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, que recordemos que es la cuna del toro bravo, tal y como se refleja nuestro escudo, la Tauromaquia y en especial la crianza del toro de lidia es consustancial a la identidad cultural de Utrera por lo que su fomento y difusión son inexcusables para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.

La propuesta de Utrera como Ciudad Taurina que formulamos pretende, lisa y llanamente, defender uno de los aspectos más relevantes de nuestro patrimonio cultural y artístico especialmente vinculado a nuestra ciudad, así como manifestar nuestra repulsa a las prohibiciones territoriales, dirigidas a erradicar ese patrimonio cultural común y a cercenar la igualdad de los españoles para acceder a su disfrute o ejercicio profesional, en cualquier parte de España.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar a Utrera como Ciudad Taurina en defensa de nuestro patrimonio cultural y de las libertades.

**SEGUNDO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se comprometa a promocionar, al menos, una vez al año un espectáculo taurino con novilleros de Utrera.

**TERCERO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se comprometa a fomentar la creación de una Escuela Taurina en Utrera.

CUARTO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se comprometa a realizar actividades para preservar la Tauromaquia como concursos de fotografía, conferencias, tertulias, viajes o visitas guiadas, exhibiciones, e instaurar un premio de cultura en la modalidad de Tauromaquia.

Utrera, a 1 de Abril de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz Grupo Municipal del Partido Popular."

Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Campanario Calvente, en calidad de Teniente de Alcalde de Presidencia.

En Turno de Réplica toma la palabra la Sra. Fuentes Fernández, cerrando la interpelación el Sr. Campanario Calvente.

Las intervenciones constan en la grabación de audio de la que se transcriben:

\*Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Yo tenía entendido, ya el Secretario nos explicará, que las interpelaciones se votaban, pero ya se verá cómo es el procedimiento. El Sr. Secretario cuando estime oportuno nos podría explicar cómo va el nuevo Reglamento en ciertos aspectos.

\*Sr. Campanario Calvente (Portavoz Grupo Municipal Popular): Bajo el punto de vista del Grupo Municipal Socialista y de Izquierda Unida, el Partido Popular con esta interpelación, que no es más que una solicitud, una petición para que se estudie por el Equipo de Gobierno por si se puede sustanciar una futura moción, es abrir un debate innecesario. Es como si nos piden que declaremos que el portavoz del Partido Popular el portavoz del Partido Popular y además se llama Fernando. Es algo innecesario porque piden declara a Utrera como una ciudad taurina cuando Utrera ya lo es, y eso no creo que

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WI jvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA					

haya nadie que lo dude. Además, me parece una interpelación con un fin peligroso, porque bajo nuestro punto de vista busca o fomenta la división de los utreranos, y que se haga política con este tema en Utrera no me parece bien, sobre todo viniendo de gente que ama la tauromaquia, el Sr. Torres y la Sra. Fuentes.

Utrera ya es una ciudad taurina y en Utrera ya se defiende nuestro patrimonio cultural y nuestras libertades, con la iniciativa, por supuesto, del Ayuntamiento. ¿Qué necesidad hay de traer esta moción a este Ayuntamiento?. Ninguna.

El Gobierno Municipal sabe perfectamente lo que tiene que hacer en materia taurina. La Delegación de Festejos sabe perfectamente lo que tiene que hacer en esta materia, porque además sabemos la importancia que tiene ese tema en Utrera, los toros, por lo que no hay necesidad de seguir adelante con esta interpelación.

¿Qué ganamos los utreranos con este tema?. Porque saben ustedes que hay utreranos que no están a favor de los toros. ¿Cómo se sentirían esos utreranos en una ciudad que se declare taurina?. Yo creo que esta es una iniciativa hecha para meter cizaña, para separar, para dividir, no para unir, y la vamos rechazar, igual que rechazaríamos una iniciativa en sentido contrario, que pidiera que Utrera se declarara ciudad antitaurina, y por los mismos motivos, porque en Utrera cabemos todos, y ante la innecesariedad el Gobierno Municipal va a rechazar esta interpelación.

\*Sra. Fuentes Fernández (Concejal Grupo Municipal PP): Nada más lejos de la realidad que la intención de esta moción sea dividir, crear debate, en absoluto, lo que pasa que soy una ciudadana aficionada, defensora de la tauromaquia, a la que le llega el descontento de jóvenes utreranos que intentan buscarse su vida y su profesión a través de la tauromaquia y que se han encontrado recientemente con un bloque, que ellos esperan se solucione, y yo también lo espero.

Tenemos que unirnos para todo, y en este tema también. Esta institución local está obligada por ley a defender la tauromaquia como parte del patrimonio cultural y yo estoy en la obligación de que cuando hay un descontento entre ciudadanos a los que yo también represento tengo que defender cuando ellos han sido rechazados en sus iniciativas y eso, junto a las declaraciones en Junta de Gobierno, sobre todo del Sr. Guirao, no lo entiendo.

Sr. Guirao, en sus declaraciones en la Junta de Gobierno me sentí ofendida. Por eso me ví en la obligación moral de traer esto para preservar la tauromaquia de mi pueblo. No es la primera ciudad que se declara taurina, pero uno tiene que posicionarse, yo sé que usted lo tiene muy claro y siempre ha sido coherente con sus creencias, pero yo del Partido Socialista espero que no se ponga de perfil en esto, porque se trata de cumplir una obligación legal. Ya lo dice la Exposición de Motivos de esta interpelación. Tenemos obligación, los poderes públicos, de preservar la tauromaquia, y si hay ciudades con menos argumentos que Utrera y ya se han declarado institucionalmente ciudad taurina, ¿por qué no lo va a hacer Utrera?.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 45/91			

Usted me ha preguntado en qué beneficia y yo le pregunto a usted en qué perjudica. Espero que por el futuro de la tauromaquia en la cuna del toro bravo seamos valientes y seamos capaces de comprometernos a esto, que yo estoy segura que la Delegada de Festejos, de los cuatro puntos que aquí vienen, va a trabajar en varios de ellos. Creo que el pueblo se lo va a agradecer, no sé qué tiene de malo esta interpelación.

\*Sr. Campanario Calvente: Tiene de malo que busca la división, fomenta la división entre los utreranos, fomenta la beligerancia de un sector que ahora mismo no es muy beligerante en esta ciudad.

Pero a mí me resulta curioso que sea usted precisamente la que haya intervenido en el turno de réplica. Usted, que fue Gobierno, usted, que no hizo nada por la tauromaquia en Utrera, nada. El PSOE no se pone de perfil, la que se puso de perfil fue usted con el tema taurino en Utrera y ahora nosotros, por ejemplo en el Presupuesto 2016, irá una partida presupuestaria destinada al Fomento de la Fiesta Taurina y del Toro Bravo.

Esta interpelación la basan en cuatro puntos de acuerdo. El primero, declarar Utrera como Ciudad Taurina. Utrera ya lo es. Innecesario.

Segundo, instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se comprometa a promocionar al menos una vez al año un espectáculo taurino con los novilleros de Utrera, y tenemos que hablar con el empresario de la plaza para conseguir que novilleros y toreros de Utrera participen en los festejos. Más allá de eso se verán las oportunidades, que tienen que surgir, y si no surgen las buscaremos. Usted ha dicho que sabe que la Delegada de Festejos está de acuerdo con estos cuatro puntos.

Tercero, instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se comprometa a fomentar la creación de una Escuela Taurina en Utrera. Se verá y veremos si surge la oportunidad, la oportunidad que usted no dio en cuatro años haciendo gobierno. Hay que ser coherente con la trayectoria personal y política.

Cuarto, instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se comprometa a realizar actividades para preservar la tauromaquia como concurso de fotografía, conferencias, tertulias, visitas guiadas, exhibiciones o instaurar un premio de Cultura en la modalidad de tauromaquia. Ya le he dicho que va a haber una partida en el Presupuesto para estos temas.

Es innecesario que llevemos a Pleno algo que ya se hace y ya es. Rechazaremos esta interpelación.

\*Sr. Alcalde Presidente: En la Junta de Portavoces, y creo que lo compartían todos los portavoces menos el del Partido Popular, dije que me parecía un error traer esta interpelación, porque parece que lo que intentaba buscar, y yo creo que aquí hay que ser claro con los ciudadanos, era que se mostrara cómo hay diferentes Grupos políticos en los que unos concejales piensan una cosa y otros concejales piensan otra. Nos conocemos todos, y todos sabemos lo que pensamos cada uno con respecto a este tema, otra cosa es la responsabilidad que cada uno tiene en cada momento, y que tiene que estar por encima de las convicciones personales que tenga cada uno. Eso es así, y se lo dijimos, que nos parecía un error, porque lo mismo que hay un colectivo que está a favor de la tauromaquia, hay otro colectivo que está en contra y no podemos declarar una ciudad en contra de las convicciones de vecinos que viven dentro de esta ciudad. ¿Qué se buscaba?, ¿Que se viera que hay concejales del PSOE que no están de acuerdo con los toros?. Si se sabe.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==			46/91	
	ID. FIRMA				

Probablemente los haya también dentro del Grupo Andalucista y también los habrá a favor. No pasa nada. Si eso era lo que se buscaba es innecesario. No hay necesidad declarar a Utrera ciudad de algo que hay una parte de la ciudad que no se siente identificada. Por eso le decíamos que era un error.

<u>PUNTO 10° (52/2.016).-</u> INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A "INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA PROHIBICIÓN DEL USO NO AGRARIO DEL GLIFOSATO EN NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL".

Por el Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida intervino el Sr. Guirao Payán, el cual justificó el motivo de la interpelación.

### "AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:

MOCIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DEL USO NO AGRARIO DEL GLIFOSATO EN NUESTRO TERMIMO MUNICIPAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta:

La reciente catalogación del Glifosato como agente "probablemente cancerogénico para los seres humanos" por parte de la Agencia de Investigación sobre el Cáncer (IACR) que forma parte de la OMS (Organización Mundial de la Salud);

Que es el glifosato es la base de la gran mayoría de los herbicidas comercializados, incluyendo la más extendida formulación Roundup;

La generalización de la aplicación de herbicidas químicos para el control de vegetación en cunetas de carreteras, redes de servicios, parques, jardines, espacios públicos e instalaciones diversas y que con frecuencia esta aplicación se realiza sin la adecuada protección personal ni el necesario aviso de peligro para los habitantes del municipio.

Que el Real Decreto 1311/2012, de 14 de Septiembre, que establece la actuación para el uso sostenible de los productos fitosanitarios en España, señala que "la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Que el citado RD también establece que los órganos competentes establecerán para sus ámbitos territoriales medidas para informar y sensibilizar en "especial referencia a los riesgos resultantes de su uso y posibles efectos agudos y crónicos para la salud humana, los organismos no objetivo...así como sobre la utilización de alternativas no químicas".

Código Seguro de verificación:G67ydnAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 47/91				

G67ydNawt7WIjvyiW2FtfA==

La existencia de alternativas viables a los herbicidas químicos para el control de vegetación indeseada mediante métodos mecánicos o térmicos;

La ineficacia de la aplicación de herbicidas para la prevención de incendios al adelantar notablemente el secado de la cubierta vegetal y, además, el visible efecto negativo causado sobre el arbolado joven;

Teniendo en cuenta lo anterior, exponemos:

### PRIMERO:

La Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo para un Uso Sostenible de los Plaguicidas, cuyos objetivos son "La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos como las alternativas de índole no química a los plaguicidas", en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: "Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán por que se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Dicha directiva es traspuesta por el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos.

Este Real Decreto contempla que sus disposiciones "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:

- •Directiva Marco sobre Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- •Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- •Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo)
- •Lev 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

### **SEGUNDO:**

Cada vez hay mayor evidencia científica de que el uso de herbicidas químicos plantea riesgos muy serios, tanto directos como colaterales, para la salud de las personas y para la conservación del medio ambiente, además de que, en ocasiones, resulta ineficaz e incluso contraproducente para los objetivos que se esgrimen y, por tanto, supone un coste económico innecesario.

El Glifosato, el herbicida de uso más extendido y componente activo del Roundup y otras marcas comerciales, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente como a 20 de marzo de 2015 ha publicado la Organización Mundial de la Salud que cataloga este herbicida como probablemente cancerogénico.

Se ha demostrado que a concentraciones más bajas que las recomendadas para su uso en

	Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==	PÁGINA	48/91	
	IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII				

agricultura, el glifosato interfiere en el funcionamiento hormonal de células humanas, afecta a las células de la placenta, así como a las embrionarias. Asimismo, provoca nacimientos prematuros y abortos, cánceres del tipo mieloma múltiple y linfoma No-Hodgkin, y daña el DNA celular. Otras pruebas toxicológicas independientes han revelado toxicidad subaguda (lesiones en glándulas de la saliva), toxicidad crónica (inflamación del estómago), daños genéticos en células sanguíneas, e indican trastornos reproductivos (esperma menor y anómalo en ratas y conejos), y aumento de la frecuencia de tumores de hígado y de tiroides (en ratas).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU propone al Pleno del Excmo. Avuntamiento de Utrera la adopción de las siguientes

### **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

- 1.- Que este Ayuntamiento se responsabilice de la protección de la salud de los vecinos de este municipio y de su patrimonio natural tal y como recomienda el RD 1311/2012, prohibiendo la aplicación de glifosato para todos los usos no agrarios en los espacios de uso publico, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio del termino municipal.
- **2.-** Que esta práctica sea sustituida por métodos no químicos, que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos y térmicos que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea.
- 3.- Que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos también en lo referente a sus usos agrarios a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad.
- **4.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas de Parques y Jardines, Ecología, Sanidad Publica y Consumo y Política Territorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera. En Utrera, a 06 de Abril de 2016.- **Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU.**"

Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación la Sra. Ruiz Tagua, en calidad de de Concejal-Delegada de Políticas Sociales.

En Turno de Réplica toma la palabra de nuevo el Sr. Guirao Payán, cerrando la interpelación la Sra. Ruiz Tagua.

Las intervenciones constan en la grabación de audio de la que se transcriben:

\*Sra. Caballero Oliver (Concejal Grupo Municipal PA): Quería hacer una cuestión de orden. El Grupo Municipal Andalucista considera que el Sr. Guirao, en este caso del Grupo Municipal de Izquierda Unida, no puede hacer una interpelación, ya que forma parte del Equipo de Gobierno. Yo haré mi exposición y ahora me contestará a quien corresponde, que es el Sr. Alcalde, no una Sra. Concejala.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA				

- \*Sr. Alcalde Presidente: Yo le pido por favor que si usted tiene una cuestión de orden, la dirija por escrito al Sr. Secretario en su momento y nos permita seguir con la sesión con normalidad.
- \*Sra. Caballero Oliver: La cuestión de orden es en base al artículo 92 y dice que la podemos hacer en cualquier momento del debate. Podemos pedir la palabra y realizar una cuestión de orden, invocar la norma en la que nos basamos, usted decidir y yo pedir si quiero y si no quiero que se recoja en el acta que se levanta al efecto. Por lo tanto, en base al artículo 92 yo planteo una cuestión de orden y usted resuelve lo que crea conveniente.
  - \*Sr. Alcalde Presidente: Con respecto al artículo 104, imagino.
- \*Sra. Caballero Oliver: Yo pido una cuestión de orden respecto al artículo 92 e invoco dos artículos. El artículo 104 y que dice que las interpelaciones se formularán dirigidas al Gobierno Municipal.
  - \*Sr. Alcalde Presidente: ¿Me dice los números de los artículos?.
- \*Sra. Caballero Oliver: En el momento en el que usted me deje hablar, no tengo ningún inconveniente. El artículo 104, que habla hacia quién hay que formular las interpelaciones y el artículo 63.7 que define lo que es una interpelación y que vuelve a hablar de que es el planteamiento de una cuestión sobre una actuación general del Gobierno Municipal. Yo no entiendo que se cuestione o se interpele a sí mismo un miembro del Equipo de Gobierno a sí mismo.
- \*Sr. Alcalde Presidente: El artículo 104 dice que los o las concejales de la Corporación, y no excluye en ningún momento a ningún Grupo Político. Continuemos con la sesión. No procede.
- \*Sra. Caballero Oliver: Pues que conste en acta mi planteamiento, que usted aún no me lo ha dejado hacer, usted me pide el número de los artículos pero no el planteamiento de mi cuestión de orden, que es lo que dice el artículo 92, yo hago mi planteamiento, consta en acta y usted me da la resolución que crea oportuna.
  - \*Sr. Alcalde Presidente: Tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida.
- \*Sra. Caballero Oliver: Yo le pido al Sr. Secretario que conste en acta que intento hacer un planteamiento y no se me atiende.
- \*Sr. Guirao Payán (Portavoz Grupo Municipal IU): Yo entiendo de la extrañeza, pero creo que todos tenemos que ser algo consecuentes con la novedad. Esta moción se presenta por parte de mi Grupo, como tradicionalmente se han venido debatiendo el resto de mociones, es verdad que en función al nuevo Reglamento y por desconocimiento, y hay que reconocerlo, mío como portavoz y del resto de concejales, se convierte en una interpelación, además unido la extrañeza de que se convierta en una interpelación a mí mismo, pero yo creo que dado que está en el orden del día, si el Sr. Secretario no dice lo contrario yo voy a

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA					

intentaré interpelarme, responder y replicarme a mí mismo. Posiblemente sea algo extraño y estoy convencido de que en los sucesivos Plenos, una vez que empezamos a conocer el Reglamento, no pasará o no debe ocurrir, pero si nadie me dice lo contrario creo que se puede, al menos, exponer cuál era el objetivo de traer esto a Pleno como Izquierda Unida, y no llevarlo a cabo en el seno de la propia Delegación, que en este caso además es mi Delegación.

\*Sr. Alcalde Presidente: Cualquier Grupo Político tiene derecho a hacer una interpelación. En este caso la réplica, que es la Delegación directamente afectada y la que tendrá que poner en marcha las medidas correspondientes, la tiene la Delegada de Sanidad.

\*Sra. Ruiz Tagua (Teniente Alcalde Delegada de Políticas Sociales): Estamos de acuerdo con el planteamiento de la cuestión sobre el uso agrario del glifosato el representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Sabemos que hay varios países ya en la Unión Europea que han prohibido su uso, como Holanda, Suiza, Dinamarca o Bélgica, y otras ciudades que también lo han prohibido, siendo sustituido su uso por otros medios.

Como ha dicho el Sr. Guirao, la OMS ya lo ha clasificado como probablemente cancerígeno, pero hay otros muchos estudios científicos que hablan de otros efectos negativos sobre la salud. Me remito a un estudio realizado en 2013 en dieciocho paises, en los que se tomaron muestras de orina a la población y en el 44% de dichas muestras dieron positivo en glifosato. Es decir, el glifosato está siendo absorbido por el organismo de los seres humanos y en las muestras de orina tomadas se ha visto que estamos contaminados de algún modo casi el 50%. Ante la evidencia científica de la afección al ser humano y también a otros animales, así como a los ecosistemas, de este herbicida, nos parece un gesto de responsabilidad política la búsqueda de alternativas ecológicas para la eliminación de lo que conocemos como malas hierbas.

Por otra parte, tenemos que tener en cuenta que la aplicación de este herbicida suscita polémica en la población, nos llegan quejas, las últimas hace un mes, de vecinos que ven que se aplica herbicida en sus parques y jardines y que nos manifiestan la queja por dicha aplicación, por niños que después juegan en esos parques y jardines, por perros que pasean por allí y nos parece un ejercicio de responsabilidad política buscar alternativas más ecológicas. En ese sentido nos parece positivo y apoyaremos esta interpelación.

\*Sr. Guirao Payán: Yo creo que ha quedado clara la postura, tanto de mi formación política como del Gobierno al respecto, por parte de la Delegación de Parques y Jardines y Medio Ambiente vamos a proceder a buscar otras alternativas, como ha expuesto también la Delegada de Sanidad.

\*Sr. Alcalde Presidente: Un momento. Les ruego un poco de respeto y educación.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNawt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         51/91				

\*Sr. Guirao Payán: Y creemos que era necesario que un debate como este tuviera la oportunidad de pisar también el Pleno del Ayuntamiento de Utrera y que no fuera sólo como una medida tomada en el seno de la Delegación. Se presentó como una moción, Sra. López. La podíais haber presentado vosotros y es una propuesta de un Grupo de la oposición al Gobierno. No lo habéis hecho, se entiende por parte de Izquierda Unida que no sólo bastaba con tomar una decisión en la Delegación, sino que era un debate lo suficientemente importante para que se pudiera debatir en el Pleno, que además sirviera para concienciar a la ciudadanía sobre un tema que nos parece delicado y que nos parece importante, y esa ha sido la razón para no tomar la decisión en el seno de la Delegación, bien sea de Parques y Jardines, Medio Ambiente o Sanidad, y presentarlo mediante una moción, que el Reglamento la ha convertido en interpelación, y de ahí la extrañeza, pero que se debate porque se puede debatir y se podrá hacer en sucesivos Plenos, si así lo estimamos oportuno porque el Reglamento no lo prohíbe.

PUNTO 11° (53/2.016).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A "INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE DESARROLLE LA REGLAMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PUEDA ACTUAR DE OFICIO EN LA LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y VALLADO REGLAMENTARIO DE AQUELLOS SOLARES PRIVADOS VACÍOS CUYOS PROPIETARIOS HAYAN DESOÍDO LOS PRECEPTIVOS REQUERIMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO".

Por el Grupo Municipal del Partido Popular intervino el Sr. Torres Delgado, el cual justificó el motivo de la interpelación.

"D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 104 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para su debate por el Pleno de la Corporación, la siguientes INTERPELACIONES:

El Grupo Municipal del Partido Popular presentó una moción en la Junta de Portavoces correspondiente al Pleno Ordinario de Diciembre, sobre la regulación del procedimiento para exigir el cumplimiento de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación de solares y edificaciones ruinosas de titularidad privada y el Sr. Alcalde nos instó a que la retiráramos puesto que ya se estaba trabajando en una ordenanza al respecto. En el Pleno Ordinario de Enero, el Sr. Delegado de Urbanismo, cuando le preguntamos sobre cómo iba el proceso, nos contestó que estaban trabajando en ello, pero lo cierto es que a día de hoy seguimos sin saber nada. Por tanto volvemos a instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que desarrolle la reglamentación necesaria para que se pueda actuar de oficio de la manera más eficaz y eficiente en la limpieza, adecuación y

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WI jvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         52/91				

vallado reglamentario de aquellos solares privados vacíos cuyos propietarios hayan desoído los preceptivos requerimientos del Ayuntamiento, y que afecten a la seguridad, la salubridad y el ornato públicos."

Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Sánchez Pérez, en calidad de Concejal-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

En Turno de Réplica toma la palabra de nuevo el Sr. Torres Delgado, cerrando la interpelación el Sr. Sánchez Pérez.

Las intervenciones consta en la grabación de audio de la que se transcriben:

- \*Sr. Torres Fernández (Portavoz Grupo Municipal PP): Le rogaría al Sr. Secretario que cuando procediera hiciera una interpretación del artículo 104 de este Reglamento, ya que el concepto que la oposición tiene y la que tiene el Equipo de Gobierno entre interpelaciones y mociones creo que es distinto.
- \*Sr. Alcalde Presidente: La aclaración ya se la ha hecho el Sr. Secretario al Presidente de este Pleno. Proceda, por favor.
- \*Sr. Torres Fernández: Me estoy acordando de un comentario que me hizo la Sra. López, que no procede ahora mismo, pero tenía razón.
- \*Sr. Sánchez Pérez (Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo): Sr. Torres, Sra. Fuentes, me alegro que hayan presentado esta interpelación, porque veo que han tomado conciencia de un problema y de la necesidad de su solución, y les digo que más vale tarde que nunca, porque teniendo en cuenta que durante cuatro años la Delegación de Urbanismo ha sido llevada por un concejal de su Grupo político y que durante esos años no han sido capaces de llevar a cabo esa reglamentación, me alegro que al menos ahora se planteen esta necesidad.

Les agradezco ese tardío interés y les tranquilizo a ustedes y a los ciudadanos manifestándoles lo mismo que ya he hecho en otras ocasiones. Estamos trabajando en la ordenanza, una ordenanza que es compleja por la situación en la que tenemos Utrera, desde el punto de vista del abandono de muchos solares derivado del desarrollismo urbanístico que hubo en su día y que ahora ha quedado en manos de entidades financiera o promotoras que han desaparecido, y además les informo que igualmente hemos afrontado, en la medida en que la tramitación de la ordenanza tiene su trabajo interno desde el punto de vista técnico, otra serie de medidas. Hemos retomado de forma urgente toda la tramitación de las órdenes de ejecución derivadas de denuncias de los ciudadanos, que habían quedado fuera de la prioridad de la Delegación durante algunos años, y además nos hemos puesto en coordinación con la Delegación de Sanidad, al objeto de que en aquellos solares en los que existen algún tipo de riesgo contra la salud, actuar de forma conjunta para intentar priorizar las actuaciones en los mismos.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         53/91				

Esas medidas, que ya empiezan a dar sus frutos, espero que a lo largo de lo que queda del año 2016 se manifiesten y los ciudadanos vean que efectivamente existen maneras de abordar este problema sin tener que esperar a una eterna ordenanza que no llegó.

Quizás esta interpelación hubiera sido necesaria hace un año, pero ahora, afortunadamente, no lo es.

\*Sr. Torres Delgado: Nosotros en este caso, porque tiene un poco de motivo lo que voy a decir ahora, por la diferencia que pensábamos ahora entre mociones e interpelaciones, creíamos que las mociones se debatían, era como antiguamente se hacía, y las interpelaciones era lo que ahora acabamos de hacer, una pregunta algo más extensa a lo que era una pregunta de las que anteriormente se realizaban, y para que el Sr. Delegado, en nombre del Equipo de Gobierno, nos respondiera.

A lo que me remito, creo que ya con el tiempo que llevan no pueden estar echando siempre culpa a que no se hizo anteriormente. A lo mejor, por ciertas cosas que no hemos hecho, estamos donde estamos. Están ustedes donde están, es su responsabilidad gobernar ahora y es la nuestra fiscalizar la forma de cómo gobiernan ustedes. Por eso le pregunto si esta ordenanza se va a llevar a cabo, porque la aprobación definitiva no se llegó a hacer, y si bien en otras cuestiones, como la ordenanza de mercadillo, que también era necesaria, han tenido premura, nosotros simplemente se la pedimos aquí también. Le preguntamos cómo va este proceso y cuándo tiene pensado hacerlo. Usted me ha respondido como siempre me ha respondido hasta ahora y podemos estar debatiendo así mucho tiempo, sin salir de dudas y por ahora nos daremos por satisfechos con la respuesta que ha dado el Sr. Delegado y ya en un futuro si todo sigue igual le volveremos a interpelar.

\*Sr. Sánchez Pérez: Sr. Torres, cuando quiera pregunte, pero que se entienda, porque yo no he entendido lo que ha dicho ahora. Supongo que será la dinámica de este Reglamento que la tendremos todos que aprender, cómo hacer esas preguntas de forma correcta.

Cuando lleguemos a los cuatro años que han estado ustedes en la Delegación de Urbanismo y no haya ordenanza, entonces tendrá todo el derecho a preguntarme, a interpelarme. Ahora mismo creo que ese margen que me ha dado es como mínimo lo correcto.

\*Sr. Alcalde Presidente: Me gustaría hacer una aclaración, Sr. Torres, porque, independientemente de la disputa política, sí es verdad que es un problema importante de Utrera, un problema antes el que no podemos cerrar los ojos. Se está trabajando en doble vía. Por un lado, la Delegación de Urbanismo está trabajando duro por tener cuanto antes la ordenanza que regule el tema de solares, por tener el respaldo jurídico y el instrumento por parte del Ayuntamiento, en su día, hace diez años, se trajo una aprobación inicial, fue el Grupo Socialista el que hizo muchas alegaciones, y ya no se volvió a saber nada, por lo que tendremos que traer para desistirnos la antigua ordenanza cuando se traiga la nueva. Por otro lado, están trabajando coordinadamente la Delegación de Sanidad y la de Obras, aunque también participa Parques y Jardines y Urbanismo, por intentar poder entrar con ciertas garantías en los solares que sabemos son un problema, por ejemplo un solar en la calle Molares. Esperamos poder darle una solución pronto, pero es verdad que los

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNawt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         54/91				

instrumentos legales que tenemos son los que hay, estamos intentando ver si desde el punto de vista sanitario somos capaces de empezar, por lo menos, a poder arreglar el problema en tanto en cuanto podamos tener el instrumento definitivo.

PUNTO 12° (54/2.016).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A "INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO PARA QUE REQUIERA AL GOBIERNO ANDALUZ A QUE ACTÚE PARA PALIAR LA SITUACIÓN QUE PADECE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN CUANTO A LA FALTA DE RECURSOS QUE DEBERÍA HABER PERCIBIDO".

Por el Grupo Municipal del Partido Popular intervino el Sr. Torres Delgado, el cual justificó el motivo de la interpelación.

"D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 104 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para su debate por el Pleno de la Corporación, la siguiente INTERPELACIÓN:

Que debido a que el Pleno Ordinario del 10 de Noviembre de 2015 se aprobó por parte del Pleno de esta Corporación la Moción de Apoyo Económico y Financiero a las Corporaciones Locales en Andalucía, con los siguientes puntos de acuerdo:

**PRIMERO**.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera inmediata y urgente, mecanismos necesarios de apoyo económico-financiero para las Corporaciones Locales andaluzas.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía a aprobar y cumplir un calendario de pago cierto y riguroso para evitar retrasos e incumplimientos con respecto a las Corporaciones Locales, en cumplimiento de convenios y programas acordados entre ambas Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a transferir a las Corporaciones Locales las cantidades integras correspondientes a la Participación en los Ingresos del Estado, sin que el Gobierno Andaluz realice compensación de deudas que no hayan sido acordadas con las entidades locales.

CUARTO.- Incrementar la autorización de pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales andaluzas a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo a la financiación incondicionada procedente de la Participación en los Ingresos del Estado o de los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA				

**QUINTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a adelantar y garantizar a las Corporaciones Locales andaluzas la financiación suficiente para la puesta en marcha de aquellos planes y programas que sean competencia de la Comunidad Autónoma, y complementarlos con las cantidades necesarias para que la ejecución de dichas iniciativas no supongan un coste adicional para dichas entidades.

**SEXTO.-** Instar al Gobierno de la Nación y a todas las demás administraciones competentes a elaborar consensuadamente una ley de haciendas locales que definitivamente acabe con estas carencias y dé a las Corporaciones Locales, la autonomía financiera que es necesaria por ser las administraciones más cercanas al ciudadano y para desarrollar efectivamente las actividades y competencias que les son propias.

Por todo ello, queremos saber, ya que con el paso de los meses y ya que todavía no se han elaborado los presupuestos de 2016, si el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera ha instado al Gobierno Andaluz a que actúe, sin más demoras, para paliar la situación que padece el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en cuanto a la falta de recursos que debería haber percibido, y que si bien en nuestro caso no pone en peligro la prestación de servicios básicos y las garantías de la sociedad del bienestar, sí existiría más solvencia económica para acometer todas las mejoras que necesitan la Ciudad de Utrera y su ciudadanía.

Utrera, a 6 de Abril de 2015.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular"

Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Campanario Calvente, en calidad de Teniente de Alcalde de Presidencia.

En Turno de Réplica toma la palabra el Sr. Torres Delgado, cerrando la interpelación el Sr. Campanario Calvente.

Las intervenciones consta en la grabación de audio de la que se transcriben:

\*Sr. Campanario Calvente (Portavoz Grupo Municipal PSOE): Sr. Torres, en primer lugar permítame reconocer que el trabajo que en el día de hoy está realizando. Se nota que está usted preocupado por los asuntos de nuestra ciudad y así es justo reconocérselo, se está o no de acuerdo. Es justo reconocerle el trabajo, la corrección política e incluso la deportividad con la que encaja el debate.

Dicho esto, tengo que decirle que el Ayuntamiento ha instado a la Junta de Andalucía para que se cumplan todos y cada uno de los términos de la moción que se aprobó el 10 de noviembre, moción que se aprobó con la aquiescencia del Grupo Socialista, porque aunque no la apoyó sí se abstuvo y voy a recordar alguno de los términos que este portavoz dejó encima de la mesa en ese debate.

Nosotros solicitamos en su día que la Junta de Andalucía y el Gobierno Central pusiesen encima de la mesa más convenios y más programas y acuerdos de colaboración, en este caso con Utrera, porque nosotros queremos dar más y mejores servicios y entendemos que esos convenios de colaboración con entidades supramunicipales suponen más y mejores servicios para Utrera. A nosotros nos da igual que la Juta o cualquier otra administración pague con un año o con seis meses de retraso o que pague al día, lo importante es que si el Ayuntamiento puede vengan más servicios para los utreranos. Todo es poco y queremos que

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA				

la Junta traiga más convenios de colaboración. Nosotros los aprobaremos y los pondremos en marcha, lo mismo le pedimos a la Administración Central.

Mientras que el Ayuntamiento de Utrera pueda, todos aquellos convenios de colaboración que consideremos sean de interés y vengan de cualquier otra administración, serán bienvenidos. No obstante, repito, le aseguro que este Gobierno ha instado a través de la Secretaría General de este Ayuntamiento a la Junta de Andalucía para que se cumplan todos y cada uno de los términos de esa moción.

\*Sr. Torres Delgado: Le agradezco las palabras al Sr. Campanario, pero no es otra cosa que el deber que tenemos todos los concejales, tanto del Equipo de Gobierno como de la oposición, como es nuestro caso.

A la interpelación que me refiero, recuerdo sus palabras perfectamente y las del Sr. Alcalde, por las que se abstuvieron en su día y yo estoy de acuerdo con que todo lo que vaya a venir para Utrera será bueno, cuantas más cosa mejor, pero vamos a empezar por lo que está pendiente, que se termine ya. Ese es el objetivo.

Ya para la siguiente interpelación, que no consigo entender que un miembro del Equipo de Gobierno se interpele a sí mismo, acuérdese del último punto de acuerdo de esta moción, que es lo mismo que piden en los puntos número 2 y 3 de su siguiente interpelación, para que tomen nota. En ese momento se abstuvieron y ahora se están interpelando a sí mismos a instar para que se haga una Ley de Haciendas Locales. Espero que al final se cumpla todo lo que pedía esta moción, ya que la beneficiada será Utrera, las utreranas y utreranos.

\*Sr. Campanario Calvente: Gracias, Sr. Torres, usted ha hecho sus deberes, pero yo también he hecho los míos y efectivamente yo también me acuerdo del debate en ese punto. Le voy a recordar la primera parte de mi intervención, porque yo le dije que había puntos en los que estaba de acuerdo con su moción, concretamente al punto sexto, ya que todos estábamos esperando que se diseñase ese nuevo sistema de financiación local, junto con la derogación de la famosa Ley de Racionalización y Economía Sostenible que lanzó en 2013 el Gobierno del Partido Popular. Esa es la siguiente moción, que presenta el Grupo Socialista.

De todas maneras caben muchas interpretaciones. No le parezca a usted raro que un Grupo Municipal integrante del Gobierno interpele al propio Gobierno. No le sorprenda. Yo aquí en este Pleno he visto cómo un miembro del Gobierno hacía ruegos a la oposición. No es lo normal, pero en un Reglamento caben interpretaciones. Tendremos que acostumbrarnos al nuevo Reglamento y lo que está haciendo usted muy bien, trabajar por Utrera.

\*Sr. Alcalde Presidente: Queda cerrado el turno de Interpelaciones, no obstante, para que no haya ninguna duda, le doy la palabra al Sr. Secretario para que interprete el artículo 104 del nuevo Reglamento.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA				

\*Sr. Secretario General: Como dice el Sr. Campanario, ya en su momento resultó extraño que un miembro del Equipo de Gobierno hiciera preguntas a los miembros de la oposición y hay que recordar que los concejales son dignos representantes de la ciudadanía, son elegidos democráticamente, y que por tanto el derecho a la voz y al voto le corresponde al concejal y no al Grupo. El concejal no puede estar retenido en su pensamiento y en su forma de actuar a ningún Grupo Político.

El artículo 12 del Reglamento dice "Derecho y deber de los concejales: los miembros del Excmo. Ayuntamiento de Utrera tienen el derecho y el deber de asistir con voz y voto a todas las sesiones del Pleno y a la de los otros órganos colegiados". De alguna manera les está reconociendo un derecho de voz y voto que se tiene que ir materializando en unos casos a través de los Grupos Políticos municipales y en otros con la capacidad de intervención a título personal e individual. Por eso, cuando se articula el régimen de los Debates, se le asigna un tiempo máximo a los Grupos, pero no se le está reconociendo única y exclusivamente al Portavoz del Grupo, sino que se establece un tiempo máximo que puede consumir todos los miembros que configuran el Grupo Municipal.

El nuevo Reglamento Orgánico plantea una fórmula que de alguna manera requiere darle formalidad a lo que es la participación de los concejales en la exigencia de explicaciones por parte del Equipo de Gobierno. Esa necesidad de exigencia de explicación por parte del Equipo de Gobierno le tiene que corresponder al concejal, y no al Grupo, y por tanto cualquier concejal puede interpelar al Grupo o Grupos que gobiernan, a efectos de obtener una explicación sobre el actuar del Gobierno, sin necesidad de ser presa del Gobierno o del Grupo en el que se encuentre.

Por tanto, el Reglamento Orgánico, cuando define las Interpelaciones dice en el artículo 63.7 que "la interpelación es el planteamiento de una cuestión sobre los motivos o propósitos de una determinada actuación general o proyecto del Gobierno municipal con el objeto de obtener explicaciones al respecto". No votaciones, explicaciones.

Se remite al artículo 104 en cuanto a la fórmula para desarrollarse la gestión por parte de la Corporación de la interpelación. Artículo 104.1, dice los concejales de la Corporación. Cuando se refiere a los concejales se refiere a los 25. Es decir, cualquier concejal puede interpelar al Equipo de Gobierno, sin necesidad de que esté excluido del mismo porque lo quieran o no lo quieran, sino por el hecho de que se sientan en cualquiera de los estrados el salón de Plenos. Por tanto, "los concejales de la Corporación podrán formular interpelaciones dirigidas al Gobierno municipal". Artículo 104.2, "las interpelaciones deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Alcaldía Presidencia y plantearán una cuestión sobre los motivos o propósitos de una determinada actuación general o proyecto de actuación, con el objeto de obtener explicaciones al respecto. Podrán formularse a efectos de tramitación las interpelaciones relativas al mismo objeto. Se incluirán en el orden del día del Pleno aquellas que se incorporen con una antelación mínima de cinco días. Las interpelaciones se sustanciarán ante el Pleno dando lugar a un turno de exposición por el autor de la interpelación", no excluye que tenga que ser o no miembro de la Corporación, "y a la contestación del Gobierno municipal u otro de réplica. Las intervenciones no podrán exceder de cinco minutos ni la segunda de dos minutos".

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         58/91				

\*Sr. Alcalde Presidente: Espero haya quedado aclarado. No tiene usted la palabra. No tiene la palabra. Pasemos al punto siguiente. Ustedes me han pedido el asesoramiento del Sr. Secretario, se lo he dado y ahora no les convence. Continuemos. No tiene la palabra, Sra. Concejala. Le llamo al orden por primera vez. No tiene la palabra, se lo repito. Segunda llamada al orden señora.

Lamento la actitud del Grupo Andalucista, que además, curiosamente, no ha presentado ni una interpelación ni una interpelación ni moción a este Pleno. Es curioso. Me gustaría dejar claro que antes de este Reglamento el Orden del Día del Pleno lo ponía el Alcalde exclusivamente y era el Alcalde el que decidía lo que entraba y lo que no entraba en el Pleno. A partir de ahora y con este Reglamento es la Junta de Portavoces la que asiste al Alcalde a confeccionar el Orden del Día, teniendo la obligación de meter al menos dos asuntos propuestos por cada Grupo municipal. Es decir, el Alcalde, gracias a este Reglamento, le da voz a los Grupos de la oposición, cosa que antes no ocurría desgraciadamente.

Estos numeritos me parece que demuestran una memoria muy débil. Lamento la asusencia de un grupo de nueve concejales ni más ni menos.

PUNTO 13° (55/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "INSTAR AL PRÓXIMO GOBIERNO DE ESPAÑA A DEROGAR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL". APROBACIÓN.

Por el Sr. Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

"Francisco Campanario Calvente, portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuyas circunstancias personales obran en poder de la secretaría general de este ayuntamiento, presenta para su inclusión del en Pleno la siguiente MOCIÓN:

La Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, en su sesión del día 16 de marzo de 2016, acordó aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la derogación de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (núm. expte.: 161/89), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el "BOCG. Congreso de los Diputados", serie D, núm. 20, de 23 de febrero de 2016, entendiendo, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa del Congreso, que irá dirigida al Gobierno que se constituya.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera, como ya ha manifestado en varias ocasiones, se muestra en contra de la reforma local amparada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera presenta la siguiente propuesta de acuerdos para su debate y aprobación en Pleno:

Instar al próximo Gobierno de España que se constituya a:

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04			20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 59/91			

- 1. Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- 2. Aprobar un Proyecto de Ley de Régimen Local que refuerce la autonomía local y respetuoso con las competencias de las Comunidades Autónomas, que garantice un sistema de financiación estable y proporcional a unas competencias bien definidas de los entes locales y aquellas que no siendo propias, previo convenio, puedan desarrollarse sin comprometer la estabilidad presupuestaria con garantías de control y transparencia de la gestión pública.
- 3. Impulsar, desde el consenso, una nueva Ley de Haciendas Locales que dote de estabilidad, rigor y recursos las competencias asumidas por las entidades locales, de forma coordinada con las de la financiación autonómica, definiendo con claridad la participación de las haciendas locales en los tributos del Estado (PIE) y en los de las Comunidades Autónomas (PICAs), promoviendo la fusión voluntaria de municipios, a fin de ofrecer de forma eficaz y eficiente el mismo nivel de prestaciones de servicios a todos los ciudadanos con independencia de donde vivan.
- 4. Dar traslado al Gobierno de España y a la Mesa del Congreso de los Diputados".

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

\*Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): En primer lugar, no sé por qué esto es una moción y las que ha presentado el Partido Popular son interpelaciones. Aún sigo sin entenderlo. Nosotros estamos de acuerdo con la moción, excepto con el punto número 1, ya que es muy necesario y urgente, por cualquier Gobierno, por eso no entendemos muy bien el por qué de esta moción, que aparte la presentaron ustedes en la Junta de Portavoces, técnicamente no se llegó ni a votar la urgencia y urgente no es ahora mismo.

\*Sr. Alcalde Presidente: No viene como urgencia, Sr. Torres.

\*Sr. Torres Delgado: Es que la presentaron fuera de plazo y en la Junta de Portavoces la presentaron como Asunto Urgente y técnicamente no se llegó a votar la urgencia, porque se presentó fuera de plazo, esta y la siguiente. Como siempre ocurre, el Partido Popular presenta mociones y si otro Grupo, en su caso el suyo, no ha presentado ninguna, y además había una de Izquierda Unida, una interpelación, ahora se hacen dos, de la máquina que tenemos todos los partidos con representación nacional que nos las hacen, nosotros también tenemos algunas, pero apliquémosla a cosas que tengan sentido para Utrera. Tienen todo el derecho a presentar todas las mociones que estimen conveniente, pero la presentaron fuera de plazo. Les pediría que de aquí en adelante, para que no ocurra lo que ha pasado por parte del Grupo Andalucista, que en el fondo tienen toda la razón, que hablemos entre todos, porque si no es así este Reglamento se va a convertir en dictadura por parte del Equipo de Gobierno. Nosotros votaremos que no y nos gustaría que las futuras mociones que presentara el Grupo Municipal Socialista no se dedicaran tanto a hacer oposición a la oposición, en este caso a pegarle tiritos al Gobierno en funciones del Sr. Rajoy, y más por colaborar por Utrera.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==	PÁGINA	60/91

\*Sr. Guirao Payán (Portavoz Grupo Municipal IU): No es la primera vez que debatimos sobre este tema en el Pleno Municipal, y seguramente no será la última, o esperemos que sí, sería buena señal, que se ha cumplido el punto número 1 de las propuestas de acuerdo que presenta el Partido Socialista.

La posición de mi Grupo está clara con respecto a esta Ley y a todas las diferencias que tenemos en relación a cómo entendemos la autonomía local, cómo entendemos el municipalismo. Bajo la premisa económica de la austeridad, el Gobierno del Partido Popular vuelve a abordar la situación o las soluciones económicas de este país con un claro corte neoliberal y vuelve a utilizar la crisis como excusa para imponer una ley injusta, que incluso han rechazado alcaldes del Partido Popular, que va en contra de los intereses de la mayoría de la ciudadanía, que es una ley que pretende y consigue la degradación de los servicios públicos, los que dan servicio al conjunto de vecinos y vecinas de nuestros pueblos y que está afectando a la vida de las personas.

Se ignora el principio de autonomía y se pasan por alto los derechos y las necesidades de la ciudadanía y los niveles de calidad, eficacia y eficiencia de los servicios que presten.

Con esta ley las alternativas para la mayoría de los ayuntamientos será la de suprimir los servicios públicos, o lo que ustedes pretenden con esta ley, privatizar los servicios municipales por la vía del decreto, los ayuntamientos están imposibilitados, bien por la imposibilidad de la contratación de personal o por varios artículos de esta ley a poder prestar los servicios de manera municipal.

La democracia local, que con tantas dificultades se construyó por todos y por todas, está en peligro con esta reforma de la Administración Local que ustedes llevaron a cabo. Nosotros, evidentemente, vamos a votar a favor de la propuesta y seguiremos siendo una organización municipalista y que se puso de manera frontal a esta ley y que va a seguir trabajando, tanto a nivel institucional como a nivel político para su derogación y para que entre todos podamos trabajar en una Ley de Autonomía Local que dé muchos más servicios a los ayuntamientos, mucha más capacidad de gestión y mucha más capacidad de toma de decisiones, porque al final es la administración que escucha, que atiende a los ciudadanos y a sus problemas y es quien tiene que tener los mecanismos, la rapidez, para solucionar los problemas, y eso no se consigue con una ley como esta, ni siquiera alcaldes del Partido Popular la han aceptado.

\*Sr. Campanario Calvente (Portavoz Grupo Municipal PSOE): Sr. Torres, permítame que muestre mi más profunda decepción y tristeza por sus palabras, porque habla usted de Dictadura, de que este Reglamento se ha aprobado para actuar de modo dictatorial, porque le está usted faltando el respeto a la memoria de los portavoces del Partido Popular que han sufrido en sus carnes lo que es actuar de un modo dictatorial en ese sillón. No sabe usted, su compañera sí lo sabe, o si lo sabe lo ha olvidado, las cosas que hicieron estos señores que han abandonado la sala a su Grupo político cuando no gobernaban en coalición. Debería pedirles explicaciones y el relato a algunos de sus compañeros.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	20/04/2016
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         61/91			

De todas formas, usted habla de que tenemos que colaborar más por Utrera. Hemos traído un Plan de Inversiones de 2'6 millones de euros de un fondo de anticipo, de un préstamo a coste cero y ustedes han votado en contra, y los señores que han abandonado el Pleno no han querido tampoco apoyar ese punto. De todas formas, yo le he reconocido que usted hoy ha hecho los deberes, el Grupo que ha abandonado el Pleno yo creo que ya traía prefijada de antemano su postura y su estrategia, una estrategia que lo último que hace es ayudar a Utrera, porque se defiende una postura sentado en un sillón y con la palabra, una palabra ordenada, porque este Reglamento se ha aprobado por unanimidad de todos los Grupos de este Ayuntamiento. Con unanimidad y la participación de todos.

No presentamos esta moción como un ataque frontal al Gobierno en funciones, pero no cabe duda de que el Partido Socialista y desde este Grupo hemos manifestado en más de una ocasión que no estamos de acuerdo con esta ley. Consideramos que es una ley que ha sido perjudicial para las entidades locales, no ha conseguido el objetivo, porque al final del mandato del Sr. Rajoy el déficit no ha bajado, sino que ha aumentado, y esta ley se hacía con las excusas de que había que embridar el gasto de las corporaciones locales para sostener el déficit del sector público, y eso no se ha cumplido. Pero no sólo eso, es que también subsidiaba de alguna manera la autonomía local al interés meramente económico, a la gestión pura y dura económica, olvidando el factor humano, el factor social, y eso es lo que nosotros criticamos.

Nosotros pedimos que se derogue esa ley porque no ha cumplido su objetivo, es más, creemos que ha perjudicado a las entidades locales, y pedimos además algo con lo que usted está de acuerdo, necesitamos una nueva ley de financiación local. Primero, necesitamos que a cada competencia se defina perfectamente la financiación expresa. Eso no es lo que dice la ley y si lo dice no se ha cumplido. Ya he dicho antes que es una ley fallida y tendremos que volver a hacerla. Esto no es una moción que manden, esto es un acuerdo que ha habido en la Mesa del Congreso de los Diputados, una PNL y que a nosotros nos ha parecido oportuna traer a este Pleno, porque consideramos que es una ley que ha afectado en gran medida a la capacidad de acción del Ayuntamiento de Utrera y de otros también. Hemos considerado oportuno traer esta moción por esa razón, la presentamos como moción y la llevamos a la Junta de Portavoces, donde están presentes los portavoces de todos los Grupos municipales y el Alcalde, una vez ya en vigor este Reglamento. Es cierto que estaba fuera de plazo y que solicitamos la venia de los portavoces y ninguno se mostró en contra de que esta moción y la siguiente fueran por la vía de urgencia al Pleno, porque no necesitaban de manera preceptiva informe del Secretario ni de la Interventora, simplemente eran dos mociones políticas, cabían, y ningún portavoz se mostró en contra, ni usted ni la Sra. López ni el Sr. Guirao. Las cosas ahora se hacen de otra manera y nos hemos querido dotar de la herramienta oportuna para hacerlas bien. Poco a poco seguiremos afinando el desarrollo de este Reglamento, lo que no podemos hacer es a la primera de cambio tensar la cuerda de tal manera que ocurran estas cosas. Yo considero que es un tremendo error.

\*Sr. Torres Delgado: En cuanto al Reglamento, usted sabe perfectamente que nosotros apoyamos y hemos colaborado en la elaboración del mismo. Nosotros no tenemos ningún problema con la norma, tenemos problema con la interpretación y su aplicación. Por ejemplo, las dos primeras cuestiones nuestras que aparecen como interpelaciones las presentamos como mociones y nos encontramos que son interpelaciones. Pero las suyas son mociones. Que tiene usted toda la razón, que antes se han hecho auténticas barbaridades y a

Código Seguro de verificación:G67ydNawt7WIjvvjW2Ftfa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA				62/91

lo mejor antes era más dictatorial, aunque no me gusta emplear esa palabra, pero por parte de la Alcaldía Presidencia hacia la oposición, pero eso no quita se siga haciendo. Si se ha aprobado este Reglamento por parte de la Corporación con bastante consenso y apoyo es para evitar esas situaciones precisamente y para que este Reglamento perdure en el tiempo, independientemente de que esta Corporación vaya cambiando sus miembros y el color político del Equipo de Gobierno.

En cuanto a la moción, desde el Partido Popular pensamos que por una parte es verdad que es perjudicial el actual sistema de financiación de los ayuntamientos, es muy necesaria una ley de haciendas locales, pero eso no quita que haya que saber gestionar y contener el gasto. Por ejemplo, una de las cosas que ustedes han hecho en este Plan de Inversiones que traen es hacer cosas que debería hacer la Junta, como por ejemplo los patios de los colegios, que es competencia de la Junta de Andalucía, y se lo ahorran ustedes a la Junta. Por eso hemos dicho antes que no estamos de acuerdo con el punto número 1, con los demás sí.

Tenemos que reconocer que hay mucho despilfarro, porque cuando el dinero no es de uno se gasta más alegremente. Eso no tiene por qué perjudicar a los bienes y a los servicios públicos que presta, en este caso, el Ayuntamiento de Utrera. Y aparte ustedes no se podrán quejar de financiación, porque no se han encontrado ningún susto como se encontró el Sr. Jiménez cuando llegaron. Se han encontrado las arcas bastante bien, otra cosa es cómo estuviera el Departamento de Hacienda, de Intervención, de eso podríamos seguir hablando mucho, pero lo que es económicamente hablando ustedes no se han encontrado ningún susto, y de hecho todos los proyectos que están llevando a cabo es gracias a eso, y aún así han podido con unos presupuestos que han tenido que prorrogar, continuar haciendo una gran cantidad de proyectos que había. Podríamos entrar a debatir si nos gustan más o menos, pero ustedes son los que gobiernan y son sus decisiones, pero la cuestión es que todo eso no quita para que dentro de un Equipo de Gobierno se ahorre y se gestione para que se produzca una racionalización de los recursos públicos, ya que hay que recordar que al final se está gestionando un dinero que en este caso ponen todas las utreranas y utreranos.

\*Sr. Campanario Calvente: Pregúntele usted a aquellos inquilinos de las viviendas sociales que eran propiedad de Produsa si no es un susto que su vivienda pase de propiedad municipal a propiedad de fondos buitre. Usted no se asunta, pero el que vive allí sí. El gobierno de Utrera las ha tenido que rescatar, más de dos millones de euros. No diga que no nos hemos encontrado con ningún susto. Imagínese usted que el Ayuntamiento de Utrera ha recibido para usted la agradable sorpresa, para nosotros un susto, de que las deudas de Hacienda y de la Seguridad Social de Produsa tengan que repercutir en el erario municipal, 700.000 euros. Imagine usted que por un error del Ministerio de Hacienda y por no cumplir los objetivos económicos que plantea el Ministerio tenemos que hacer una devolución de la PIE de casi 600.000 euros, y no a diez años como habíamos solicitado sino a dos años. Eso para usted no será un susto, pero para la hacienda local sí lo es. Y digo cosas que sabemos a ciencia cierta, y lo que vendrá, Sr. Torres.

En definitiva, con esta moción solicitamos mayor libertad. Es cierto que tenemos que tener la austeridad como norma en el gasto, pero no es menos cierto que tenemos que hacer

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	MA 10.1.90.214 G67ydNawt7WIjvvjW2FtfA==		PÁGINA	63/91

frente a los servicios que presta el Ayuntamiento. Para eso presentamos esa moción, necesitamos una ley de financiación de las haciendas locales en la que, como dice el texto, se garantice un sistema de financiación estable y proporcional a unas competencias bien definidas de los entes locales. Y si esas competencias no son propias, pues que se definan perfectamente bien los convenios, pero siempre que tengan financiación y que no supongan una merma en las haciendas locales.

\*Sr. Alcalde Presidente: Sr. Torres, para que le quede claro y a todos los ciudadanos que están aquí y a los que nos ven desde sus casas. Hasta este momento el Alcalde era lo que decidía lo que venía y lo que no venía a Pleno, unilateralmente, y todos conocemos qué era lo que pasaba. Pues que presentaban mociones los Grupos de la oposición y no venían a Pleno, porque la potestad era del Alcalde.

Nosotros, yo, hemos querido cambiar esto. Le podrá parecer mejor o peor, pero lo cierto es que hoy todas las propuestas que la oposición ha presentado vienen a Pleno, todas, ninguna se ha quedado atrás. Luego podremos entrar en matices, si es interpelación, si es moción, si votamos o no votamos, pero todas las propuestas están aquí y han podido defenderlas, han tenido esa oportunidad.

Lo curioso es que el Grupo que se va no ha presentado nada, esa es la realidad. Por lo tanto, que cada uno evalúe. Lo cierto es que el Grupo Socialista en la oposición, o Izquierda Unida, el Grupo Popular cuando estaba en la oposición, presentaban mociones que no venían a Pleno, se votaba la urgencia y se rechazaba. Eso entendemos que no es bueno. Porque usted me puede presentar a mí un planteamiento que no me guste y con los que no estemos de acuerdo, y a lo mejor hasta incómodos para mí o para el Equipo de Gobierno, pero pensamos que es sano que se debata aquí, y es lo estamos planteando.

Yo creo que numeritos como este no nos hace un favor a nadie, pero cada uno allá con sus responsabilidades. De un Grupo que no fue capaz de apoyar un Plan de Empleo te puedes esperar ya cualquier cosa.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por catorce votos a favor y dos votos en contra (Sra. Fuentes Fernández y Sr. Torres Delgado del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:** 

**PRIMERO:** Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**SEGUNDO:** Aprobar un Proyecto de Ley de Régimen Local que refuerce la autonomía local y respetuoso con las competencias de las Comunidades Autónomas, que garantice un sistema de financiación estable y proporcional a unas competencias bien definidas de los entes locales y aquellas que no siendo propias, previo convenio, puedan desarrollarse sin comprometer la estabilidad presupuestaria con garantías de control y transparencia de la gestión pública.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         64/91				

**TERCERO:** Impulsar, desde el consenso, una nueva Ley de Haciendas Locales que dote de estabilidad, rigor y recursos las competencias asumidas por las entidades locales, de forma coordinada con las de la financiación autonómica, definiendo con claridad la participación de las haciendas locales en los tributos del Estado (PIE) y en los de las Comunidades Autónomas (PICAs), promoviendo la fusión voluntaria de municipios, a fin de ofrecer de forma eficaz y eficiente el mismo nivel de prestaciones de servicios a todos los ciudadanos con independencia de donde vivan.

**CUARTO:** Dar traslado al Gobierno de España y a la Mesa del Congreso de los Diputados.

PUNTO 14° (56/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "INSTAR A LA UNIÓN EUROPEA Y A LOS ESTADOS MIEMBROS UNA RESPUESTA URGENTE, PLENA DE DERECHOS Y GARANTÍAS A LAS PERSONAS EMIGRANTES Y REFUGIADAS QUE LLEGAN A LA UNIÓN EUROPEA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

"Francisco Campanario Calvente, portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuyas circunstancias personales obran en poder de la secretaría general de este Ayuntamiento presenta la siguiente MOCIÓN:

## Por una respuesta urgente, plena de derechos y garantías a las personas migrantes y refugiadas que llegan a la Unión Europea.

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Tras la fuerte presión realizada por ONG,s, ciudadanía y diversos parlamentos y fuerzas políticas de la U.E., el acuerdo definitivo devino en un compromiso de voluntades que, a pesar de relajar parcialmente algunas de las inhumanas cláusulas del acuerdo inicial, no deja apenas espacio para la esperanza. A cambio, Turquía se compromete a luchar contra las mafias de traficantes de personas, a impedir la salida de refugiados desde sus costas y a readmitir, garantizando protección total, a los refugiados que sean devueltos a su territorio. No colectivamente, porque es ilegal. Se deben tramitar uno a uno todos los expedientes, pero al considerar que Turquía es un "país seguro", se denegará sistemáticamente el asilo en la UE

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	20/04/2016
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNawt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         65/91			

al que haya pasado antes por Turquía. Algo que ha generado la indignación del Parlamento Europeo, ACNUR, y la práctica totalidad de ONG y organizaciones internacionales.

En 2015, más de 885.000 personas cruzaron de forma "irregular" las fronteras griegas, y de ellas 876.000 venían de Turquía. Con tal contingente, entendemos que, a pesar de esa relajación de las condiciones del preacuerdo, la Unión Europea abre una puerta en la práctica al incumplimiento de los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y con ello posiblemente estemos asistiendo además a un paso más en el proceso de deconstrucción de la Unión Europea. No reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisible.

La declaración aprobada en el Parlamento establecía una clara oposición a la adopción de cualquier acuerdo con Turquía que permitiera, ex lege pero también en la práctica, expulsiones colectivas (tanto de personas refugiadas como migrantes). Además, exigía garantías de que cualquier expulsión se adoptaría sólo tras un proceso de asilo adecuado y de que Turquía cumpla con la legislación internacional (y europea) de derechos humanos, entre ellas, el respeto al principio de no devolución forzosa, el derecho a solicitar asilo y a tener un proceso con las debidas garantías y, en el caso de huir de persecución, obtener la protección de la Convención de Ginebra (o garantías equivalentes).

Sin embargo, desde ACNUR y un gran número de ONGs se entiende que el acuerdo está llamado a encubrir, en la práctica, expulsiones colectivas ya que no recoge garantías concretas de cómo se puede llevar a cabo el proceso de asilo individualizado en muy pocos días cumpliendo con la directiva europea de procedimiento, además de con la legislación internacional de derechos humanos que exige derecho a abogado, intérprete, derecho a recurso con efectos suspensivos, acceso a organizaciones de derechos humanos, toma de decisiones por agencias especializadas y no por agentes migratorios, etc.

De hecho, días pasados, el alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, mostró "su gran preocupación" por el acuerdo alcanzado entre Turquía y la Unión Europea (UE) para frenar el flujo de refugiados hacia el continente; denunció que el acuerdo entraña "contradicciones" y se mostró muy preocupado por la "detención arbitraria de inmigrantes y refugiados".

Según el acuerdo, Grecia deberá expulsar a Turquía a toda persona que llegue de forma irregular a su territorio pero deberá estudiar su caso individualmente antes de hacerlo para identificar si tiene derecho a protección y puede solicitar asilo, y cumplir así con la ley internacional.

"El objetivo declarado de devolver todos los refugiados y inmigrantes contrasta con las garantías sobre hacer evaluaciones individuales", dijo Zeid en un comunicado; "Si estas garantías son reales, entonces las evaluaciones individuales deben permitir la posibilidad de que la persona en cuestión no sea retornada. Si no es así, se podría considerar una expulsión colectiva", enfatizó.

El alto comisionado recordó que el acuerdo establece que el inmigrante que no sea considerado refugiado, y por tanto sin derechos a protección internacional, será retornado a Turquía sin vacilación. La obligación de la UE de no hacer expulsiones masivas no se cumple y respeta a través de la mera inclusión de unas palabras en el acuerdo, o a través de la creación de un proceso que "parezca" individual pero que sea tan acelerado (y sin suficientes

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA				

garantías) que pueda suponer que se devuelva a personas necesitadas de protección internacional, lo que vulneraría las obligaciones de Europa con la legislación de derechos humanos.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un acuerdo condenado a transformarse en papel mojado, de dudosa legalidad, insuficiente y sin garantías de cumplimiento, que condena claramente al incumplimiento de facto del derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

Por ello, mostramos nuestra adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del acuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

### Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Utrera insta a la Unión Europea y a los Estados miembros a superar de inmediato el acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía, que incumple la obligación de la Unión Europea de no realizar devoluciones masivas, y hace posible la detención arbitraria y su devolución a Turquía de inmigrantes y refugiados, instando a dichas Instituciones a sustituir el citado acuerdo por una política real de acogida y refugio, escrupulosamente respetuosa con los derechos humanos y los principios de justicia universal, igualdad y solidaridad entre las naciones.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Utrera exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente y adecuada ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea, o que de facto esté abocado a su incumplimiento.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Utrera se suma al Manifiesto "Pasaje Seguro" suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

Utrera, a 6 de abril de 2016.- Francisco Campanario Calvente.- Portavoz Grupo Municipal Socialista.- Ayuntamiento de Utrera".

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 67/91			

\*Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Aclarar el apoyo del Grupo Municipal Popular a esta moción, ya que consideramos que se ha dado una patada al Derecho Internacional y que fueron un resultado de uno de los peores episodios de la historia europea como fue la Segunda Guerra Mundial.

Por otra parte también tenemos que tener en cuenta que aquí no ha habido ningún tipo de color político, porque hay presidentes de todas partes. Agradezco también que no se haya politizado esta moción, respecto al Gobierno que todavía tenemos, porque podían haber metido el dedo, como se dice coloquialmente.

También viene a dar algo de solución o salida a una petición que le hicimos en su día al Sr. Campanario y a la Sra. Gómez, tras la aprobación que hubo en su día de los refugiados, que no se quedara ahí, y este es un paso más. Tristemente esta moción no va a llegar a ningún sitio, pero por lo menos tenemos que hacer una declaración de intenciones desde esta Corporación en favor de todas estas personas que están pasando por una tragedia. Ya se nos ha olvidado la foto de Aylan en una playa y tristemente está habiendo muchísimos más, lo que ocurre es que ahora no sale tanto en televisión, o cuando sale decimos "que pena" y seguimos comiendo. Al menos desde Utrera espero que esta moción sirva para algo.

\*Sr. Guirao Payán (Portavoz Grupo Municipal IU): Yo creo que la moción deja muy claro el sentir de todos. Yo no pretendo hacer más guerra que la que no ha hecho la moción, pero sí me gustaría dejar sobre este Pleno un hecho constatado y una posición de Izquierda Unida que creo es mi obligación. Evidentemente rechazamos profundamente el acuerdo, lo hemos dicho en las instituciones y como organización política donde hemos podido y nos parece que una institución como la Unión Europea, que cierra las puertas a ciudadanos, a personas que huyen de la guerra, es una institución que repugna, pero quería dejar constancia de una cuestión política a nivel general con respecto a este acuerdo.

Por parte de Izquierda Unida no sólo rechazamos con dureza y con rabia el acuerdo sino que lo consideramos ilegal y por eso hace unos días nuestro portavoz en el Grupo Parlamentario Alberto Garzón ha puesto una querella en el Tribunal Supremo al Presidente Rajoy, que en nombre del Estado Español ha firmado este acuerdo en la Unión Europea. Consideramos un acuerdo ilegal por basarse en deportaciones colectivas y por no garantizar las protecciones a las personas en el pais que son deportados. Decía Alberto Garzón que "estamos ante una crisis excepcional, Jefes de Gobierno que han firmado un Tratado criminal que vulnera los derechos humanos y estarían cometiendo un crimen de lesa humanidad. Nos parece indigna la actitud de los presidentes y en concreto de Rajoy, que incluso en funciones nos está haciendo cómplices de esta situación. Lo que han hecho en este acuerdo es un contrato mercantil por el cual están trabajando con una mercancía nueva que es el ser humano y que es una mercancía maltratada". Quería dejar constancia de esto porque Izquierda Unida no sólo ha rechazado el acuerdo sino que ha puesto, dentro de nuestras posibilidades, las medidas legales que creo son las que había que poner en marcha. Consideramos que el acuerdo es una auténtica barbaridad y además es ilegal, por lo que hemos puesto esta querella criminal contra el Presidente del Gobierno en el Tribunal Supremo.

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	20/04/2016
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA				68/91

\*Sra. Ruiz Tagua (Teniente Alcalde Delegada de Políticas Sociales): Agradecer la postura de los Grupos. Por nuestra parte recalcar de algún modo que el consenso parlamentario exige oponerse a expulsiones colectivas, que queremos que España se convierta en un país de acogida, pero con las estructuras adecuadas para esa acogida de emigrantes que lo han perdido todo, con una política eficaz de acogida, que debemos ser solidarios con los demás países que están resultando países de llegada. Nosotros en España hemos vivido con dureza durante muchos años ser la puerta de entrada a Europa y hemos visto como las personas morían en ese Estrecho de Gibraltar y en ese sentido creo que nos resulta sencillo ser solidarios con esos países, al menos de conciencia, porque sabemos lo que se pasa cuando se es lugar de llegada de personas.

Por otra parte, reconocer el esfuerzo de Turquía, sin bien denunciando las carencias que está haciendo en las políticas que se están adoptando en esta materia. Una vez más, agradecer la postura de los demás Grupos y esperar que esta moción sirva de algo.

\*Sr. Torres Delgado: Por alusión del Sr. Guirao, el Sr. Garzón puede denunciar a todo el que estime oportuno, pero tristemente, por mucho que denuncien ustedes al Sr. Rajoy en este caso, no van a conseguir nada en este aspecto, pero están en su derecho.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por dieciséis votos a favor, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Utrera insta a la Unión Europea y a los Estados miembros a superar de inmediato el acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía, que incumple la obligación de la Unión Europea de no realizar devoluciones masivas, y hace posible la detención arbitraria y su devolución a Turquía de inmigrantes y refugiados, instando a dichas Instituciones a sustituir el citado acuerdo por una política real de acogida y refugio, escrupulosamente respetuosa con los derechos humanos y los principios de justicia universal, igualdad y solidaridad entre las naciones.

**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Utrera exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente y adecuada ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea, o que de facto esté abocado a su incumplimiento.

**TERCERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Utrera se suma al Manifiesto "Pasaje Seguro" suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	MA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WI jvv jW2FtfA==		PÁGINA	69/91

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Europea, Parlamento Europeo y Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de España.

### **PUNTO 15°.- ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

# <u>PUNTO 15° (57/2.016).-</u> DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2016 DESDE EL Nº 1289 AL Nº 2.329.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de marzo de 2016 desde el nº 1289 al nº 2.329 al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de marzo de 2016 desde el nº 1289 al nº 2.329.

# <u>PUNTO 16° (58/2.016).-</u> DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVO A "NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.".

Por el Secretario General se dio lectura al escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

"Por la presente se le comunica lo siguiente:

La sustitución de D. José Ruiz Palma con DNI 522734869Y por Doña María Luisa Lerdo de Tejada Pagonabarraga con DNI 24580453Q en la Junta Local de Protección Civil con efecto inmediato.

Utrera, a 21 de marzo de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera".

La Corporación se da por enterada del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativo a "Modificación de representante en la Junta Local de Protección Civil".

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	POR JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	20/04/2016
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 70/91				70/91

G67vdNAwt7WIivviW2FtfA==

#### **PUNTO 18°.- ASUNTOS URGENTES.**

No hubo.

\_

### PUNTO 19° (59/2.016).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

\* Contestaciones a preguntas formuladas en Plenos anteriores:

El Sr. Villalba Jiménez, Sr. Llorca Tinoco, Sra. Cabra Carmona, Sra. Súarez Serrano, Sr. de la Torre Linares, Sr. Campanario Calvente, Sr. Guirao Payán, Sr. Sánchez Pérez y Sr. Alcalde-Presidente contestaron algunas preguntas de las formuladas por los miembros de la Corporación en Plenos anteriores.

### RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO DE 12 DE ABRIL DE 2016

## \*\* <u>RESPUESTAS A RUEGOS Y PREGUNTAS DE SESIÓN DE 8 DE MARZO DE</u> 2016.

- -A la pregunta nº 14 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Sobre el marcador del estadio San Juan Bosco.
- \*Sr. Villalba Jiménez (Concejal Delegado de Deportes): Fue una incidencia momentánea, no es habitual en el marcador del estadio municipal San Juan Bosco. No tenemos constancia de los clubes que allí compiten, ni de los técnicos, ni de los servicios de mantenimiento, evidentemente estaremos encima. No tenemos ningún escrito ni copia de acta arbitral donde conste que ha existido esa incidencia durante un partido, sí nos han llegado otras incidencias pero esa no. Nos consta que ha sido algo puntual y momentáneo. Aún así, estaremos al tanto.
- -A la pregunta nº 12 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Relativo a los auxiliares de los Telecentros de las pedanías.
- \*Sr. Llorca Tinoco (Concejal Delegado de Desarrollo Rural): En primer lugar decir que los auxiliares provenían de una bolsa que se hizo a finales del año, se ha vuelto a crear una nueva bolsa, la cual ya está en vigor. En ningún momento han estado desatendidas las personas de las pedanías, pues han estado las respectivas Delegadas. Pero quisiera recordarle al Sr. Torres que fue su Grupo junto con el del Partido Andalucista los que dejaron sin auxiliares a las pedanías, y se lo explico. Normalmente teníamos auxiliares en las oficinas municipales y cuando se crearon los telecentros se quitaron el auxiliar de la

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         71/91				71/91

G67vdNAwt7WIivviW2FtfA==

oficina y dedicarlo a los telecentros, y ahora nos encontramos con los telecentros cerrados. Se le recortó a las pedanías el acceso a los telecentros para ocuparlos personas en la oficina.

-A la pregunta nº 8 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP) y a la pregunta nº 7 del Sr. López León (Concejal Grupo Municipal PA): En relación al gasto que había supuesto el evento celebrado con motivo del Día de Andalucía.

\*Sra. Cabra Carmona (Teniente Alcalde Delegada de Festejos): El gasto total de ese día, incluyendo instalaciones, sonido, proyecto técnico que lo ha habido, actuación de Amigos de Gines, Manual Durán, toda la Seguridad Social, la regiduría del evento para realizar la convocatoria de todos los coros y academias de baile, organizarlas y dirigirlas, la impresión y reparto de los folletos, ha supuesto un gasto de 8.100 euros. Evidentemente se ha contratado al artista local que tenemos por excelencia, Manuel Durán, y usted me preguntaba por qué con el resto del dinero no se contrataban más artistas locales. Decirle que no somos el ombligo del mundo, ojalá, y que si de verdad queremos tener un poco de cultura y disfrutar un poco para eso están el resto de artistas. Si tuviéramos que ser autosuficientes culturalmente sería muy complicado. Se ha traído a un grupo, decisión de la Delegación, se ha apostado por uno de los mayores referentes en el mundo de la sevillana. Yo creo que han estado en precio, han estado en el momento y el gasto creo que ha sido lógico para la celebración de un Día de Andalucía como se merece. Mi sorpresa ante vuestro interés es ver que para una vez que de verdad se pone en pie el Día de Andalucía y se celebra ese evento, cosa que antes no se ha hecho nunca, pienso que es cuestión de celebrarlo por todos.

-A la pregunta nº 9 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Sobre el horario de la Oficina de Turismo.

\*Sra. Cabra Carmona (Teniente Alcalde Delegada de Turismo): No sé si se refiere a la Oficina como tal de la Delegación o a la de información del Punto Turístico de Información, le digo los dos. La Oficina de la Delegación está abierta de 8:00 a 15:00 horas, normalmente se abre un poco antes porque el técnico llega un poco antes y solemos estar hasta un poco más tarde. El Punto de Información Turístico está abierto de 11:00 a 14:00 horas, atendido por una Informadora turística. Recordarle que es el horario que se supone venía rigiendo, tanto en el Punto de Información como en la Delegación años atrás.

-A la pregunta nº 16 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): En relación al vivero de empresas.

\*Sra. Suárez Serrano (Teniente Alcalde Delegada de Desarrollo Estratégico): No entiendo muy bien la pregunta, porque en Utrera no hay vivero de empresas ni ha habido. Supongo que se refiere al CADE, que es lo que está abierto para atender a los emprendedores y realmente cuando pregunta por licencias tampoco entiendo a lo que se refiere. Además, las gestiones las hacen ellos, el Ayuntamiento no gestiona nada en el CADE. De todas formas, las personas que vienen a la Delegación preguntando por asesoramiento las derivo allí, que son las personas que las pueden ayudar.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	20/04/2016
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 72/91			72/91	

G67vdNawt7WIivviW2FtfA==

- \*Sr. Alcalde Presidente: El Ayuntamiento no gestiona, ojalá tuviéramos un vivero de empresa municipal, pero no lo hay. La antigua Escuela de Empresas, que hoy día es el CADE, depende de la Junta de Andalucía, no del Ayuntamiento.
- -A la pregunta nº 23 de la Sra. López Prieto (Concejal Grupo Municipal PA): Sobre el alquiler del mercado de abastos.
- \*Sra. Suárez Serrano (Teniente Alcalde Delegada de Desarrollo Estratégico): Hemos hecho trámites para poder alquilar la plaza de abastos, puesto que tenemos actividades y eventos que antes no se hacían y que estamos poniendo en marcha y necesitamos un espacio para dinamizar el comercio, el flamenco, una feria de empleo que tenemos este mes, y nos hemos visto obligados a alquilarlo desde febrero a junio para poder realizar estos eventos.

Después de junio ya veremos qué opciones tenemos, pero ahora mismo con el lugar más idóneo que contamos es la plaza de abastos.

- -A la pregunta nº 13 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Relativo a las obras en el Pabellón de Vistalegre.
- \*Sr. de la Torre Linares (Concejal Delegado de Obras): Se ha adjudicado una parte que quedaba pendiente para erradicar el problema de goteras. Ya me confirman que se ha zanjado ese tema.
- -A la pregunta nº 15 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Relativo a las obras en Los Militares.
- \*Sr. de la Torre Linares (Concejal Delegado de Obras): La obra no está parada, se ha terminado.
- -A la pregunta nº 3 del Sr. Serrano Díaz (Concejal Grupo Municipal PA): Sobre los gastos de energía eléctrica del Ayuntamiento.
- \*Sr. de la Torre Linares (Concejal Delegado de Obras): Lo que demanda está recogido en los Decretos.
- -A la pregunta nº 2 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Relativo al criterio de reparto de las entradas de cortesía y protocolo del Teatro Municipal.
- \*Sr. Campanario Calvente (Teniente Alcalde Delegado de Presidencia): Es el mismo que se ha seguido en los años anteriores.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016		
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNawt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         73/91				

- -A la pregunta nº 3 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Sobre cambios en la estructura de la Policía Local.
- \*Sr. Campanario Calvente (Teniente Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana): En estos pocos meses de gestión hemos cubierto las vacantes de ocho policías, hemos mejorado el equipamiento con la adquisición de un nuevo vehículo de patrulla valorado en 27.000 euros, hemos adquirido nuevos equipos de comunicación para los policías, hemos adquirido nuevas armas reglamentarias y además, como medida estrella, hemos presupuestado una inversión para construir una Jefatura que está a la altura de una ciudad como Utrera, una Jefatura que esperemos sea ejemplo y de las mejores de la provincia y de toda Andalucía, una inversión que ustedes no han apoyado, han votado en contra.

Cualquier cambio en la estructura de la Policía tiene que pasar por la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, le puedo asegurar que no va a suponer ningún coste extra y siempre cualquier cambio estará motivado por la máxima de este Delegado y de este Equipo de Gobierno, dar respuesta a las demandas y necesidades de los utreranos en materia de Seguridad Ciudadana y sobre todo aprovechar al máximo los recursos disponibles.

- -A la pregunta nº 4 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Referido a la entrega del material de vestuario para los bomberos.
- \*Sr. Campanario Calvente (Teniente Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana): Prácticamente todo el material de vestuario que nos donó Diputación está entregado a día de hoy. Había un material individual y otro colectivo. El individual, compuesto por calcetines, pantalones, toalla, gorra y cinturón para los bomberos, así como linternas, navajas, casco protector contra ruidos y alguna otra pequeña prenda que todavía tiene que ser serigrafiada, que es lo único que falta por entregar.

De equipamiento colectivo hemos entregado dos cajas de herramientas para los vehículos, hemos equipado con guantes de reposición y mascarillas de filtro de papel los vehículos, hemos hecho revisiones de los equipos de máscara de respiración, de las espalderas, de las botellas y del compresor de llenado de las mismas, vamos a seguir revisando todos los equipos y todo el material de los bomberos para que esté al día y en este nuevo Presupuesto vamos a hacer una licitación para la adquisición de ropa propia y para hacer reposición de todos los elementos deteriorados en los equipos y material de bomberos.

- -A la pregunta nº 5 del Sr. Serrano Díaz (Concejal Grupo Municipal PA): Referente al espacio socio cultural de La Fontanilla.
- \*Sr. Campanario Calvente (Teniente Alcalde Delegado de Presidencia): Se han cedido locales sólo a asociaciones, no a personas físicas.
- -A la pregunta nº 22 de la Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA): En relación al concurso para el autobús urbano.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 74/91			

G67vdNAwt7WIivviW2FtfA==

\*Sr. Campanario Calvente (Teniente Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana): Estamos recopilando toda la información necesaria con respecto a la dinámica del transporte urbano, porque estamos diseñando un nuevo transporte urbano. Es obvio que no estamos contentos con el actual servicio, creemos que se puede mejorar mucho, hay que entender que el actual servicio proviene de un pliego que se redactó hace diez años y que este Grupo Municipal dijo que tenía que ser un diseño muchísimo más ambicioso de lo que era porque se iba a quedar corto. A la vista está que no nos equivocamos.

Estamos recopilando toda la información necesaria para planificar un nuevo servicio y cuando lo tengamos intentaremos ponerlo en marcha con la actual concesionaria, y si es necesario, con alguna otra concesionaria cuando acabe la actual concesión.

- -A la pregunta nº 10 del Sr. López León (Concejal Grupo Municipal PA): En relación a los Decretos 93 y 514 del año 2016.
- \*Sr. Campanario Calvente (Teniente Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana): Se trata de la anulación de unas multas. Únicamente tenía que haber leído los Decretos en toda su extensión para entender lo que yo voy a explicar ahora, y simplemente se trata de dos personas cuyos expedientes de multas pasaron a la vía ejecutiva, pero que en ese proceso de paso a esta vía abonaron la multa en la cuenta del Ayuntamiento, no en la del OPAEF, que es el que se hace cargo de la vía ejecutiva de multas. Por lo tanto, el Ayuntamiento informó y anuló esas multas porque ya no cabía seguir la vía ejecutiva, ya que se habían abonado.
- -A la pregunta nº 10 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Relativo a la existencia de trabajadores municipales en la Delegación de Parques y Jardines trabajando por las tardes.
- \*Sr. Guirao Payán (Teniente Alcalde Delegado de Parques y Jardines): Es cierto. El motivo se lo puede preguntar también a vuestro compañero Wenceslao, que fue el que autorizó el horario. Eso es algo que venía ya funcionando desde que entramos en el Gobierno y desde que yo tomé las riendas de la Delegación. En Parques y Jardines, de los doce operarios hay dos que tienen horario diferenciado. Por un lado, el operario que se encarga de la aplicación de los productos fitosanitarios, que entra a las 6:00 de la mañana hasta las 11:00 por cuestiones en las que podemos entrar, como la prohibición de aplicar productos fitosanitarios, productos químicos más allá de cinco horas y por evitar aplicar esos productos en vía pública en horario de mañana, y otro operario que no es que trabaje técnicamente por la tarde sino que entra dos horas más tardes y sale dos horas más tarde.

Cuando yo llegué a la Delegación estaba así, en principio no es contraproducente al servicio, no perjudica a su prestación, se ha mantenido así, se ha hecho por facilitar la conciliación de la vida laboral y personal de ese operario que lo ha solicitado, y además para la Delegación de Parques y Jardines no sólo no es un perjuicio sino que nos beneficia, tenemos más horas cubiertas por cualquier imprevisto que pueda ocurrir, pueden venir días de viento, caída de ramas, etc. Yo lo único que he hecho es mantenerlo igual que estaba. Es verdad que durante un tiempo, por sus condiciones personales estuvo adaptándose al

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 75/91				

G67vdNawt7WIivviW2FtfA==

horario general de la plantilla, pero en cuanto solicitó este horario que tenía con anterioridad se le concedió. No es nada exclusivo de nadie, es decir, si hay otro trabajador que lo solicita y por parte de la Delegación se le puede facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral se hará, siempre y cuando no perjudique al servicio, que es lo más importante que tiene que mirar este Delegado y el conjunto de operarios, pero quiero dejar claro que no es ningún trato de favor o de perjudicar a nadie y que es algo que venía con anterioridad a la entrada del Gobierno y de hace unos años. Y no es un horario de tarde, simplemente que entra dos horas más tarde y sale dos horas más tarde.

-A la pregunta nº 17 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): En relación a las solicitudes de las licencias de obras.

\*Sr. Sánchez Pérez (Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo): Me da una alegría, porque ha tomado conciencia de una de las carencias que tiene y tenía la Delegación de Urbanismo, que es la falta de agilidad administrativa en el trámite de determinados procedimientos y licencias. La razón, y me ahorro el dicho de "más vale tarde que nunca" hace que me vaya directamente a unos datos, aunque le digo que tal y como ha manifestado el portavoz de mi Grupo Municipal parece que ustedes están haciendo los deberes, me alegro y espero que continúen por esta línea.

Le doy los datos, que van a evidenciar la situación de la Delegación y los esfuerzos que están haciéndose por solventar esto. Cuando me incorporé a esta Delegación, 15 de junio de 2015, encontré 83 solicitudes de licencia de obra menor, que son las habituales de adecuación de locales comerciales para el inicio de desarrollo de actividad y con el retraso ostensible que esto significa. Durante el segundo semestre de 2015 y lo que llevamos de 2016 se han presentado 106 solicitudes nuevas de este tipo de licencias, lo que suma un total de 189 solicitudes de licencias menores en el conjunto de los dos periodos.

De estas solicitudes, a fecha de hoy, se han finalizado 132, quedando pendiente de resolución 57, de las cuales sólo 20 quedan pendiente de inicio y 37 están en tramitación. En mi opinión, quizás el problema reside en una cuestión que los propios técnicos de la Delegación han manifestado en varias ocasiones, y es la falta, tanto de recursos materiales desde el punto de vista de infraestructura informática, como de recursos humanos, de los cuales no se ha dotado en años muy anteriores a esta Delegación. Por eso se ha generado este gran problema, pero se está haciendo un gran esfuerzo y en este y en otros procedimientos administrativos relativos al licencia urbanística y otros procedimientos que tramitamos desde la Delegación se está intentando reducir al máximo los tiempos de respuesta al ciudadano.

Me alegro por su interés y espero que se traduzca también en una colaboración por su parte como Grupo Municipal para intentar solventar este problema.

-A la pregunta nº 18 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Relativo a las inspecciones de bares.

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         76/91				

\*Sr. Sánchez Pérez (Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo): Les digo lo mismo que en el Pleno anterior le indicó el Sr. Alcalde. Estamos pendientes de iniciar el trámite de aprobación de la ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con veladores. Mientras esa ordenanza no sea aprobada, las inspecciones que se están realizando se hacen desde Policía Local, por razones de seguridad, y por supuesto en todo el ámbito del municipio, sin distinciones.

Esta situación actual se debe a la falta de una ordenanza que nos permita tener un instrumento adecuado, pero les puedo adelantar que existe un borrador muy avanzado, que va a fijar un escenario muy claro y regulado, tanto de la ocupación de la vía pública respecto a veladores como a otros elementos, que también están causando distorsiones en el uso de la vía pública y disfrute por parte de todos los ciudadanos de Utrera, y esto implicará acabar con el descontrol que desgraciadamente estamos viviendo todos en esta cuestión.

# -A la pregunta nº 19 del Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Sobre las tuberías de uralita.

\*Sr. Alcalde Presidente: Supongo que usted habrá hecho esta pregunta con toda la buena fe del mundo, pero me parece importante que la aclaremos. Se lo digo yo también con toda la buena fe, tenemos que tener mucho cuidado con crear alarmas innecesarias. Todos somos susceptibles y la salud es un tema muy delicado.

Las tuberías de uralita no son ni tóxicas, ni nocivas ni están prohibidas. La uralita es peligrosa cuando se manipula, especialmente cuando se corta, y sobre todo el polvo. Los grandes perjudicados de uralita han sido los trabajadores de la fábrica y los suelos de dichas fábricas, que quedaban contaminados.

No generemos alarmas innecesarias. De hecho, la Orden de 7 de diciembre de 2001 modifica el anexo 1 del Real Decreto 1406/1989 de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos. Esa modificación de ese anexo dice " el uso de productos que contengan las fibras de amianto mencionadas en los puntos 4.1 y 4.2, es decir, la uralita, que ya estaban instalados o en servicio antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, seguirán estando permitidos hasta su eliminación o el fin de su vida útil". Lo que es muy peligroso es la manipulación, los cortes, polvo, etc. Media España tienen las tuberías de uralita. Es verdad que ya cada vez que se sustituye una no se pone, se instala de otro material, pero no generemos una dinámica que entiendo puede ser muy peligrosa, creando una alarma innecesaria. Yo hago estas aclaraciones por ese motivo. Las tuberías de uralita no son tóxicas ni están prohibidas ni mucho menos, conforme se cambia la red se van renovando y se van incluyendo nuevos materiales más actuales.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WI jvv jW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 77/91				

## \*\* RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ORDINARIO DE 12 ABRIL DE 2016.

## RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PP

### PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PP

#### SR. TORRES DELGADO

**1.-** Al Sr. Delegado de Seguridad Ciudadana. ¿Cuándo se va a terminar de entregar la equipación a los bomberos?.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: Ya se ha respondido anteriormente.

**2.- Al Sr. Delegado de Seguridad Ciudadana.** ¿Por qué no ha habido presencia policial en la puerta del Ayuntamiento al paso de las procesiones durante el Miércoles y el Jueves Santo y sólo hubo un policía municipal durante el Viernes y el Sábado Santo?. En concreto al paso de la Trinidad y El Silencio el Jueves Santo y la de Jesús Nazareno el Viernes Santo. Con la Veracruz no había.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: No es preceptivo que haya un policía en la puerta del Ayuntamiento para el paso de cofradías. Yo la orden que dí y el objetivo que me he marcado es que los policías estén realmente donde hagan falta y donde presten un servicio. El Jueves Santo también estuvo el policía en la puerta, básicamente porque me lo ha dicho él esta mañana. No soy policía, no puedo meterme en el trabajo policial y yo simplemente marco objetivos y espero que se trabaje en base a ellos, y como digo, mis objetivos son sacar la máxima rentabilidad posible a los recursos que tenemos en materia de Seguridad Ciudadana en nuestra ciudad.

**3.-** A la Sra. Delegada de Comercio. ¿Tiene usted pensado dimitir por regentar un comercio sin licencia ni permisos del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que en la pasada legislatura nuestro Concejal de Urbanismo, el Sr. Salvatierra, tuvo que dimitir por un asunto de menor importancia? Le recordamos que una servidora pública no sólo debe ser honrada, sino parecerlo.

Esta pregunta se hace porque desde el Grupo Municipal Popular, por un lado pensamos que usted, como dijo el Alcalde, tenía una intachable hoja de servicio. Nos podrán gustar más o menos las actividades que usted está realizando en su Delegación, pero nos consta que usted está trabajando bastante y queremos creer que en algunas cosas está pagando un poco la novatada, como se suele decir y en los siguientes años seguro que lo irá mejorando, pero eso no quita que usted tenga que dar ejemplo.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona: Antes que nada, agradecerle su reconocimiento y su voto de confianza en que lo voy a seguir haciéndolo todavía un poco mejor. Lo que ocurre que siento decirle que no le voy a dar el gusto de dimitir, como le gustaría a usted y algunos otros, entre otras cosas porque no son ciertas sus acusaciones. Primero, porque actualmente no regento ninguno de los negocios que conforman una empresa de la que yo soy socia, lo hace mi marido. Yo le recuero a usted que estoy dedicada

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA== PÁGINA 78/91				

G67vdNawt7WIivviW2FtfA==

exclusivamente a llevar mis tres Delegaciones. En segundo lugar porque, me gustaría que estuviera el resto de la oposición, me da cierta pena que otros tiren el anzuelo y sea usted el que pique. Decirle que los negocios que conforman mi empresa están actualmente dentro de la ley. Me imagino que se refiere al último que se ha abierto, al Pica Pica, un vending que hay a la calle. Ese nuevo negocio tiene su actividad comercial, se presentó una declaración de voluntades que pide actualmente la ley y un proyecto técnico con bastante anterioridad al comienzo de la actividad comercial y sobre todo a mi toma de posesión como concejala. Fue algo que tuvimos muy en cuenta y fue la premura de la instalación.

Actualmente sí se encuentra en una situación de regularizar, pasar por la Comisión de Casco Histórico, porque se me han pedido unos cambios debidos al color, que no les parece bien a la Comisión, se han realizado dichos cambios y actualmente se encuentra, como yo creo que mucho más de la mitad de los comercios que actualmente hay en Utrera, intentando de regularizar y de ponerse en consonancia con la decisión de Casco Histórico.

Mi problema posiblemente es que en parte de la oposición hay gente que no va a entrar nunca en aceptarlo y estamos intentando conseguirlo. Lo repito, la actividad comercial está en regla con todo lo que se pedía, y actualmente estamos intentando conseguir la autorización de Casco Histórico con el color, como le digo, la gran mayoría. Entiendo por ello que usted no pretenderá que cierren la gran mayoría de comercios de Utrera que se encuentran hoy en día en esa situación. No creo que sea su intención y, por supuesto la mía, como Delegada de Comercio, para nada. Intento apoyar el comercio más que perseguirlo.

De todas formas, referente a la dimisión de su compañero, no tengo ni idea, porque lo que se conocía en el Pleno era por motivos personales. Usted sabrá de verdad el por qué tuvo que dimitir. Yo le pido que no cuestione mi honradez, se lo pido a usted y al resto de la oposición.

Me voy a permitir terminar como usted ha terminado su pregunta, pero al revés, por eso le decía que me gustaría que estuviera el resto de la oposición. En este caso, y yo creo que en el resto de la vida, no hay que parecer sólo ser honrada, sino que lo que hay es que ser honrada de verdad. Y con eso creo que queda contestada.

\*Sr. Alcalde Presidente: Se ha notado al principio que usted se había arrepentido de hacer la pregunta, se lo agradezco, creo que ha quedado claro. Yo no voy a dejar que dimita la Sra. Delegada, yo no la voy a dejar. No voy a cuestionar ahora mismo su trabajo, creo que el trabajo que está haciendo la Delegada de Turismo, Comercio y Festejos es formidable.

**4.- Al Sr. Delegado de Ecología.** En el Parque de las Fabricantas, el césped está en mal estado y hay escombros y suciedad. ¿Qué medidas va a tomar para solventarlo?.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: Lo entiendo más como un ruego que una pregunta.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==	PÁGINA	79/91

**5.-** Al Sr. Delegado de Ecología ¿Se va a continuar con la mala práctica de fijar con bridas los carteles informativos a los árboles, sobre todo los naranjos?.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: Lo entiendo más como un ruego que una pregunta.

**6.- Al Sr. Delegado del Área de Ecología**. ¿Cuándo se van a talar y a adecentar los árboles de la Barriada del Tinte, concretamente en la zona de los bloques 5 y 7? Se evitarían problemas de desprendimiento de ramas y de suelta de follaje.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: Comienza mañana, a las 7:30 horas podemos ir ya a verlo. Sé que se ha tardado más de lo que los vecinos hubieran querido, pero hemos estado atendiendo otras zonas que venían demandando antes. Yo entiendo que el problema de los vecinos es su árbol, pero la visión de la Delegación no son los árboles de El Tinte, sino todo el trabajo que hay que hacer en toda Utrera. La prioridad y las fechas las marca la propia Delegación, atendiendo a los mejores criterios técnicos y de prioridad por seguridad, estética o lo que en cada momento se tenga que valorar. No se ha dejado porque no se ha querido hacer, sino porque se estaba actuando en otras zonas. Mañana se empieza con la necesaria poda, que es una realidad en esta zona de El Tinte, y también la eliminación de cuatro árboles que están en mal estado y que tienen serio peligro de caída.

**7.- Al Sr. Delegado de Ecología**. En cuanto al trasplante de las jacarandas de La Corredera, ¿qué tiene que decir de la aprobación en la Comisión de Casco Histórico, a pesar del informe desfavorable del técnico de Medio Ambiente?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: Yo no soy técnico ni pretendo serlo, respeto profundamente la opinión de todos, creo recordar que la propuesta ha salido favorable en la Comisión de Casco Histórico, respeto la opinión de todos los técnicos, y te voy a hacer una valoración política y la opinión al respecto. Yo entiendo, y así lo vimos no sólo yo sino también el Alcalde y los demás miembros del Gobierno, que los árboles de La Corredera, igual que otros muchos de Utrera, no son apropiados para la zona en la que están, creo que son errores que se cometen a la hora de ejecutar una obra, y hay dos opciones. O bien, asumir el error y vivir siempre con él, y en este caso teniendo que proceder a poda a los árboles muy agresivas y que creo no son las sanas y las adecuadas para la propia especie, o, en la medida de las posibilidades, actuar, reconocer que ha habido un error de la institución, del Ayuntamiento, sea quien sea, y buscar solución. No nos podemos volver locos y quitar todos los árboles que desde la Delegación entendamos que no son apropiados, pero en la medida de las posibilidades en el caso de La Corredera, que son zonas en las que se está actuando, se ha entendido que el momento es ahora. O se actúa ahora o durante decenas de años más tendremos de nuevo una especie que no es adecuada. Evidentemente podemos dejar los árboles tal y como están, pero las raíces están provocando serios daños en las viviendas y estamos obligados a realizar una poda muy agresiva al árbol, cada año y medio o dos años, que no creo sea lo apropiado.

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         80/91				

Los árboles se van a eliminar de La Corredera, pero se van a trasplantar a una zona entendemos más apropiada para la especie. La jacaranda puede tener un crecimiento de poda en torno a catorce o dieciséis metros de anchura y, en el mejor de los casos, en algunas partes de La Corredera podemos contar tres metros desde la fachada al árbol, provocando daños en las cornisas, las ventanas, las azoteas de los vecinos, y en torno a eso se ha tomado la decisión. Hay una gran petición vecinal, que quizás el técnico no la conozca, porque los vecinos y vecinas se dirigen a los políticos, que para eso nos votan, los técnicos, tanto el de Obras, como yo mismo y el propio Alcalde y los comercios conocemos de sobra las demandas que hay en el caso de La Corredera, se ha estudiado la posibilidad y la necesidad y, teniendo en cuenta que es una obra en una fase de reciente construcción y en otra se está haciendo en este momento se ha entendido que el momento es ahora. Creo que está más que justificada, se ha comentado a los vecinos la decisión y son los principales beneficiarios de esta medida.

Yo no voy a entrar a valorar ningún tipo de informe, sea de la Delegación de Medio Ambiente o sea de otra, porque entiendo que como yo tomo la decisión ellos informan en función a criterios técnicos y que son respetados por este Delegado, pero que la posición política, que es la que yo defiendo, es que la sustitución de esos árboles por otros está más que justificada y hay que reiterar que los árboles no van a desaparecer sino que los ciudadanos los podrán ver en una zona que es el Parque Periurbano de Vistalegre, zona más apropiada y que va a permitir que la especie crezca alcanzando su tamaño real.

Es mi opinión, respeto el informe, pero es la posición que mantengo.

**8.- Al Sr. Delegado de Obras y Servicios Operativos.** ¿Se ha comprobado por qué los columpios ubicados en la zona de la Plaza de Toros, Calle Constelación Corona, dan corriente estática a las niñas y a los niños?.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares: Este tema no es nuevo, llevan los columpios allí varios años. Supongo que al ser una zona extensa y amplia, sobre todo los días de viento, carga, al ser el columpio de plástico, la energía estática. Intentaremos cambiar esto lo antes posible.

**9.- Al Sr. Delegado de Obras y Servicios Operativos.** ¿Por qué en el Parque de las Fabricantas, la fuente no funciona?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares: No es que no funcione, sino que se están acometiendo arreglos en las canaletas, y en el momento en el que terminen, creo que en esta semana, puede estar funcionando de nuevo. Se han acometido varios arreglos en ese parque, hay vandalismo, y uno de los trabajos era estas canaletas.

**10.- Al Sr. Delegado de Obras y Servicios Operativos**. ¿Cuándo se van a limpiar los solares de la antigua Plaza de Toros y de la Calle Molares?. Están llenos de maleza y la valla del de la Calle San Juan Bosco está rota y caída.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016				
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	D. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==		PÁGINA	81/91

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Se da ya por respondida.

11.- Al Sr. Delegado de Obras Públicas y Servicios Operativos y al Sr. Delegado de Deportes. Les preguntamos en el Pleno Ordinario de Enero que nos constaba que había habido quejas, tanto por parte de los técnicos del equipo de fútbol local como visitante sobre el estado de mantenimiento del césped del estadio San Juan Bosco, debido al sistema de riego defectuoso en el último partido disputado en casa. Solicitamos información detallada sobre este asunto y si se han tomado medidas al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Se da ya por respondida, ha salido en varios Plenos y ya se le ha dicho que esperamos cambiar este verano el sistema de riego, que no estaba incluido en el proyecto original.

12.- A la Sra. Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia. ¿Puede confirmar definitivamente la fecha del Pleno Extraordinario de los Presupuestos de 2016 y con cuánto tiempo de antelación se nos va a facilitar a la oposición el borrador de los mismos?.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: El Presupuesto está ahora mismo en fase administrativa. Se están preparando todos los informes, generando nuevas partidas, y eso está llevando un poco más de tiempo. Esperamos que a primeros de la semana que viene, como muy tarde, les podamos facilitar el documento, y a partir de ahí convocar las correspondientes Comisiones Informativas y el Pleno Extraordinario. Le aseguro que el que más prisa tiene ahora mismo de sacar el Presupuesto es el Gobierno.

**13.-** A la Sra. Delegada de Desarrollo Estratégico. Hay empresas pertenecientes a exconcejales del PSOE establecidas en las naves del programa de viveros de empresas, beneficiándose de ventajas que otras no tienen. ¿Cuál es el máximo de tiempo que pueden estar ocupando estas naves?.

Contestada: SI. Por el Sr. Villalobos Ramos: Ya ha quedado respondida con el tema de los viveros de empresa. Yo creo que sobra saber la adscripción política o la ideología política de los posibles adjudicatarios de las naves, entre otras cosas porque las tienen ya desde hace tres años. El CADE es el que gestiona aquello y si usted tiene alguna duda vaya y pregunte, pero no deje en el aire ciertas afirmaciones que se pueden entender mal. Yo me imagino que entre los beneficiarios de los negocios que hay allí hay de todas las ideologías y de todos los colores políticos. Creo que sobraba, también los ex concejales tienen derecho a ejercer su actividad profesional.

**14.- Al Sr. Delegado de Patrimonio.** ¿Podría concretar qué proyectos hay para los edificios de la Calle Virgen de Consolación, antigua Delegación de Educación, y en el Niño Perdido, antigua Sinagoga?.¿Finalmente se ha adquirido por parte del Ayuntamiento este último edificio?

Código Seguro de verificación:g67ydnAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA				

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: Tenemos dos inmuebles de carácter municipal, el primero ya perteneciente y el segundo finalizando la adquisición. El de la calle Virgen de Consolación, desgraciadamente, dado el estado de conservación de ese inmueble y la situación de necesidad de asumir o acometer una rehabilitación actualmente no podemos vincularlo a ningún proyecto. En el momento en el que se acometan esas obras podremos plantearnos un proyecto, pero desgraciadamente hemos tenido que sacar la Delegación de Educación de allí porque no era el sitio adecuado.

Respecto a la antigua sinagoga, El Niño Perdido, dado el carácter de edificación e inmueble singular, con el valor cultural y patrimonial que tiene ese inmueble para los utreranos, estamos valorando las distintas opciones y proyectos que tenemos sobre la mesa para elegir el adecuado, que compagine, tanto la puesta en valor de ese elemento tan singular como es una antigua sinagoga en nuestra ciudad, como también darle una utilidad y un enfoque práctico a su uso. Por tanto, en cuanto tengamos ese proyecto perfilado, el Sr. Alcalde, que es el principal impulsor junto con Patrimonio de este proceso, nos lo dará a conocer. Mientras tanto, entendemos que hay que ser prudentes con este tipo de situaciones porque entendemos que es un elemento patrimonial muy peculiar y con alto valor de carácter cultural e histórico.

**15.- Al Sr. Alcalde.** Reiterar nuestra pregunta sobre sus cargos y retribuciones fuera del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Con respecto a esta famosa pregunta, ya se lo dijimos, está en el Pleno del acta del mes de noviembre, lo pueden mirar ustedes, lo he dicho hasta en una entrevista. Ustedes tienen compañeros de partido, que además fueron los que votaron a favor de mis retribuciones como Vicepresidente de Aguas del Huesna. La nómina mía del mes de marzo ascendió a un total líquido de 2.904,07 euros, espero que ya queden las cosas tremendamente claras y que se rompan los mitos de que cobro varios millones de euros. No cobro dietas. Y del Ayuntamiento no cobro ni un euro, ni por asistencias ni por dietas. Sólo los gastos ocasionados, como cualquiera. Si voy en mi coche, por ejemplo, lo lógico.

**16.-** Al Sr. Alcalde, como Vicepresidente del Consorcio del Huesna. Después de su afirmación en sede plenaria a que no iba a haber subidas en el recibo del agua de las utreranas y los utreranos, ¿qué tiene que decir sobre las afirmaciones de la prensa de que El Huesna ha subido la tarifa un 2% en el suministro y un 2,5 % en el saneamiento?.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WI jvv jW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         83/91				

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: El día 9 de diciembre se me preguntó si era cierto que se había aprobado una subida de tarifa del 4%, y yo dije que no, porque era verdad. La Junta General fue en enero, donde hubo una aprobación inicial de una actualización de tarifas, dependiendo, usted sabe que vamos en diferentes ramos. Lo enmarco dentro de la normalidad de la revisión de tarifas, especialmente sistema Huesna, que tiene una tarifa ostensiblemente más barata que otros sistema como Emasesa o Aljarafesa. Pero si lo que me pregunta es si yo dije la verdad aquel día, la dije, mire usted el acta de Pleno, ni se había aprobado nada, ni era del 4% y no se había celebrado ni la Junta General, puede preguntar usted al alcalde de Carmona, que forma parte de la Junta General y es de su partido.

La curiosidades que tiene este sistema tan dictador y tan perverso que hemos inventado, que personas o Grupos que no están, gracias a este sistema, a pesar de la falta de respeto que entiendo han tenido, nosotros no la vamos a tener y los Ruegos y Preguntas van a constar en acta, se van a hacer, y en la medida de lo posible se van a contestar.

#### PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PA

#### SR. PLATA REINALDO

1.- ¿Por qué no se ha efectuado la limpieza de la cera procedente del paso de las cofradías por todas las calles que han sido paso habitual de las mismas? ¿Podría confirmarnos si la "limpieza especial" anunciada por el gobierno se ha circunscrito a la plaza del Altozano y Plaza de Gibaxa solamente?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco: Es un poco ridículo contestarle al Sr. Plata.

- \*Sr. Alcalde Presidente: Que conste en acta. Nosotros hemos hecho el trabajo de prepararnos las respuestas. Nosotros, Sr. Torres, le hemos agradecido el trabajo de haberse preparado el Pleno, nosotros también lo hemos hecho. Déjenos terminar.
- \*Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Evidentemente es su decisión, Sr.Alcalde, pero si usted estima oportuno podría responderle por escrito a los señores y señoras del Grupo Andalucista.
- \*Sr. Alcalde Presidente: No. Tenemos aquí a un público que yo creo que ya que han escuchado las preguntas se merecen también conocer las respuestas. Será rápido, no se preocupe, y así todos terminamos nuestro trabajo.
- \*Sr. Llorca Tinoco: Tiene mala información, las calles objeto de la actuación han sido Clemente de la Cuadra, Plaza de Gibaxa, Plaza del Altozano, calle Sevilla, calle Finita, calle Virgen de Consolación y Rodrigo Caro, quedando pendiente la calle Menéndez Pelayo, que se dejó porque se va a traer una máquina para hacer una prueba de funcionamiento. Esa máquina llegará probablemente el día 20.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016			20/04/2016		
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNawt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         84/91				

**2.-** ¿Cuál es el motivo por el que el gobierno ha decidido retirar las jacarandas de La Corredera? El informe técnico no recoge expresamente la viabilidad del trasplante de estos árboles a otra zona ¿En qué se amparan entonces para promover el traslado? ¿Se ha cuantificado el coste de la retirada de los árboles, el trasplante y la posterior adecuación del acerado? De ser así, ¿A cuánto asciende económicamente este proyecto? ¿Con qué especie de árboles se piensa repoblar La Corredera? ¿Han previsto ustedes que con la retirada de esta arboleda se cambia sustancialmente la fisonomía de La Corredera, que está protegida por el Plan Especial del Conjunto Histórico? Y, por último, ¿Piensan también retirar las jacarandas de la calle Álvarez Hazañas?.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares: El motivo de la retirada ha sido la petición vecinal, y aprovechando que está la obra abierta ahora mismo era el momento de actuar. Como bien decía el Sr. Guirao, o se hacía ahora o sería más difícil buscar el momento. O hacíamos un traslado o corte. Hemos decidido el trasplante hacia la zona del nuevo Parque Periurbano de Vistalegre. Aprovechando la obra, el tema de acerado no supone coste alguno. Sí tiene coste el trasplante, pero como tenemos la obra abierta y las bajas que estamos repercutiendo ahora en ese mismo proyecto, el coste no va a aumentar el proyecto de La Corredera. El tipo de árbol que se va a poner, como se llevó a Casco Histórico, es el naranjo. Hemos previsto el cambio de fisonomía de La Corredera, por eso va a Casco Histórico, y ha informado favorablemente. En cuanto a la retirada de jacarandas de la calle Álvarez Hazañas le diré que en estos momentos no tenemos ninguna obra en Álvarez Hazañas, la repercusión sería muchísimo mayor, por lo que ahora mismo no vamos a arrancar jacarandas en esta calle.

- \*Sr. Alcalde Presidente: Lo que ustedes hicieron en La Vereda no pasó por ningún tipo de Comisión, y además no se trasplantó. Directamente se cortaron. De todas formas, para que ya no haya más dudas, tenemos aquí una solicitud de la Asociación de Comerciantes de La Corredera, en la que nos solicitan las retiradas de las jacarandas.
- **3.-** ¿Por qué quieren retirar la palmera situada en la Glorieta Pío XII? ¿Por qué se respetan el resto de árboles y no esta palmera?.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares: Se está haciendo una reurbanización de toda la zona de Pío XII. En esta reurbanización entran árboles nuevos y árboles que se retiran, esa es la razón.

**4.-** ¿Cuándo está previsto reponer los árboles que faltan en la avenida San Juan Bosco, esquina con la calle Virgen de Consolación? Se nos dijo en su momento que estaba previsto antes de Navidad y aún no se ha hecho.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Se actuará en cuanto se pueda.

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016					
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA					

**5.-** ¿Cuándo está previsto podar los árboles de la avenida de Los Palacios, justo al lado del puente de La Fontanilla? Están tan crecidas las ramas que llegan a dificultar el paso de peatones.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Se actuará lo antes posible.

# SR. SERRANO DÍAZ

**6.-** ¿A cuánto asciende el gasto total de la celebración del Carnaval en Utrera? Queremos saber también a cuánto asciende el gasto por este concepto en las pedanías de Guadalema, Pinzón y Trajano.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco y la Sra. Cabra Carmona.

\*Sr. Llorca Tinoco: Guadalema ha gastado 1.181,80 euros; Trajano 1.961,15 euros, Pinzón 1.461 euros, pero me gustaría hacer una apreciación sobre este tema, puesto que ahora la gestión económica se controla mucho más. El año pasado para las mismas actividades se gastaron por ejemplo en Guadalema 6.000 euros y este año 3.000 euros entre Carnaval y Día de Andalucía.

\*Sra. Cabra Carmona (Teniente Alcalde Delegada de Festejos): Yo intento de visualizar al Sr. Serrano, que ha preguntado los gastos de Carnaval, y no sabe la alegría que me da porque yo estaba loca de hablar de los Carnavales y nadie me preguntaba. Aunque le parezca mentira, los Carnavales han tenido prácticamente el mismo presupuesto que tuvieron el año pasado. Decirle que ahí está el trabajo de gestión. Una vez que cerré el Carnaval tal y como se había hecho siguiendo el mismo esquema que en estos últimos años, hay un ahorro de unos 7.000 euros. Las mismas contrataciones, las mismas chirigotas, los mismos servicios. Esos 7.000 euros me permiten hacer un proyecto técnico, por ejemplo, que tanto se pide ahora desde la oposición, y que tengo noticias que nunca se había llevado a cabo en ninguno de los eventos organizados estos años atrás pero que ahora sí, en todos los eventos que organizamos desde la Delegación, se hace el proyecto técnico que marcan desde Urbanismo, por un Gabinete técnico, se contrataron dos chirigotas más, lo que nos permitió tener el sábado de Carnaval que tuvimos, y al mismo tiempo contratar a una chirigota de Los Molares, por lo que el domingo se volvió a llenar de contenido y de visitas nuestro pueblo, y en la promoción externa en el resto de los pueblos.

Con esto le quiero decir que teniendo el mismo gasto se han podido vivir y disfrutar una promoción de carnavales como hemos tenido este año, que creo que ha sido la primera vez que Utrera ha tenido unos carnavales con este protagonismo y con esta relevancia. A eso, Sr. Serrano, se llama simplemente gestión, y desde aquí agradecerle la pregunta.

## SR. LÓPEZ LEÓN

7.- ¿Cuándo tienen previsto que se limpie el solar municipal situado en la calle Constelación Pavo Real?.

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	86/91		

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: No sólo vamos a limpiar la calle Pavo Real sino que se va a hacer una actuación que se tenía que haber hecho hace muchos años, una reurbanización de toda la zona. Desde el quiosco del final de Las Veredillas pasando por las traseras de Virgen de Fátima hasta Torre del Homenaje, que probablemente sea la última calle de Utrera que quede por adoquinar, o por asfaltar o por pavimentar, ya que está de albero. Todo el entorno del quiosco de Las Veredillas hasta la barriada de Las Torres, continuaremos por el terraplén que va junto a la Ronda Norte hasta la calle Pavo Real, cruce con Camino Los Adrianes, los cacharritos de la feria para entendernos, y también actuaremos en todo el entorno del Instituto Ponce de León.

Por lo tanto, no sólo vamos a limpiar sino que vamos a hacer algo que ya se debía haber hecho. Podemos evaluar inicialmente entre 250.000 o 300.000 euros las actuaciones que tenemos pensadas.

**8.-** ¿Cuándo está previsto que se arregle la zona de alambrada que está levantada en la instalación deportiva de la barriada de La Renfe, que ya le solicitamos en el pasado Pleno y que, al no haber sido reparada, ya ha provocado accidentes a dos niños?.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares: Hay varias actuaciones, una de ellas es esta y creo que ya está realizada.

**9.-** ¿Para cuándo el arreglo de la calle San Fernando, que estaba previsto haber ejecutado por el anterior gobierno, y que ustedes cambiaron por La Corredera? Los baches y el mal estado de la calle son más que manifiestos.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Manifiesto era el estado en que nos dejó la obra de La Corredera, tanto que tuvimos que levantarla. Se le ha contestado ya en varias ocasiones, sabemos que la calle San Fernando está mal y habrá que acometerla, pero parece que la respuesta no le satisface. No hay fecha aún.

#### SRA. NAVARRO NAVARRO

**10.-** ¿Para cuándo tienen previsto pintar los pasos de cebra del entorno de la estación de Renfe, que están muy deteriorados y que prácticamente no se ven?.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: Estamos redactando un nuevo pliego de condiciones para llevarlo a Contratación, en el que contratemos una serie de metros cuadrados de pintura horizontal y señalización vertical. En este pliego tendremos especial atención a zonas escolares y a barriadas. Hay que informar también que se han pintado en estos pocos meses más de 3.000 metros cuadrados de señalización horizontal, de pasos de peatones, y además concretamente en la zona que pregunta la Sra. Navarro decir que esos pasos de peatones llevan una serie de años ahí, que ella no consiguió pintarlos y espero que en este año se pinten lo antes posible, y no sólo eso, se está preparando una reorganización del tráfico y de la seguridad vial de esa zona de la estación de Renfe.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         87/91					

11.- ¿Cuándo repararán el paso de elevado que hay enfrente de la capilla de la Trinidad?.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: No sólo vamos a reparar el paso elevado sino que vamos a hacer una actuación integral que hacía mucho tiempo se tenía que haber hecho, ya que el estado de la calle La Fuente es lamentable. Vamos a hacer una actuación de asfaltado en toda la calle, continuará por Dolores Ibarruri y también por la Avenida El Tinte. Haremos una H, lo queremos hacer lo antes posible ya que el estado del asfalto en algunas zonas es lamentable y cualquier día podemos tener un disgusto con una moto. El Delegado Obras tiene orden de actuar pronto.

# SRA. LÓPEZ PRIETO

12.- ¿Cuándo podremos conocer el contenido del Plan "INVENTA UTRERA EDUSI 2014-202 ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO, CONVOCATORIA INICIATIVA URBANA"? Desde que la Junta de Gobierno Local aprobará el pasado 8 de enero solicitar a los Fondos FEDER casi 14 millones y medio de euros, no hemos sabido nada más de esta iniciativa.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: No hemos tenido conocimiento de su interés hasta hoy. Pueden tener acceso, se les facilitará desde la Delegación de Estrategias. Creo que es un proyecto que debe ser de todos, debe ser de Utrera y puede ser estratégico en caso de conseguir la subvención de la Unión Europea.

13.- ¿Ha presentado ya la empresa a la que se le encargó el estudio del Plan Estratégico para el municipio los resultados del mismo? En caso afirmativo, ¿Cuándo podremos conocer ese estudio?.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: No ha presentado el estudio aún.

**14.-** ¿Qué ha votado el alcalde de Utrera en la sesión de la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna, con respecto a la subida de la tarifa del agua?. ¿Puede explicarnos de qué manera se va a hacer efectivo el fondo social que, parece ser esta entidad pondrá en marcha para las familias más desfavorecidas?.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Ha quedado respondida anteriormente. Por responsabilidad voté a favor. Paralelamente a la actualización de la tarifa se ha decidido crear un fondo social que se va a articular a través de los Servicios Sociales. Va a ser un recurso más que va a estar a disposición de las Trabajadoras Sociales, no quiero desaprovechar la ocasión de reconocer el trabajo diario y el esfuerzo que están haciendo, otro recurso más que vamos a poder poner a su disposición.

**15.-** ¿Para cuándo tiene el alcalde previsto resolver los "supuestos" problemas de agenda que hacen que se le cancele a los ciudadanos las citas prácticamente sobre la marcha y en más de una ocasión?.

Código Seguro de verificación:g67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	DO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA					

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Precisamente ahora el Alcalde recibe a los ciudadanos. Todos sabemos lo que ocurría hace cuatro años. Ahora se ha levantado el veto a cualquier ciudadano para que pueda tener acceso a cualquier representante político, a cualquier concejal, también a la Alcaldía. Me parece sorprendente que se quiera cuestionar si el Alcalde recibe a los ciudadanos. Es cierto que, derivado de problemas de agenda, de vez en cuando hay que modificar ésta, pero eso nos pasa a todos. Por ejemplo, el día 7 de octubre nos informaron de una acto en la Base de Morón, con la Unidad Militar de Emergencias, y creíamos que era importante estar. Por eso hubo cambios. Se llama a los ciudadanos, se le explica y se les cambia la cita. Ha habido interrupciones, no suspensiones, por ejemplo el miércoles 25 de noviembre, todos sabemos qué día es, el día 2 de noviembre para la firma del convenio del módulo de jardinería con el Instituto José María Infantes, y el día 24 de febrero que se suspendieron las citas del Alcalde, entre otras cosas porque tuve una reunión en la Delegación Provincial de Agricultura en Sevilla, hablando entre otras cosas de los Silos y con el OPAEF, donde tuvimos la buena noticia de que nos devolvían 320.000 euros por bajarnos la tarifa que nos cobran por la recaudación de impuestos del año pasado y que además la ibamos tener este año. Yo creo que fue bien empleada la reunión. Luego se les dio la cita a los ciudadanos.

Hay problemas de agenda, pero el alcalde recibe a los ciudadanos. Además tengo que decir que probablemente sea de las responsabilidades más gratificantes que pueda tener un alcalde, hablar con los utreranos y utreranas que normalmente vienen a contarme problemas, como es lógico.

Del orden de 1.100 ciudadanos he recibido, y colectivos no sé, quizás del orden de 400. Mañana miércoles vuelvo a pasar visita, pero no sólo mañana, el miércoles pasado lo hice pero hubo uno que no pude y voy a pasar visita también el jueves. Por lo tanto, 40 o 50 ciudadanos más. Lamentablemente hay veces que los problemas no tienen una solución sencilla, pero estoy orgulloso en este tema.

**16.-** Ya que hoy hemos estrenado el nuevo Reglamento ¿para cuándo entrará en vigor todo el apartado destinado a transparencia?.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Se está en contacto con la Diputación de Sevilla para trasladar el Portal de Transparencia. Lamentablemente cuando hemos llegado no había nada de transparencia, estamos teniendo que construir todo. A partir de ahí podremos empezar a volcar datos.

#### RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL PP

#### SR. TORRES DELGADO

1.- Al Sr. Delegado de Ecología. Que como tenemos constancia de que los servicios portátiles del Parque del V Centenario están rotos, con fugas de agua, y que durante los fines de semana no tiene servicio de limpieza; para que solucione esta cuestión lo antes posible, ya

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 20/04/2016					
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	MA 10.1.90.214 G67ydnAwt7WIjvvjW2FtfA==			89/91	

que afecta a las usuarias y los usuarios de estas instalaciones pública, y con el tiempo primaveral se puede empeorar la situación, debido a que hay mayor afluencia de público.

**2.-** A la Sra. Delegada de Recursos Humanos. Que en lo sucesivo en las licitaciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se ponga interés en contratar a vecinas y a vecinos de Utrera, ya que existe gran malestar por los actuales criterios de contratación, y así nos lo han transmitido y manifestado.

En relación a esto y a colación con lo que ha dicho el Sr. Alcalde sobre las tuberías, la política de este Grupo Municipal normalmente es hacerle llegar al Pleno inquietudes que nos transmiten los ciudadanos, que muchas veces somos meros transmisores.

\*Sr. Alcalde Presidente: Por eso le he dicho que entiendo que su pregunta de las tuberías de uralita estaba hecha con buena fe. Me he estado informando sobre el tema y por eso lo quería aclarar. Y en la provincia de Sevilla, que la fábrica la teníamos aquí, imagínese usted.

#### RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL PA

## SR. SERRANO DÍAZ.

- 1.- Por acuerdo de Pleno se aprobó el manual de aplicación gráfica del escudo que representa al Ayuntamiento de Utrera en sus distintas versiones, según el uso que se vaya a hacer del mismo. Esta siempre ha sido una tarea difícil, como lo demuestra el hecho de existen varias versiones incorrectas del escudo oficial, una de ellas en la Wikipedia. Pero lo más llamativo es cuando desde el propio Ayuntamiento no se respeta lo aprobado en Pleno, caso del escudo que se ha serigrafiado en los coches de policía, que no se corresponde con el oficial. Por ello, les rogamos que se corrija este error y que vuelvan a incidir en las distintas delegaciones municipales, así como de manera pública, en que las distintas versiones del escudo municipal están disponibles en la web del ayuntamiento y que está a disposición de toda la persona que lo desee, para que de esta forma no veamos versiones tan dispares y, en muchos casos poco acertadas, del escudo de la ciudad.
- 2.- Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento es un edificio noble, en el que se ha invertido mucho dinero para su restauración y últimamente se procedió al pintado de todas las dependencias, le rogamos que se preserven estos arreglos y no ocurran cosas como la que les voy a referir. La exposición que en estos momentos hay en el patio del Ayuntamiento, compuesta por una serie de fotografías, ha sido montada de manera totalmente inadecuada, puesto que se ha utilizado un tipo de masilla o pegamento para adherir directamente los paneles a la pared, provocando el desprendimiento de la pintura y que todas las paredes del patio central vayan a quedar llenas de desconchones. Por otro lado, tampoco este sistema es el más adecuado para la visión de los contenidos de la exposición, puesto que las fotos están más veces en el suelo o apoyados en los bancos que en las propias paredes.

Por ello, les rogamos que para futuras exposiciones se corrija el sistema empleado, no solo para mejorar la imagen de cualquier exposición, sino la del propio Ayuntamiento a la hora de organizar actividades de esta índole.

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 G67ydNawt7WIjvvjW2Ftfa== PÁGINA 90/91				

#### SRA. CABALLERO OLIVER

- **3.-** En la calle Pablo Picasso, frente al centro de salud Príncipe de Asturias, se han colocado contenedores de reciclaje que, junto con la disposición que tienen los árboles en esa acera, hacen del todo imposible el paso a personas que circulen en silla de ruedas o portando un carrito de bebé. Les ruego contemple el cambio de los citados contenedores a otra zona en el mismo entorno, donde el paso sea posible.
- \*Sr. Llorca Tinoco (Concejal Delegado de Servicios Ambientales): Es cierto que dichos contenedores obstaculizan el paso y ya se han dado órdenes para que se retiren.

\*Sr. Alcalde Presidente: Es un ruego, no hace falta contestarlo, Sr. Llorca.

#### PREGUNTAS DE URGENCIA:

- No hubo.

#### **RUEGOS DE URGENCIA:**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

Código Seguro de verificación:G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			20/04/2016	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS					
ID. FIRMA         10.1.90.214         G67ydNAwt7WIjvvjW2FtfA==         PÁGINA         91/91					